

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2015

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez
(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

Iltmo. Sr. José Cabezos Navarro
D. Nicolás Ángel Bernal
D^a María Rosario Montero Rodríguez
D. Antonio Calderón Rodríguez
D. Joaquín Segado Martínez
D. Francisco José Espejo García
D^a María Fátima Suanzes Caamaño
D^a Florentina García Vargas
D. Mariano García Asensio
D. Diego Ortega Madrid
D^a Josefa Maroto Gómez
D^a María Josefa Roca Gutiérrez
D^a Ruth María Collado González
D. Juan José Martínez Hernández
D. Alonso Gómez López
D. Isaías Camarzana Blaya
D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez
D^a Clara Heredia Mercader

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a Caridad Rives Arcayna
D^a Ana Belén Castejón Hernández
D. Juan Pedro Torralba Villada
D. César Delgado Carrillo(PP)

En Cartagena, siendo las nueve horas treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil quince, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, justificando su ausencia, D. Julio Nieto Noguera (PSOE).

**IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE
LA REGIÓN DE MURCIA**

D. Cayetano Jaime Moltó
D^a María Rosa Mateo Pena

GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Juan Ángel Ferrer Martínez

**SECRETARIA GENERAL DEL
PLENO**

D^a M^a Inés Castillo Monreal

ORDEN DEL DÍA

1º. Lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2015.

2º. Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía-Presidencia, sobre nombramiento de representantes en Juntas Vecinales Municipales.

3º. Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al Ejercicio 2014.

4º. Dictamen de la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras, en propuesta del Concejal del Área de Urbanismo e Infraestructuras, sobre aprobación definitiva de la Modificación puntual nº 7 del PGMO de Cartagena, Canteras Este, Urbanización La Loma.

5º. Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta del instructor del expediente protocolario de nominación de un espacio público

en la Urbanización Mediterráneo, como Plaza Presbítero Miguel Conesa Andúgar.

6°. Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Personal, sobre aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de resto de Tasas y Precios Públicos, para el Ejercicio 2015.

7°. Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Personal, en relación con la modificación del Presupuesto General de 2015 para el mantenimiento y desarrollo de la nueva versión informática del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

8°. Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Personal, en relación con la modificación del Presupuesto General de 2015.

9°. Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejal Delegado del Área de Empleo, Industria, Juventud, Nuevas Tecnologías, Deportes, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Transporte y Movilidad, sobre aprobación de la modificación de los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

10°. Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta de la Concejal Delegada del Área de Cultura, Turismo, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer y Festejos, relativa la declaración de Fiesta Internacional a las Fiestas de Cartagineses y Romanos de Cartagena.

11°. Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta de la Concejal Delegada del Área de Cultura, Turismo, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer y Festejos, relativa a la aprobación del Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

12°. Mociones, Preguntas y Ruegos.

1°. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2015.

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

2º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN JUNTAS VECINALES MUNICIPALES.

Se dio cuenta de los siguientes Decretos:

Decreto de 9 de marzo de 2015, por el que se nombra representante de la Asociación Grupo Scout San Roque 294 (J-156) en la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones a D. Antonio Martínez García.

Decreto de 16 de marzo de 2015, por el que se nombra representante de la Asociación de Mujeres Pórticos del Mar Menor M-60 en la Junta Vecinal de El Algar a D^a Isabel María Soto Martínez.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

3º. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

4º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 7 DEL PGMO DE CARTAGENA, CANTERAS ESTE, URBANIZACIÓN LA LOMA.

La Comisión de Urbanismo, reunida el día veinticuatro de dos mil quince en sesión ordinaria, a las nueve horas treinta minutos, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Francisco J. Espejo García, y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Mariano García Asensio, D^a M^a del Rosario Montero Rodríguez y D^a Carolina Palazón Gómez, del Grupo Popular; D^a Ana Belén Castejón, del Grupo Socialista; D. Cayetano Jaime Moltó del Grupo Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia y D. José López Martínez del Grupo Mixto Movimiento Ciudadano. También asisten D. Jesús López López, Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras; D^a

Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe del Servicio de Planeamiento; y D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos; y actuando como Secretaria, D^a Emilia M^a García López, ha conocido el proyecto de modificación Puntual n° 7 del PGMOU, en el ámbito de suelo urbano de Canteras Este (SU UCE), en dos parcelas del antiguo plan parcial de la Loma de Canteras Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 11 de marzo de 2014 se presenta en el Registro Municipal, solicitud de la mercantil “Urbanizadora La Loma de Canteras, S.A.”, para Modificación Puntual del Plan General en el ámbito de suelo urbano de Canteras Este (SU UCE), en dos parcelas del antiguo plan parcial de la Loma de Canteras, siendo la citada mercantil, la propietaria de ambas parcelas.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 14 de abril de 2014, adopta por unanimidad el acuerdo para la aprobación inicial de la Modificación Puntual n° 7 del PGMOU.

TERCERO.- Con fecha 9 de diciembre de 2014 y 19 de enero de 2015, se emiten sendos informes de los Servicios Técnico y Jurídico de Planeamiento, este último del siguiente tenor literal: “(...)2º.- *La modificación tiene por objeto, dividir la zona actualmente calificada con la norma RA1 en dos subzonas con usos Residencial y Dotacional; adecuar la norma de volumen A1 del uso Residencial a las condiciones generales de dicha norma para el resto del término municipal, manteniendo la edificabilidad actual para este uso; y dotar de edificabilidad a la zona Dotacional mediante trasvase de otra parcela Dotacional deportiva situada en el mismo ámbito y de la misma propietaria.*

3º.- Con fecha 1 de abril de 2014, se emite por el Servicio Técnico de Planeamiento informe señalando que la propuesta es adecuada con la ordenación urbanística, que la modificación tiene carácter No Estructural, que no está sujeta a Evaluación Ambiental de planes y programas de la Ley 4/2009, y que la documentación presentada es la necesaria para la tramitación.

4º.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 14 de abril de dos mil catorce, adopta por unanimidad el acuerdo para la aprobación inicial de la Modificación Puntual n° 7 del PGMOU, ordenando se someta el expediente a información pública durante UN MES, mediante anuncios en el BORM y publicación en dos diarios de mayor difusión regional, lo que se lleva a cabo en los días 10 de julio y 1 de agosto, respectivamente; asimismo se solicita informe a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo; así como de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2009, se

solicita informe a las Subdirecciones Generales de Medio Natural y a la de Calidad Ambiental; y se ordena igualmente la notificación a los titulares incluidos en el ámbito de actuación que consten el Catastro.

5º.- El 23 de octubre tiene entrada informe de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, señalando una consideración de carácter técnico: “Por coherencia con los usos previstos para los equipamientos por el Plan General, tenidos en cuenta en el análisis de funciones urbanas realizado en su Estudio de Impacto Territorial, debería mantenerse el uso deportivo en la nueva parcela de equipamientos.” ; y dos correcciones de error material.

6º.- Trasladado el citado informe al interesado, presenta alegaciones con fecha 28 de noviembre, manifestando su desacuerdo con la apreciación técnica de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

7º.- Asimismo, se emite informe por el Servicio Técnico de Planeamiento, de fecha 9 de diciembre de 2014, examinando el informe de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, y las alegaciones del promotor, concluyendo que no se aprecia disconformidad alguna con el Estudio de Impacto Territorial.

8º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, y habiendo solicitado con fecha 26 de junio de 2014, los informes a las Subdirecciones Generales de Medio Natural y a la de Calidad Ambiental, éstos han sido emitidos 28 de enero y 6 de febrero, sin reparos a la Modificación.”

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular, y la abstención del Grupo Socialista, del Grupo Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia y del Grupo Mixto Movimiento Ciudadano, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- 1) Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 7 del PGMOU en el ámbito de suelo urbano de Canteras Este (SU UCE), en dos parcelas del antiguo plan parcial de la Loma de Canteras, siendo la citada mercantil, la propietaria de ambas parcelas.
- 2) Se remitan a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Urbanismo, el Plan aprobado y copia del expediente completo notificándose a todos los interesados que consten en el expediente.
- 3) Se publique en el BORM.

No obstante, el Pleno decidirá lo que estime conveniente.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco J. Espejo García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular) y SIETE ABSTENCIONES (Grupos Socialista, IU-Verdes y Mixto-MC).

5º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE PROTOCOLARIO DE NOMINACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO, COMO PLAZA PRESBITERO MIGUEL CONESA ANDÚGAR.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día veinticinco de marzo de dos mil quince, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP) y como vocales Don Antonio Calderón Rodríguez (PP); Doña Florentina García Vargas (PP); Don Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO-MC) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; el Jefe de Comunicación y Protocolo, Don Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló; Doña María Isabel Gómez Marín, Técnico Economista; Don Pedro Montalbán Gómez, Jefe de Contabilidad; Doña Brigida Sánchez García, Coordinadora de Educación y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE PROTOCOLARIO DE NOMINACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO, COMO PLAZA PRESBITERO MIGUEL CONESA ANDÚGAR.

Por Decreto de Alcaldía de nueve de enero de dos mil quince, y a instancia del Presidente de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Mediterráneo, D. Sebastián García Díaz, se ordenó la incoación del expediente de Honores y Distinciones para la nominación de un espacio público en la Urbanización como **Plaza del Presbítero Miguel Conesa Andugar**, en reconocimiento y homenaje a este sacerdote fallecido en accidente de tráfico, y que fue párroco en la Iglesia de Ntra. Sra. de la Esperanza durante tres años, tiempo en que dejó profunda huella entre los feligreses y vecinos en general.

Según los peticionarios, presidentes de las asociaciones vecinales, de mujeres, deportivas y religiosas de la Urbanización Mediterráneo, Nueva

Cartagena y San Antón, **Miguel Conesa Andúgar**, nació en Espinardo (Murcia) el 15 de abril de 1978. Cuando cumplió los 19 años ingresó en el Seminario Mayor de San Fulgencio de la Diócesis de Cartagena, y tras finalizar los estudios eclesiásticos, fue ordenado presbítero por el entonces Obispo, Mons. Manuel Ureña Pastor, el 13 de julio de 2003 en la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol de Espinardo.

A partir de la ordenación ocupó distintos cargos pastorales:

- Coadjutor de la parroquia San Miguel de Murcia y posteriormente Administrador parroquial de la misma en espera del nombramiento de un nuevo párroco.

- En 2004 y hasta 2006 fue párroco de las siguientes iglesias: San Pedro de las Palas, Ntra. Sra. de Monserrat en la Pinilla y San Antonio de Padua en Tallante.

- En 2006 fue nombrado Coadjutor de la parroquia San Bartolomé-Santa María de Murcia, siendo además en 2007 nombrado Vicepostulador Segundo de la Causa de Canonización de los Mártires por la Fe en el siglo XX en Murcia.

- De 2008 a 2011 fue Consiliario de la Adoración Perpetua del Santísimo Sacramento, además de colaborar con el Prefecto de Liturgia de la Santa Iglesia Catedral de Murcia.

- En 2011 fue nombrado Párroco de Ntra. Sra. de la Esperanza de la Urbanización Mediterráneo de Cartagena. A su vez fue miembro del Consejo Presbiteral de la Diócesis en representación de los sacerdotes de la Vicaría de Cartagena.

- El 16 de julio de 2014 fue nombrado párroco en Ntra. Sra. del Rosario de la localidad de Bullas, incorporándose al nuevo destino el 8 de septiembre.

- Como cada año, el párroco realizaba un viaje acompañando a sus feligreses a Madrid, a la Iglesia Santa María Maravillas de Jesús. El pasado 9 de noviembre, regresando del viaje falleció en un trágico accidente de autobús.

Miguel Conesa Andúgar fue una persona entrañable y un sacerdote entregado plenamente a los demás de forma sencilla y desinteresada.

Su labor en la parroquia no se limitó al entorno religioso, sino que trabajó intensamente en socorrer a las personas más necesitadas creando un dispensario de alimentos.

También participó en el terreno deportivo con los más jóvenes, creando un evento que se ha venido celebrando siempre en Navidades entre los cubes vecinos dependientes de la parroquia: “el Trofeo de la Virgen de la Esperanza”. Esta iniciativa deportiva se le reconoció el pasado 3 de octubre con la entrega de la distinción de la Carabela de Plata 2014.

Los vecinos y los feligreses de la parroquia de Ntra. Sra. de la Esperanza cuando conocieron el trágico accidente, sumidos en la tristeza, se adhirieron a las iniciativas de las asociaciones y colectivos vecinales para unirse a las muestras de condolencia.

El espacio para el que se solicita la nominación es una plaza pública, que está situada frente a la sede de la Asociación de Vecinos, entre la Avenida Nueva Cartagena, y la calle Rubí, que carece de nombre en la actualidad, según informa el Negociado de Estadística Municipal.

De acuerdo con los artículos 7 y 11.2 del Reglamento de Honores y Distinciones Municipales, el día 23 de enero de 2015 se publicó un anuncio en el diario La Opinión, en el que se abrió un período de información pública para que en el plazo de un mes, las personas, asociaciones y entidades formularan las adhesiones que estimen oportunas, sin que se registrara ninguna postura en contra de la misma, tengo la satisfacción de PROPONER:

Que se acuerde la nominación del espacio público en la Urbanización Mediterráneo, como **Plaza Presbítero Miguel Conesa Andugar**, entendiendo que con ello se demuestra el agradecimiento de los feligreses y vecinos y el reconocimiento del resto de los ciudadanos del término municipal de Cartagena.

Cartagena, 26 de febrero de 2015.= EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.= Firmado, Alonso Gómez López, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 25 de marzo de 2015.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los veintiséis Concejales presentes.

6º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE RESTO DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2015.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día veinticinco de marzo de dos mil quince, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP) y como vocales Don Antonio Calderón Rodríguez (PP); Doña Florentina García Vargas (PP); Don Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO-MC) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; el Jefe de Comunicación y Protocolo, Don Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló; Doña María Isabel Gómez Marín, Técnico Economista; Don Pedro Montalbán Gómez, Jefe de Contabilidad; Doña Brigida Sánchez García, Coordinadora de Educación y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE RESTO DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2015.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y en sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la *modificación de las Ordenanzas Fiscales de resto de Tasas y Precios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2015.*

I. Publicado el Edicto de Aprobación Provisional en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 13 de 17 de enero de 2015, y expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo legal de 30 días hábiles, se presentó una única alegación, la realizada por D. MARCELO CORREA PÉREZ-CORTÉS, con DNI 22866545Z, en la Oficina de Correos el día 21 de febrero (Registro general de entrada número 11045 y del Órgano de Gestión Tributaria número 2788), contra el incremento del 5% propuesto en las tarifas de la *Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras*.

En el mencionado escrito alega el interesado:

PRIMERO.- Nulidad de la propuesta del incremento del 5% en las tarifas de la Tasa por cuanto que el informe técnico económico que ampara la misma “*no cumple con los requisitos exigidos en nuestra jurisprudencia*”.

SEGUNDO.- Falta de explicación de los datos contenidos en el informe técnico económico, no diferenciación de los ingresos en función del recaudador de los mismos, diferencias de facturación no justificadas, no inclusión en Padrón de determinados contribuyentes, e importe excesivo de los costes tanto de los directamente abonados a la concesionaria como de los indirectamente computados por los servicios municipales.

II.- Por la Dirección del Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria se elabora informe que se adjunta al expediente y que, en cuanto a las alegaciones, resulta del siguiente tenor literal:

“(…) 3) En el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRHL), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que los acuerdos de establecimiento de tasas por la prestación de servicios, o realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos, se han de adoptar a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste del servicio, o actividad administrativa de que se trate.

El artículo 24.2 del TRHL prevé que, en general, “el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.”

Esta es la definición y el contenido que se requieren legalmente para la elaboración de los informes técnicos-económicos en la actualidad,

*En cuanto a la alegación **primera (a)**, hay que señalar que el informe técnico-económico contiene una extensa relación de los costes imputables al servicio, sin realizar en ningún momento ningún tipo de presunción ni sobreentendidos. El recurrente se limita a hacer descalificaciones genéricas, limitándose a decir que ni es un informe técnico-económico ni cumple con los requisitos exigidos por la jurisprudencia, sin concretar en ningún momento cuál o cuáles son los datos con los que no está de acuerdo o cuál o cuáles son los omitidos.*

*En la alegación **segunda (b)** se incide de nuevo en la existencia de datos sobreentendidos, inexplicados e inexplicables. En este caso sí concreta los datos a los que se refiere:*

- Ingresos: Efectivamente en el informe emitido sólo se cuantifican los ingresos totales, sea quien fuere el recaudador, ya que las tarifas aplicables son las mismas para todo el término municipal.

Es cierto que en el caso de realizar un estudio técnico-económico para la implantación de una nueva tasa, es necesario realizar una estimación de los ingresos esperados para que en ningún caso se sobrepasen, por imperativo legal, los ingresos a los gastos. En este caso nos encontramos con una tasa ya implantada, con un padrón conocido y unos ingresos previstos en el momento de confección del informe (aprobados por el Pleno en el presupuesto de ingresos de 2014); por tanto, no es necesario realizar ninguna previsión ni estudio de un dato ya aprobado.

- Costes: Se limita a criticar la petición a la concesionaria del coste aplicable. El contrato vigente se realizó para la recogida domiciliaria de residuos sólidos y limpieza viaria de la vía pública en conjunto. El único capacitado para diferencias dentro del contrato qué importe corresponde a recogida domiciliaria o a limpieza viaria es el concesionario.

Con respecto al reparto de costes indirectos, el criterio de reparto utilizado fue el establecido en la "Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales" que, aunque todavía no era de aplicación en el momento de emitirse el informe, ya se tenía conocimiento del proyecto de dicha Orden y se tuvo en cuenta. En el artículo 5 se establece lo siguiente: "Artículo 5. Gastos indirectos e imputación de los servicios. Los gastos recogidos en los grupos de programas relativos a la Administración General de las políticas de gasto se imputarán proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto.

Si en la liquidación del presupuesto se recoge información agregada correspondiente a varios servicios, el gasto total se imputará a cada uno de ellos proporcionalmente de conformidad con lo recogido en el párrafo anterior."

Por lo expuesto, queda ratificado el informe económico emitido con ocasión de la modificación de la ordenanza fiscal para 2015. (...)."

III.- De conformidad con las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se tramitará y aprobará la presente propuesta de modificación de ordenanzas.

En virtud de lo anterior SE PROPONE, en base al informe que figura en el expediente administrativo de la aprobación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015:

1.- La **DESESTIMACIÓN** las alegaciones realizadas contra la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

2.- La imposición, aplicación y exacción de los tributos recogidos en las Ordenanzas Fiscales, en la forma prevista en las mismas, para el ejercicio 2015 y sucesivos hasta que se apruebe su modificación o derogación.

3.- La publicación del texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales aprobadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su entrada en vigor al día siguiente de la misma.

No obstante, V.E. resolverá.= Cartagena a 13 de marzo de 2015.= LA CONCEJAL DELÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor del Grupo Popular y los votos en contra de los Grupos Izquierda Unida-Verdes y Mixto-Movimiento Ciudadano, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 25 de marzo de 2015.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

Por el **Grupo Municipal Mixto-Movimiento Ciudadano**, interviene **D. José López Martínez**, diciendo:

En el día de hoy me limitaré a tratar sobre la tasa de limpieza y basuras, pues, como saben, tras cuatro años, la demanda sobre el precio del agua está admitida pero en espera de juicio en el TSJ, porque ustedes y la concesionaria han hecho todo lo posible por poner trabas al proceso judicial, lo dejaremos en marcha, esperaremos el buen criterio del TSJ y avanzaremos con otro tema que son las tasas, sobretodo la revisión de tasas de la basura, que nos parecen absolutamente sangrante y tratado con una laxitud, por parte del Equipo de Gobierno que clama al cielo. Les recordaré que el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Hacienda Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los acuerdos de tasas para financiar los servicios deberán adaptarse a la vista de informes técnicos-económicos, en los que se ponga de manifiesto la previsible cobertura de aquéllos y dicho informe, se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo. Ciertamente, existe un autodenominado informe técnico-económico, pero de la existencia del artículo antes nombrado tan sólo tiene el título, ya que no cumple con los requisitos exigidos en un informe técnico-económico como manda nuestra jurisprudencia, dice tal jurisprudencia: "... que del estudio se debe deducir el coste del servicio y, de éste, la cantidad que se va a cuantificar individualmente a la tasa, teniendo en cuenta el número de contribuyentes previstos. Ha de respetarse el principio que obliga a que el importe del tributo no supere el coste del servicio, y ese dato debe constar también, de forma razonada, en el documento". En este caso, visto el expediente, se observa que el informe técnico-económico es una copia tal cual de la liquidación o mejor dicho de la autoliquidación que la empresa entrega a los servicios municipales, y estos plasman, en un documento del Ayuntamiento, las mismas cifras que da la concesionaria, sin ver ni facturas ni documentos que justifiquen las cantidades de la liquidación. Es decir, al importe del año anterior se le implementa el IPC y con ese monto se procede a dividir el mismo en partidas sin soporte documental, las cuales suman el total de la

cifra presentada por la empresa. Se llega incluso a copiar fallos, como en la liquidación de dos mil doce, a copiar fallos o errores que se arrastran desde la liquidación presentada por la empresa a la presentada por los servicios municipales y que validan, por decirlo de alguna manera, la liquidación anterior, es decir, los servicios municipales dan por buena la liquidación e incluso la copian y la copian con errores, y les da igual.

Además el contrato en virtud del cual se pudieran justificar los gastos del contratista, debe formar parte del expediente y tampoco lo forma, aquí los detalles los tenemos para otras cosas pero no para esto.

En lo que respecta al ingreso se desconoce el número de contribuyentes, tan sólo se aporta una cifra total, a pesar de que hay cincuenta y siete epígrafes distintos, muchos de ellos con coeficientes distintos en el cuadro de tarifas, y dos recaudadores: Aquagest y el propio Ayuntamiento, porque a La Manga le cobra el propio Ayuntamiento. Con respecto a la recaudación, según la liquidación, entre el primer bimestre y el último hay un aumento de ciento sesenta y siete usuarios, mientras que en la misma liquidación se habla de setecientos cuarenta y ocho nuevos abonados de agua en todo el año, quiere decir esto que el padrón no coincide, no está actualizado o no existe, porque si los recibos de agua y basura van aparejados... es decir, que un recibo de agua arrastra un recibo de basura, ¿cómo es que aumentan los contratos de basura en ciento sesenta y siete, mientras que los de agua aumentan en setecientos cuarenta y ocho? Fácil: los padrones, como decíamos, están mal y además no hay voluntad de este Equipo de Gobierno de subsanar esta irregularidad que tanto dinero cuesta a los ciudadanos de Cartagena. Es decir, en lo que respecta a los gastos se parte de la cantidad abonada a Lhicsa, que ellos mismo facilitan repartida en distintas partidas sin ninguna justificación, y nosotros lo damos por bueno, eso sí se utilizan en ese informe más de seis páginas... ¡esto es demencial! para justificar los gastos municipales, con media página para el gasto municipal de 11,5 euros del servicio de Contratación; en cambio en esa misma liquidación, en una sola línea se da satisfecha para recoger la limpieza y recogida original con 17 millones: media página para once coma cinco euros, y una línea para diecisiete millones, este es el control que hacemos. Por cierto, en los gastos de limpieza que se detallan en el informe hay un gasto de setenta peones de limpieza, realmente cuando se transfirió el servicio eran sesenta y cinco, esto fue en el año mil novecientos noventa y cuatro, con un coste unitario anual de 56.821,79 euros, parece algo abusivo, son 4.735 euros por mes y trabajador, mientras que, hablando con los trabajadores, la media está cobrando unos 1.200 euros al mes, si a los 1.200 le sumamos alrededor de 880 euros, que

puedan llevar de cargas sociales por la empresa... todavía tenemos un sobrante de 2.735 que me parece que es demasiado para cumplir con la norma que dice cómo tienen que ser las tasas, que es básicamente el coste del servicio, en este caso si la concesionaria tiene que ganar el diez, doce o el catorce, pues, el coste del servicio más el catorce ¡pues no! De mil doscientos o dos mil con cargas sociales de un trabajador, pasamos a 4.735 euros que le pagamos, para eso no sé para qué se externalizan servicios, nosotros desde luego en este caso optaríamos por el rescate de la concesionaria, y que estos trabajadores pasaran a ser personal municipal o funcionarios y que cobraran un sueldo más digno del que cobran y que las señoras Koplovich ganarán un poco menos o, al menos, ganaran un poco menos en esta ciudad.

Si la cuarta parte del personal administrativo municipal dedicara no las ciento cuarenta y cinco horas que se le imputan como gasto de liquidación, sino tan sólo cuarenta horas a controlar el padrón y comprobar los gastos que se pagan a Lhicsa de personal, Seguridad Social, servicios prestados, costes de inversiones, amortización, cantidades pendientes de amortizar, compost producido y vendido, residuos recogidos y vendidos, vertidos de otros gestores al vertedero municipal... las cuentas serían entendibles para cualquiera, y más económicas para todo, incluso podría equilibrarse lo que dicen que les debemos con lo que realmente les debemos y que nos va a tener presos, si no lo remediamos, que esperemos que sí a partir de mayo, a esta ciudad un montonazo de años.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Tiene la palabra **D^a Fátima Suanzes Caamaño, Concejala del Área de Hacienda y Personal**, que interviene diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Durante el plazo de treinta días hábiles fue expuesto el Edicto de aprobación provisional en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cartagena, de las Ordenanzas Fiscales, y se presentó una alegación, que realizó un ciudadano, contra el incremento del 5% en las tarifas de Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras. El interesado alega lo siguiente, a lo que se ha referido usted en su exposición: Primero, nulidad de pleno derecho de ese incremento del 5% de la tasa de basuras, ya que él entiende que el informe técnico-económico no cumplía los requisitos exigidos en un informe técnico-económico, que dice nuestra jurisprudencia y, para ello, transcribe parte de una publicación de un autor en la revista de Tributos

Locales. La segunda alegación que presenta es la falta explicativa, en el informe, de las fuentes y de los datos, que entiende él inexplicados. Argumenta que no se ha realizado un exhaustivo detalle de los ingresos por cada tipo de usuario, alegando la falta de inclusión de determinados contribuyentes, diferencias en el número de facturas...

En cuanto a la primera alegación, hay que señalar que el informe técnico-económico contiene una extensa relación de los costes computables al servicio, sin realizar en ningún momento ningún tipo de presunción ni sobrentendidos. El recurrente sólo se limita a hacer descalificaciones genéricas, limitándose a decir que ni es un informe técnico-económico, ni cumple con los requisitos exigidos por la jurisprudencia, ni concreta en ningún momento cuál o cuáles son los datos con los que no está de acuerdo, o cuál o cuáles son los omitidos.

En la segunda alegación sí incide, de nuevo, en la existencia de datos sobrentendidos, inexplicados e inexplicables. En este caso sí concreta los datos a los que se refiere en relación a los ingresos. Efectivamente, en el informe emitido tan sólo se cuantifican los ingresos totales, sea quien fuera el recaudador, ya que las tarifas aplicables son las mismas para todo el término municipal. Es cierto que en el caso de realizar un estudio técnico-económico para implantación de una nueva tasa, es necesario realizar una estimación de los ingresos esperados para que en ningún caso sobrepasen los ingresos a los gastos, pero cuando se implanta una nueva tasa. En este caso nos encontramos con una tasa ya implantada, con un padrón conocido y unos ingresos previstos, aprobados en el Presupuesto de dos mil catorce, por tanto, no era necesario realizar ninguna previsión ni estudio de un dato que ya es aprobado.

En cuanto a los costes se limita a criticar la petición a la concesionaria del coste aplicable: el contrato vigente se realizó para la recogida domiciliaria de residuos sólidos y limpieza viaria en la vía pública en su conjunto, el único capacitado para diferenciar, dentro de su contrato, qué costes corresponden a la recogida domiciliaria de basuras o a la limpieza viaria es el concesionario.

Con respecto al reparto de los costes indirectos, que tampoco está de acuerdo ... En el criterio de reparto se ha utilizado la Orden Ministerial del Ministerio de Hacienda, en el que dice que los costes indirectos se reparten en función del volumen de gasto de cada programa del presupuesto del Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior se propone a este Pleno: Primero, la desestimación de las alegaciones realizadas contra la Ordenanza Reguladora de la Tasa, en la forma prevista en las mismas para el Ejercicio 2015 y sucesivos, hasta que se apruebe su modificación o derogación. Y segundo, la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales, aprobadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y su entrada en vigor al día siguiente de la misma.

Como usted también hace mención al coste del contrato del servicio, éste es otro acto administrativo que se aprobó en el año mil novecientos noventa y cuatro. No se está aprobando en este Pleno el coste del servicio sino la actualización de la tasa. No es este el debate; pero no se preocupe que le voy a explicar el coste del servicio, como ya lo hice en el año dos mil trece, pero claro estamos en precampaña, y ahora usted otra vez lo saca. No me importa, el ciudadano tiene derecho a saber dónde va su dinero y dónde se emplea su dinero, se lo voy a explicar como ya hice en el año dos mil trece.

Ya acordamos con la empresa con efecto de uno de enero de dos mil doce, el cambio en el método de actualización del precio del contrato; cambio, que ha supuesto una disminución considerable en cada una de las actualizaciones que ha hecho del contrato. Conoce usted también el déficit estructural de la prestación del servicio de recogida de basuras y su tratamiento; pues bien, ahora si la tasa rinde, como dije en su momento, entre un 40% o 50% el resto se obtiene de los impuestos municipales, y ¿quién los paga? Los ciudadanos. Es fácilmente entendible que los incrementos en la tasa de basuras va a suponer que no haya esa subida en los impuestos y si los tuviera que haber, por lo menos, que sea en menor medida que si no se actualizara dicha tasa para acercarla verdaderamente al coste del servicio. El contrato como le he dicho, se formalizó en octubre de mil novecientos noventa y cuatro, por un importe de diez coma tres millones de euros, y el contrato se modifica en varios años. Primero: se amplió el servicio en la limpieza de playas, por un Pleno del año 1996; se amplió la zona de El Ensanche, aprobado por Pleno en el año 1998; se adquirió maquinaria y hubo un incremento de personal aprobado por Pleno en el año 2000; hubo una adaptación a la Ley de Envases, por un acuerdo de Pleno del año 2001; hubo una acumulación de basuras de cerca de diez meses en el año 2003, y se aprobó por Pleno esa ampliación; llegamos entonces ya a la cifra de 19,5 millones de euros. En octubre de 2007 se modificó el contrato también, se colocaron y mantuvieron los soterrados, que alcanzaron la cifra de 300.000 euros. Hubo una ampliación de recogida de basuras por incremento de la producción y creación de zonas nuevas, que fue de 1.500.000 euros; hubo una ampliación de recogida comercial de papel cartón de cerca de 500.000 euros; hubo una

ampliación en la recogida de envases que estaba cerca de 200.000 euros; hubo una ampliación del servicio de recogida de enseres de cerca de 200.000 euros; hubo una ampliación del servicio de limpieza viaria en otras nuevas zonas de cerca de 700.000 euros. Todo lo anterior nos lleva a un importe del contrato del servicio en el año 2007 de 22,9 millones de euros.

En 2009, se aprueban las inversiones de 17,2 millones de euros, para realizar unas inversiones en El Gorguel, consistentes en: sellado del vertedero de la Mina Regenta: 7 millones de euros; mejoras en la planta de tratamiento: 2,4 millones de euros; instalación del nuevo vertedero: 7,8 millones de euros. Esto supuso un incremento anual del precio del contrato de 1,9 millones de euros, que hicieron subir el importe del contrato en 24,7; a esto hubo que añadir un incremento de 654 millones, por adaptar las inversiones anteriores a la normativa de Medio Ambiente: el nuevo precio del contrato alcanzó 25,5 millones de euros. Todo lo anterior, es lo correspondiente a la parte del contrato que se refiere a recogida de basuras y limpieza viaria, a lo que hay que añadir los casi 5 millones del coste del servicio del tratamiento del residuos de El Gorguel. En total tenemos 30,5 millones en valor de 2009.

Los informes emitidos para cuantificar el precio del contrato a valor de diciembre de 2011, incorporando algunos servicios no incluidos, fueron de 520.000 euros, más las subida del IVA del año 2010; dicen que el precio a esta fecha era 27,6 millones de euros para la primera parte, y 6,4 millones para la planta de tratamiento, lo que hace un total del 34 millones de euros. Sólo estas dos circunstancias: incorporación de nuevos servicios y la subida del IVA, suponen cerca de un millón, el resto es consecuencia del método de cálculo de revisión de precios, que era una fórmula leonina. La última revisión de precios del contrato, que ha de estar vigente durante el año 2015, realizada con la nueva fórmula de cálculo que empezamos a aplicar en 2012, sitúa el precio total del contrato en 34 millones de euros. Como ven, es la misma cantidad que tenía el contrato en 2011. Es decir, cuatro años después el precio del contrato sigue siendo el mismo ¿Sabemos o no sabemos renegociar los contratos en esta legislatura? Tenemos el mismo precio que en el año 2011, todas las modificaciones y revisiones de precios aprobadas lo han sido por los correspondientes informes técnicos. No obstante, si usted tiene alguna documentación suficiente para acreditar que el servicio debería de costar menos... apórtela y estaremos encantados de revisarla.

Usted también ha mencionado que estaría dispuesto a que este tipo de contratos de concesiones se cambiaran por otro modelo y, verdaderamente, me sorprende su propuesta, pero le invito a meterlo en su programa electoral:

le invito, ese cambio de modelo de las concesionarias de los grandes contratos, por lo menos, grandes contratos por importe elevado... que lo meta en su programa; pero le voy a explicar cuál es la posición del gobierno. Si lo que pretende usted es que se pudiera llegar a una rescisión de los contratos, como usted ha afirmado, y su sustitución por otro modelo de gestión de los servicios públicos... entonces permítame que le diga que no ha recapacitado usted bien, lo suficiente para llegar a la verdadera conclusión de las consecuencias que tales actuaciones supondrían para la economía del Ayuntamiento. Mire, la rescisión de un contrato por causas no imputables al contratista, supone que la Administración debe indemnizarle por el beneficio que desde ese momento hasta la terminación del contrato le correspondiera. Habla usted precisamente de los contratos de mayor cuantía, seguro que no ha valorado usted a cuánto ascendería el importe de esas indemnizaciones, no le quepa duda que serían de una cuantía considerablemente elevada, muchísimo más que el ahorro que en el mejor de los casos pudiera conseguirse a través de otro modelo de gestión, y como no ha pensado usted en eso, tampoco habrá reparado ni en cómo hacemos frente a su pago, ni en el descalabro que produciría en nuestra Tesorería municipal, ¿De dónde obtendría usted esos fondos para pagar las indemnizaciones, cuando no es por causa imputable al contratista? ¿De un préstamo a largo plazo? No se puede poner, porque las indemnizaciones es un gasto corriente, y desde la óptica económica-financiera no es correcto endeudarse a largo plazo para el funcionamiento del día día. No creo que ni siquiera se le pase por la cabeza acudir a otras administraciones en busca de las esperadas subvenciones para pagar indemnizaciones, no le voy a decir la respuesta que obtendría de otras administraciones. Entonces ¿qué le queda a usted para pagar esas indemnizaciones? Nada más que con fondos propios del Ayuntamiento y para obtenerlos tendría que subir los tributos a todos los cartageneros, ¿estaría usted dispuesto a hacerlo? Si usted me dice que está convencido de la bondad de su propuesta ¡inclúyalo en su programa electoral! pero valórelo, cuantifíquelo y de dónde sale ese dinero para pagar las indemnizaciones a los concesionarios, reflexione, reflexione sobre su propuesta y verá usted como se convence de que no es la adecuada. Ahora bien, si lo que usted quiere plantear es que le demos una vuelta a la gestión que hacen las empresas contratistas manteniendo los contratos actuales, entonces le tengo que recordar algo que usted ya sabe, y es que cuando este Equipo de Gobierno tomó posesión de la Administración municipal, se puso ya manos a la obra en lo que a revisión de contratos se refiere. Fruto de este acuerdo y de esta renegociación de los contratos, se ha llegado con la empresa adjudicataria del servicio viario y de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, con la empresa que gestiona el transporte público, con las liquidaciones

correspondientes al año doce y trece de la empresa concesionaria de abastecimiento domiciliario de agua potable y con los demás, estos son los más importantes en términos cuantitativos, pero también se actuó sobre otros contratos de menor cuantía y se reordenó las contrataciones nuevas para conseguir el menor coste. Fruto de todo ello ha sido que el Ayuntamiento se ha ahorrado casi 1,2 millones de euros en concepto de atrasos que se debían a treinta y uno de diciembre de dos mil once, más otros 2,8 millones en cada uno de los años doce/trece/catorce por el cambio del sistema de revisión de precios ¿Reorganización de servicios? Eso es lo que para siempre se está ahorrando el Ayuntamiento porque, como le recuerdo, cuesta lo mismo que hace cuatro años.

Todo esto supone una menor carga de gastos en el Presupuesto, y esto lleva inevitablemente una menor presión de la fiscalidad sobre los contribuyentes, sobre los cartageneros, y no sólo eso, que es muy importante, sino que además se alcanzaron todos estos acuerdos con la garantía del mantenimiento de los puestos de trabajo en estas empresas, que no es cuestión menor en los tiempos que estamos. Sobre el coste de los setenta trabajadores que dice usted... usted hace una cuenta rápida como es la de dividir el coste de este concepto entre los setenta trabajadores, y obtiene un coste mensual por trabajador que no es su retribución y es lógico, porque a la retribución bruta ¡más que la mensual! debe utilizarse la anual por aquello de las pagas extras, que se incluyen también, hay que sumarle también el coste de la Seguridad Social empresarial, después se añaden los porcentajes de gastos generales, beneficio industrial, ofertados por la adjudicataria en el licitación, y después de todo ello hay que añadirle el IVA. No hace ni más ni menos que aplicar las normativas legales sobre Seguridad Social y Tributación y el Convenio Laboral.

De manera señor López, que lo que usted pide o bien no es favorable, desde nuestro juicio, y desde nuestro criterio para los intereses municipales, o bien este Equipo de Gobierno ya lo ha hecho a lo largo de estos cuatro años.

Nada más señora Presidenta.

Interviene por el **Grupo Mixto Movimiento Ciudadano, D. José López Martínez**, diciendo:

Muchas gracias.

Mire yo no sé si es cortedad de miras o es que se empeñan ustedes en mirar por el agujero que no es, porque lo que nos quejamos es que no dan cuenta... la concesionaria no le da cuenta a este Equipo de Gobierno, al menos el Equipo de Gobierno no se lo pide, no da cuenta sobre las ventas del compost, la colmatación del vertedero, quién vierte basuras... simplemente ellos nos dicen en qué hay que gastar, o cómo se gasta, y lo damos por bueno, y no controlamos esos dineros que también le entran a la caja de Lhicsarsa por esas ventas y esos servicios que presta a otros Ayuntamientos por ejemplo: con el vertedero, con la venta de compost y con todas esas cosas. No se controla qué hacen los trabajadores y la maquinaria de esta concesionaria, porque tenemos constancia y así se lo han hecho saber a ustedes en la Comisión de Hacienda, que han visto furgonetas y trabajadores de Lhicsarsa no en otros municipios de la región, incluso en Almería, y ustedes no vigilan eso. Eso es que estamos pagándole a Lhicsarsa por un servicio que seguramente estará cobrando también en Almería, pero son nuestras furgonetas y nuestros trabajadores, y ustedes lo dejan pasar como si tal cosa, porque se les ha dicho a ustedes en Comisión de Hacienda y ustedes no hacen nada. De eso son las cosas que nos estamos quejando, no se controla qué y quién vierte en el vertedero, este Ayuntamiento paga la colmatación pero han estado trayendo residuos de muchos sitios ¿a quién le han cobrado por el vertido de esos residuos? Lo que sí sabemos es que a nosotros nos lo han vuelto a cobrar cuando se ha colmatado y ¿qué le decimos? pues que ustedes ni controlan ni quieren controlar a la concesionaria. Lo último: alguien de la UGT ha ido diciéndole a los trabajadores de Lhicsarsa que nosotros queremos despedirlos a todos ¡no voten a Movimiento Ciudadano, ni a José López que quieren despedirlos a todos para colocar a su gente!... yo no digo que lo haya dicho usted, le estoy diciéndole quién lo ha dicho: alguien de UGT pues ¡no es cierto! Al contrario si lo que queremos es hacer a los trabajadores municipales, que se enteren, lo que queremos es que dejen de depender de las señoras Koplovich y que dependan de este Ayuntamiento ¡no vamos a despedir a ningún trabajador! Y después del rescate judicial, que dice usted que nos va a costar mucho dinero, ¡no!, este grupo pretende rescatar judicialmente demostrando cómo han saqueado las arcas municipales ¡con la aquiescencia de ustedes!, esa concesionaria... y eso es lo que pensamos: rescatarlo a coste cero para el Ayuntamiento ¡Vamos a tener la valentía, el rigor y la seriedad con los ciudadanos de Cartagena para rescatar el servicio a coste cero!

Sra. Alcaldesa: Señor López, señor López, señor López ha terminado su tiempo.

Sra. Suanzes: Mire, no se quién le ha informado (miembro de la UGT) que por parte del Gobierno, que va a echar a los trabajadores, le aseguro que ¡en absoluto! Además UGT ¿va a estar también a favor del PP? me extraña...

Sobre la presencia de dos vehículos en Almería, que efectivamente lo comentaron ustedes en la Comisión de Hacienda, según la información recabada de la empresa a través del director municipal, del técnico responsable del contrato, efectivamente, se han podido ver en esta provincia dos camiones de nuestra contrata; pero no para realizar labores de la contrata en aquella provincia sino para recoger diversas partidas de contenedores y transportarlos a Cartagena. Tenemos el escrito de la empresa y los partes que están a su disposición para cuando quiera. No cae en saco roto lo que ustedes dicen en Comisión de Hacienda, se habla con el responsable técnico funcionario del contrato, que a su vez habló con la concesionaria, le pidió un certificado con todos los partes de trabajo y qué fueron a recoger a esa provincia de Almería.

Nada más, señora Presidenta.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista, IU-Verdes y Mixto-MC).

7º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015 PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA NUEVA VERSIÓN INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS).

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día veinticinco de marzo de dos mil quince, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP) y como vocales Don Antonio Calderón Rodríguez (PP); Doña Florentina García Vargas (PP); Don Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO-MC) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; el Jefe de Comunicación y Protocolo, Don Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló; Doña María Isabel Gómez Marín, Técnico Economista; Don Pedro Montalbán Gómez, Jefe de

Contabilidad; Doña Brigida Sánchez García, Coordinadora de Educación y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto Fuera del Orden del Día:

PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015 PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA NUEVA VERSIÓN INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS).

Visto el escrito de fecha 25 de febrero que me remite la Concejala del Área de Atención Social, en el que manifiesta la necesidad de modificar el presupuesto de la entidad para habilitar el crédito adecuado para atender la el mantenimiento y desarrollo de la nueva versión informática del sistema de información de usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

La modificación y su financiación está regulada en los artículos 34, 35, 36 y 40.3 del RD 500/1990, cuya aprobación corresponde al Pleno (artículo 37.3 y 40.3) y se realizará con sujeción a los mismos requisitos que los presupuestos (artículo 38), consiste en un suplemento de crédito y en la habilitación de un crédito extraordinario, financiándose con la baja de crédito de otra aplicación, la 2015.08001.231G.2279958, cuyo documento contable de retención de crédito se adjunta (RC 2015.2.0003800.000). La disminución del crédito en la aplicación que lo cede no produce perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio.

Las modificaciones que se precisan son las siguientes:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

- Al objeto de aumentar este año y de forma extraordinaria la dotación de las aplicaciones destinadas a gratificaciones por la cobertura técnica extraordinaria al desarrollo de la nueva versión SIUSS a realizar por cinco trabajadores de la Concejalía de Nuevas Tecnologías y uno de la Concejalía de Servicios Sociales, por un importe de 10.000 €.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

- Desde el Área de Atención social se solicita la creación de una nueva partida presupuestaria denominada “Otros estudios y trabajos técnicos” para poder hacer frente a los asistencia técnica de mantenimiento y desarrollo de la nueva versión SIUSS por importe de 82.280 €; la nueva aplicación presupuestaria es la 2015.08001.231E.2270602”.

Aplicación en la que se habilita crédito extraordinario:

Código	Denominación	Importe
08001.231E.2270602	Otros estudios y trabajos técnicos	82.280 €
	SUMAN	82.280 €

Aplicaciones en las que se suplementan créditos:

Código	Denominación	Importe
04003.9209.15100	Gratificaciones funcionarios	8.333 €
04003.9209.15101	Gratificaciones contratados	1.667 €
	SUMAN	10.000 €

Las anteriores modificaciones de aumento se financian con la siguiente baja:

Código	Denominación	Importe
08001.231G.2279958	Servicio de ayuda a domicilio	92.280 €
	SUMAN	92.280 €

Por ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo que se aprueben las modificaciones en el Presupuesto 2015, indicadas en los términos expuestos.

Cartagena, a 20 de marzo de 2015.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Izquierda Unida-Verdes y Mixto-Movimiento Ciudadano, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 25 de marzo de 2015.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y SIETE ABSTENCIONES (Grupos Socialista, IU-Verdes y Mixto-MC).

8º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día veinticinco de marzo de dos mil quince, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP) y como vocales Don Antonio Calderón Rodríguez (PP); Doña Florentina García Vargas (PP); Don Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO-MC) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; el Jefe de Comunicación y Protocolo, Don Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló; Doña María Isabel Gómez Marín, Técnico Economista; Don Pedro Montalbán Gómez, Jefe de Contabilidad; Doña Brigida Sánchez García, Coordinadora de Educación y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto Fuera del Orden del Día:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015.

El presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2015 fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2014, el cual quedó elevado a definitivo al no haberse formulado alegaciones contra él.

Por Decretos de fecha 26 de febrero pasado fueron aprobadas las liquidaciones de los presupuestos de la Entidad y de cada uno de sus organismos autónomos, cuyos resultados pueden constituirse en fuente de financiación ante la necesidad de acometer determinadas modificaciones del presupuesto de carácter obligatorio en cumplimiento de la normativa, tal como el abono de la parte de la paga extra de Navidad de 2012 y la

asignación de mayores recursos a un organismo autónomo para absorber su remanente de tesorería negativo a 31 de diciembre de 2014.

Por el abono de la parte de la paga extra de Navidad de 2012

Con fecha 24 del mes corriente, el Jefe de Recursos Humanos emite el siguiente informe, que sirve de base a la propuesta:

“Con motivo de la publicación de la Resolución *de 29 de diciembre de 2014, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones de la disposición adicional décima segunda, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015*, por el Jefe de Recursos Humanos se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Que por Acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2014, se procedió abono a los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de la parte de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 por los servicios prestados en el período comprendido entre el 1 de junio y catorce de julio de 2012. (un mes y catorce días del concepto legal de paga extraordinaria, parte proporcional de una paga de sueldo base, antigüedad y complemento de destino, así como parte proporcional de catorce días de una paga de complemento específico).

SEGUNDO.- Que la Resolución *de 29 de diciembre de 2014, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones de la disposición adicional décima segunda, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015*, establece en su apartado II.2 cual deba ser el importe de la devolución correspondiente al Complemento Específico, considerando que el cálculo debe hacerse sobre 44 días y no sobre los 14 como se ha aplicado en este Ayuntamiento.

TERCERO.- Que a la vista de lo anterior procedería el abono a los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en concepto de parte proporcional de treinta días de una paga de Complemento Específico no abonado en su día.

CUARTO.- Se ha de hacer constar asimismo, que por Acuerdo Plenario de fecha 20 de julio de 2012, se aprobó la supresión de la paga extra de diciembre a todos los miembros de la Corporación y directivos de confianza, y que en este caso el importe equivalente a lo abonado a los empleados públicos supone un 6,48 por ciento del total de la paga extraordinaria.

QUINTO.- Que en el caso del Ayuntamiento de Cartagena, el referido abono podría serlo con cargo a las economías generadas hasta el día de la fecha en el Capítulo I del Presupuesto según se indica:

ORGÁNICO	05001	PROGRAMA	1360
ECONÓMICO	12003	IMPORTE	4.444,37€
	12004	IMPORTE	3.888,82€
	12006	IMPORTE	2.585,94€
	12100	IMPORTE	4.900,86€
	12101	IMPORTE	9.107,29€
	15000	IMPORTE	3.072,76€
	1600000	IMPORTE	8.500,01€
SUBTOTAL 1			36.500,05

ORGÁNICO	05001	PROGRAMA	1320
ECONÓMICO	12003	IMPORTE	5.500,00€
	12006	IMPORTE	1.000,00€
	12100	IMPORTE	2.368,74€
	12101	IMPORTE	5.396,04€
	15000	IMPORTE	1.642,53€
	1600000	IMPORTE	4.772,19€
SUBTOTAL 2			20.679,50€

ORGÁNICO	03004	PROGRAMA	1517
ECONÓMICO	12003	IMPORTE	4.800,00€
	12006	IMPORTE	1.500,00€
	12100	IMPORTE	2.366,75€
	12101	IMPORTE	3.928,35€
	15000	IMPORTE	1.382,25€
	1600000	IMPORTE	4.678,94€
SUBTOTAL 2			18.656,29€

ORGÁNICO	06002	PROGRAMA	3233
ECONÓMICO	12004	IMPORTE	5.600,00€
	12006	IMPORTE	2.700,00€
	12100	IMPORTE	3.459,99€
	12101	IMPORTE	6.469,40€
	15000	IMPORTE	1.625,00€
	1600000	IMPORTE	5.957,51€

SUBTOTAL 2	25.811,90€
------------	------------

ORGÁNICO	08001	PROGRAMA	231L
ECONÓMICO	13000	IMPORTE	10.235,50€
	13002	IMPORTE	14.000,00€
	15102	IMPORTE	3.000,00€
	1600003	IMPORTE	8.629,24€
SUBTOTAL 2			35.864,74€

ORGÁNICO	07003	PROGRAMA	3370
ECONÓMICO	13000	IMPORTE	16.421,90€
	13002	IMPORTE	16.760,59€
	15002	IMPORTE	3.000,00€
	1600003	IMPORTE	11.855,73€
SUBTOTAL 2			48.038,22€

TOTAL ECONOMÍAS A UTILIZAR	185.550,70€
----------------------------	-------------

Y de acuerdo con el según el siguiente desglose y asignación presupuestaria:

ESTADO DE COBERTURA	ORGÁNICO	ECONÓMICO	FUNCIONAL	IMPORTE
FU Y FI (ALTA)	04003	9209	12101	145.328,21 €
FU Y FI (BAJA ACTUAL)	04003	9209	12101	7.271,20 €
CO (ALTA)	04003	9209	13102	23.517,64 €
CO (BAJA ACTUAL)	04003	9209	13102	1.220,22 €
PO (CORPORACIÓN)	04003	9120	10001	4.103,83 €
PO (RESTO POLITICOS)	04003	9121	10001	1.088,67 €
PD (PERSONAL DIRECT.)	04003	9120	10101	955,92 €
PE (PERSONAL EVENT.)	04003	9120	11001	2.065,01 €
TOTAL (EUROS)				185.550,70 €

Es cuanto considero mi deber informar.”

En esa misma fecha, el Tesorero Municipal emite informe de existencia de consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias indicadas por el jefe de Recursos Humanos, así como de que en la liquidación de 2014, y dentro del concepto de remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, figura el importe restante de la paga extra no abonada de Navidad de 2012, tanto del personal de la Casa como de los miembros de la Corporación y de los cargos directivos.

La modificación que se plantea en este apartado es la siguiente:

En el presupuesto del Ayuntamiento: Habilitar los siguientes créditos por importe total de 185.550,70 euros, con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 2014:

Con carácter extraordinario:

ORGÁNICO	ECONÓMICO	FUNCIONAL	IMPORTE
04003	9209	12101	152.599,41 €
04003	9209	13102	24.737,86 €
04003	9120	10001	4.103,83 €
04003	9120	11001	2.065,01 €
04003	9121	10001	1.088,67 €
			184.594,78 €

Con carácter de suplemento:

ORGÁNICO	ECONÓMICO	FUNCIONAL	IMPORTE
04003	9120	10101	955,92 €

Dado que la habilitación anterior supone aumento del gasto no financiero, a fin de contrarrestarlo se hace necesario que se declaren no disponibles los créditos que se indican en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

ORGÁNICO	05001	
	PROGRAMA	1360
ECONÓMICO	12003	4.444,37
	12004	3.888,82
	12006	2.585,94
	12100	4.900,86
	12101	9.107,29
	15000	3.072,76
	1600000	8.500,01
SUBTOTAL		36.500,05

ORGÁNICO	05001	
	PROGRAMA	1320
ECONÓMICO	12003	5.500,00
	12006	1.000,00
	12100	2.368,74
	12101	5.396,04
	15000	1.642,53
	1600000	4.772,19
SUBTOTAL		20.679,50

ORGÁNICO	03004	
ECONÓMICO	PROGRAMA	1517
	12003	4.800,00
	12006	1.500,00
	12100	2.366,75
	12101	3.928,35
	15000	1.382,25
	1600000	4.678,94
SUBTOTAL		18.656,29

ORGÁNICO	06002	
ECONÓMICO	PROGRAMA	3233
	12004	5.600,00
	12006	2.700,00
	12100	3.459,99
	12101	6.469,40
	15000	1.625,00
	1600000	5.957,51
SUBTOTAL		25.811,90

ORGÁNICO	08001	
ECONÓMICO	PROGRAMA	231L
	13000	10.235,50
	13002	14.000,00
	15102	3.000,00
	1600003	8.629,24
SUBTOTAL		35.864,74

ORGÁNICO	07003	
ECONÓMICO	PROGRAMA	3370
	13000	16.421,90
	13002	16.760,59
	15002	3.000,00
	1600003	11.855,73
SUBTOTAL		48.038,22

TOTAL ECONOMÍAS		185.550,70
-----------------	--	------------

En el presupuesto de la Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño: Suplementar el crédito asignado en la aplicación presupuestaria 08003.2411.13100, por importe de 262,72 euros, financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 2014.

En el presupuesto del organismo Carmen Conde – Antonio Oliver: Suplementar el crédito asignado en la aplicación presupuestaria 06007.332.13000, por importe de 262,72 euros, financiados con cargo al

remanente de tesorería para gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 2014.

En el presupuesto del Instituto Municipal de Servicios del Litoral: Suplementar el crédito asignado en la aplicación presupuestaria 03002.151.13000, por importe de 3.678,11 euros, y el de la 03002.151.13100, por importe de 1.707,69 euros, financiados todos con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 2014.

En el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo: Suplementar el crédito asignado en la aplicación presupuestaria 07007.241A.13000, por importe de 1.182,25 euros, el de la 07007.241A.13002, por importe de 262,72 euros, y el de la 07007.241U.13100, por importe de 131,36 euros, financiados todos con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 2014.

En el presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria: Suplementar el crédito asignado en la aplicación presupuestaria 04002.9341.13000, por importe de 1.839,05 euros, el de la 04002.9341.13002, por importe de 788,17 euros, el de la 04002.9341.12004, por importe de 131,36 euros, el de la 04002.9341.12100, por importe de 131,36 euros y el de la 04002.9341.12101, por importe de 131,36 euros, financiados todos con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 2014.

Dado que la habilitación anterior supone aumento del gasto no financiero, a fin de contrarrestarlo se hace necesario que se declaren no disponibles los créditos que se indican en las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto del Ayuntamiento:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
04001.9320.418	Organismo Autónomo Gestión Recaudatoria	3.284,02
06001.3343.41000	Carmen Conde – Antonio Oliver	262,72
03001.1722.417	Instituto Municipal de Servicios del Litoral	5.385,80
07003.2411.412	Agencia de Desarrollo Local y Empleo	1.576,33
		10.508,87

Asignación de mayores recursos a un organismo autónomo

La liquidación a 31 de diciembre de 2014 de la Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño arroja un remanente de tesorería para gastos generales negativo de 38.668,62 euros, que debe ser absorbido a lo largo de 2015. Para ello, es preciso modificar el presupuesto del Ayuntamiento de la siguiente manera:

Dar de baja en la aplicación presupuestaria 04001.9320.418, de asignaciones al Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria, el importe de dicho parámetro, que es de 38.668,62 euros.

Suplementar la aplicación presupuestaria 08001.2310.419, de asignaciones a la Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño, por importe de 38.668,62 euros.

VISTOS: La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas, locales; el Real Decreto 500/1990, que lo desarrolla; los informes técnicos emitidos por el Jefe de Recursos Humanos y por la Intervención Municipal.

CONSIDERANDO: Que las distintas modificaciones del presupuesto general que se plantean, así como la adecuación de las fuentes de financiación que se proponen, están reguladas en los artículos 34 y siguientes del citado RD 500/1990 y que no suponen aumento del gasto no financiero presupuestado.

Por todo lo cual, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo que se apruebe la modificación del presupuesto general de 2015, así como el abono de la parte proporcional de treinta días de una paga de complemento específico, de la paga extra de Navidad de 2012, a los empleados públicos de este Ayuntamiento y a los miembros de la Corporación y directivos de confianza, en los términos que han quedado expuestos en el cuerpo de esta propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 25 de marzo de 2015.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 25 de marzo de 2015.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los veintiséis Concejales presentes.

9º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE EMPLEO, INDUSTRIA, JUVENTUD, NUEVAS TECNOLOGÍAS, DEPORTES, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día veinticinco de marzo de dos mil quince, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP) y como vocales Don Antonio Calderón Rodríguez (PP); Doña Florentina García Vargas (PP); Don Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO-MC) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; el Jefe de Comunicación y Protocolo, Don Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló; Doña María Isabel Gómez Marín, Técnico Economista; Don Pedro Montalbán Gómez, Jefe de Contabilidad; Doña Brigida Sánchez García, Coordinadora de Educación y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE EMPLEO, INDUSTRIA, JUVENTUD, NUEVAS TECNOLOGÍAS, DEPORTES, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.

Que por informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 6 de febrero de 2014 , en virtud del cual y por aplicación de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local , Disposición Transitoria Tercera, se puso de manifiesto la necesidad de adecuar los organismos autónomos y adaptar sus estatutos al régimen jurídico que se recoge en el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los siguientes términos:

- A) Adecuación de los actuales organismos autónomos de carácter administrativo al organismo autónomo local previsto en esta Ley.
- B) Adecuación de los actuales organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo al organismo autónomo local o a la entidad pública empresarial previstos en esta Ley.

Que en fecha 2 de junio de 2014, a la vista del referido informe, se presentó ante la Asesoría Jurídica Municipal borrador del texto de los estatutos del organismo autónomo de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo ,y efectuadas las correcciones oportunas ,en fecha 15 de diciembre del pasado año se remitió nuevo texto revisado del borrador de estatutos del citado organismo ,que fue sometido a la aprobación del Consejo de Administración en fecha 17 de febrero del presente año siendo aprobado por unanimidad y acordándose su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, y una vez aprobada la modificación por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena, al Pleno, se propone la aprobación del texto de los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de los vigentes estatutos del organismo, una vez adaptados en cumplimiento de la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, Modernización del Gobierno Local.

No obstante el Pleno resolverá como mejor proceda.= Cartagena, a 17 de Marzo de 2.015.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE EMPLEO.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.

Los referidos Estatutos son los siguientes:

“TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza jurídica.

1. La Agencia de Desarrollo Local y Empleo es un organismo autónomo de los regulados en el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, adscrito al Área que tenga atribuidas las competencias en materia de desarrollo social y económico del municipio.

2. La Agencia de Desarrollo Local y empleo tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y plena capacidad de obrar y, dentro de la esfera de sus competencias, las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, en los términos establecidos en este Estatuto, salvo la potestad tributaria y la expropiatoria.

Artículo 2. Régimen Jurídico

1. El Organismo se regirá además de por las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos, por la Legislación aplicable a las entidades que integran la Administración Local, y la de aplicación general, aplicación directa y básica de las Administraciones Públicas, por los Reglamentos y Ordenanzas del Ayuntamiento de Cartagena, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que le resulten de aplicación.

2. Ponen fin a la vía administrativa los actos y resoluciones dictados por el Consejo Rector, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente que no precisen de autorización posterior por disponerlos así estos Estatutos o la legislación aplicable en la materia y serán recurribles ante la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La revisión de oficio de los actos administrativos nulos y la declaración de lesividad de los anulables dictados por el Consejo Rector corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Al Consejo Rector corresponderá la revisión de oficio de los actos administrativos nulos y la declaración de lesividad de los anulables dictados por los demás órganos.

4. La revocación de los actos administrativos desfavorables o de gravamen corresponde también al Consejo Rector.

5. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral, serán resueltas por el Consejo Rector.

6. No obstante lo dispuesto en los números anteriores, los actos dictados en relación con las materias sobre las que pueden versar las reclamaciones económico- administrativas serán recurribles en esta vía ante el Consejo Económico- Administrativo de Cartagena, previa interposición con carácter potestativo del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7. El régimen de responsabilidad patrimonial del Organismo y de las autoridades y personal que presten servicios en el mismo, se exigirá de acuerdo con las disposiciones generales en la materia.

8. La resolución de las reclamaciones que se formulen por el funcionamiento normal o anormal de los servicios de competencia del Organismo corresponde al Presidente.

Artículo 3. Funciones

1. Son fines del organismo:

a) La Dinamización económica de los sectores productivos del municipio. Captación de inversiones, tanto privadas como públicas para el desarrollo de actividades en el municipio, impulsando un tejido económico más diversificado y menos dependiente.

b) La realización de estudios, planes y proyectos para conseguir un desarrollo económico y social integral.

c) La potenciación de la economía social mediante el fomento en Sociedades Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y Empresas Individuales.

d) La Información y asesoramiento para la creación de nuevas empresas y el desarrollo de las establecidas.

e) La intermediación laboral como Agencia de Colocación autorizada.

f) El desarrollo de acciones formativas dirigidas a potenciar las capacidades profesionales, tanto de los demandantes de empleo, como de los trabajadores en activo, y en general el desarrollo de políticas activas de empleo definidas y subvencionadas por el Servicio de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o las que se pudieran plantear a través de convenios de colaboración.

g) El aprovechamiento y recuperación de los recursos ociosos existentes en el municipio y propiedad del Ayuntamiento.

h) La propuesta y participación en el desarrollo de proyectos europeos, nacionales, regionales y locales, en colaboración con el Ayuntamiento y sus organismos.

i) Impulsar y colaborar en los planes estratégicos de emprendimiento y empleo nacionales y regionales para su implantación en el ámbito local.

j) Participar en los planes generales de urbanismo a los efectos de desarrollar potencialidades socioeconómicas de dichos planes.

k) Cualquier otra que se estime conveniente para el desarrollo económico y fomento del empleo en el municipio de Cartagena, que le sea encomendada.

2. Para el cumplimiento de estos fines el organismo desarrollará las funciones y ejercerá las competencias que se atribuyen en estos Estatutos a sus órganos superiores y en los términos previstos en el mismo.

TÍTULO II

Organización

Artículo 4. Estructura

1. Los órganos superiores del Organismo Autónomo son los siguientes:

- a) Consejo Rector
- b) Presidente
- c) Vicepresidente

2. El máximo órgano de Dirección del Organismo Autónomo es el Gerente.

3. Por acuerdo del Consejo Rector podrán crearse órganos complementarios de asesoramiento y participación.

4. La estructura y organización administrativa del Organismo será desarrollada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Capítulo I Consejo Rector

Artículo 5. Composición del Consejo Rector

1. El Consejo Rector estará integrado por el Presidente del Organismo, y un número de vocales no inferior a cuatro ni superior a seis, de entre los que se designará al Vicepresidente.

2. Los vocales del Consejo Rector, serán nombrados y, en su caso, cesados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del titular del Área a que figure adscrito el Organismo, entre miembros de la Junta de Gobierno Local, los demás Concejales, titulares de órganos directivos, y técnicos al servicio de las Administraciones Públicas y cesarán automáticamente si pierden la condición que determinó su nombramiento.

3. El Secretario que será el Director de la Oficina del Gobierno Municipal, o funcionario del Ayuntamiento en quien delegue, actuará con voz pero sin voto.

4. Podrán asistir a las sesiones que celebre el Consejo Rector, con voz pero sin voto, otras personas, cuando la Presidencia o la mayoría de los miembros del Consejo considere necesaria su presencia para los temas que se vayan a tratar en el mismo.

El Consejo Rector se renovará en su totalidad siempre que se renueve la Corporación municipal en su totalidad, y parcialmente cuando se produzca el cese de alguno de sus miembros.

Artículo 6. Funciones del Consejo Rector

1. Corresponden al Consejo Rector las siguientes funciones:

a) Dirigir la política de actuación y gestión del Organismo.

- b) Aprobar la propuesta inicial de Presupuesto del Organismo y de sus modificaciones para su remisión al órgano municipal competente.
- c) Aprobar la propuesta inicial de Cuenta General del Organismo para su remisión al órgano municipal competente, así como la liquidación del Presupuesto y el inventario de bienes y derechos.
- d) Aprobar el plan de actuación anual y la memoria anual de actividades.
- e) Efectuar el seguimiento, la supervisión y el control de la actuación del organismo, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros órganos.
- f) Aprobar el reglamento de régimen interior y sus modificaciones.
- g) Proponer al Pleno la modificación de los Estatutos, sin perjuicio de las modificaciones que éste pueda acordar por propia iniciativa.
- h) Aprobar el proyecto de la plantilla de personal y sus modificaciones así como la relación de puestos de trabajo y estructura orgánica del Organismo, y elevarlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente.
- i) Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los acuerdos y convenios colectivos que regulen las condiciones de trabajo y retribuciones del personal del Organismo.
- j) Aprobar la oferta de empleo público, previo informe del Área competente en materia de personal.
- k) Despedir al personal laboral del organismo y declarar la extinción de los contratos de trabajo por las causas objetivas previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- l) Aprobar convenios, acuerdos de actuación y cooperación, con otras Administraciones públicas o instituciones públicas o privadas previo informe del Área competente en materia de Hacienda.
- m) Proponer a la Junta de Gobierno Local la realización de operaciones de crédito a corto y largo plazo, así como operaciones financieras destinadas a

cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio, previo informe del Área competente en materia de Hacienda, y sin perjuicio del cumplimiento de los demás trámites exigidos por las disposiciones legales vigentes.

n) Autorizar las adquisiciones y enajenaciones de bienes inmuebles y derechos reales pertenecientes al Organismo.

ñ) Las demás que le correspondan con arreglo a los presentes Estatutos.

2. Las competencias del Consejo Rector no son delegables.

Artículo 7. Funcionamiento del Consejo Rector

1. El régimen de funcionamiento del Consejo Rector será el que se determina en los presentes Estatutos y el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Consejo Rector se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses, y en sesión extraordinaria, cuando lo acuerde el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

Artículo 8. Convocatoria de las sesiones

1. La convocatoria para las sesiones se efectuará con la antelación mínima de cuarenta y ocho horas, indicando el lugar, fecha y hora de su celebración, y a ella se acompañará el orden del día, así como la documentación complementaria que resulte procedente.

2. Cuando razones de urgencia no permitieran cumplir los plazos mínimos de convocatoria, será válida la reunión del Consejo si por la mayoría absoluta de sus miembros se acepta el carácter urgente de la sesión, antes de iniciar la misma.

Artículo 9. Constitución del Consejo y adopción de acuerdos

1. Se considerará válidamente constituido el Consejo Rector cuando en primera convocatoria asista el Presidente, el Secretario, o quienes legalmente les sustituyan, y la mitad al menos de los restantes miembros.

2. En segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la señalada para la primera, podrá celebrarse sesión, cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que estén al menos el Presidente, el Secretario y dos vocales.

3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo.

4. Los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. En el supuesto de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Capítulo II **El Presidente y el Vicepresidente**

Artículo 10. El Presidente

1. La Presidencia del Organismo corresponde al titular del Área a la que figure adscrito.

2. Son funciones del Presidente:

a) La representación institucional y legal del Organismo.

b) La presidencia de su Consejo Rector.

c) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.

d) La celebración de contratos administrativos y privados, en las condiciones y con los límites que se establezcan por la Junta de Gobierno Local.

e) La autorización y disposición del gasto, el reconocimiento de las obligaciones y la ordenación de los pagos del organismo, de acuerdo con el presupuesto aprobado. En el caso de gastos de carácter plurianual se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en las disposiciones de delegación de competencias en esta materia.

f) Gestionar el patrimonio del Organismo.

g). Adoptar los acuerdos necesarios relativos al ejercicio de toda clase de acciones y recursos.

h) Ejercitar la potestad sancionadora en las materias propias del organismo.

i) Informar a la Junta de Gobierno y al Pleno, cuando sea requerido para ello, de las actuaciones llevadas a cabo por el Organismo.

j) La contratación del personal y el ejercicio de las facultades disciplinarias, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Rector.

k) Las demás que le correspondan con arreglo a los presentes Estatutos.

l) Todas aquellas de contenido análogo que estén en relación directa con las anteriores atribuciones expresamente enunciadas.

2. El Presidente podrá delegar sus funciones en el Vicepresidente, sin limitación alguna. También podrá delegar sus funciones en el Gerente, con excepción de las descritas en los apartados b) y c) del número anterior.

Artículo 11. El Vicepresidente

Existirá un Vicepresidente designado por el Presidente entre los vocales del Consejo Rector, que le sustituirá en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, y ejercerá asimismo las funciones que el Presidente le delegue expresamente.

Capítulo III El Gerente

Artículo 12. El Gerente

1. El Gerente del Organismo será nombrado, y en su caso cesado, libremente, por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Consejo Rector, y sus retribuciones establecidas por el Pleno.

2. El nombramiento deberá recaer en titulado superior, funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas, o en un profesional del sector privado, también titulado superior con más de cinco años de ejercicio profesional.

3. El Gerente ostenta la condición de órgano directivo a los efectos previstos en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4. Serán funciones del Gerente:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los órganos superiores del Organismo.

b) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios del Organismo de acuerdo con las directrices, y plan de actuaciones aprobados por el Consejo Rector.

c) Asistir a las sesiones del Consejo Rector con voz y sin voto.

d) Preparar el anteproyecto de Presupuesto del Organismo y sus modificaciones, la liquidación del mismo, así como la incorporación de remanentes, la Cuenta General y el inventario de los bienes para su elevación al Consejo Rector.

e) Elaborar los planes de actuación semestral y la memoria anual de actividades.

f) Elaborar y proponer al Consejo Rector la aprobación del proyecto de la plantilla de personal del Organismo y la aprobación de la relación de puestos de trabajo.

g) La dirección y gestión del personal.

h) Autorizar las adquisiciones y suministros del material preciso para el funcionamiento ordinario de los servicios.

i) Administrar y gestionar los derechos económicos del Organismo.

j) En general, el desarrollo de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución de los fines del Organismo.

k) Las demás que le correspondan con arreglo a los presentes Estatutos, y las que le sean delegadas por el Presidente.

Capítulo IV El Secretario y la Asesoría Jurídica

Artículo 13. El Secretario

1. El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, o funcionario en quien delegue, será Secretario del Consejo Rector, y ejercerá las funciones de fe pública en todo el ámbito del Organismo.

2. Corresponde al Secretario del Organismo:

- a) Asistir a las reuniones del Consejo Rector con voz pero sin voto.
- b) Efectuar las convocatorias de las sesiones por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del Consejo Rector.
- c) Recibir los actos de comunicación de los miembros del Consejo Rector y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- e) Expedir las certificaciones de los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos del Organismo.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Artículo 14. La Asesoría Jurídica

El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio del organismo corresponde a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Cartagena.

TITULO III Recursos Humanos

Artículo 15. Personal del Organismo.

1. El personal al servicio del Organismo estará integrado por:

- 4) Los funcionarios o personal laboral del Ayuntamiento de Cartagena que pasen a prestar servicios en el Organismo, conservando la situación de servicio activo en el Ayuntamiento.
- 5) El personal contratado en régimen laboral, por el propio Organismo

2. La selección del personal laboral se realizará por los procedimientos establecidos al efecto por la legislación vigente, garantizando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad de las convocatorias. Los trabajadores que sean contratados en régimen laboral podrán ser adscritos a otro organismo autónomo o a la Administración del Ayuntamiento de Cartagena.

3. El personal del Organismo se registrará por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al personal de las Entidades locales, y en los acuerdos y convenios colectivos que le resulten de aplicación.

4. La determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el órgano del Ayuntamiento de Cartagena competente en la materia.

Artículo 16. Régimen Disciplinario

1. El régimen disciplinario de los funcionarios del Ayuntamiento adscritos al organismo autónomo será el establecido para los funcionarios de la Administración Local, y el de los trabajadores contratados en régimen laboral al establecido en la legislación de esta naturaleza, con las particularidades señaladas en los apartados siguientes de este artículo.

2. La incoación de los expedientes disciplinarios y la suspensión de funciones mientras dura el expediente disciplinario, es atribución del Gerente, quien podrá acordarlo en los casos y con los requisitos señalados por la legislación vigente.

3. La imposición de sanción por faltas leves y graves corresponderá al Presidente. La sanción por falta muy grave, salvo la de separación del

servicio, corresponde al Consejo Rector. La sanción de separación del servicio sólo podrá imponerse por el órgano competente del Ayuntamiento de Cartagena, a propuesta del Concejal a cuya Área esté adscrito el organismo autónomo.

4. En todos los supuestos del párrafo anterior la imposición y notificación de la sanción dejarán expedita la vía jurisdiccional correspondiente, sin perjuicio de la reclamación previa de acuerdo con la legislación laboral vigente.

TÍTULO IV

Patrimonio y Contratación

Capítulo I

Del Patrimonio del Organismo

Artículo 17. Patrimonio del Organismo

1. Constituye el patrimonio del Organismo el conjunto de bienes y derechos que pueda adquirir por cualquier título legítimo.
2. Los bienes que le sean adscritos por el Ayuntamiento no se integran en el patrimonio del organismo.

Artículo 18. Régimen Patrimonial

1. Las adquisiciones y enajenaciones de bienes inmuebles y derechos reales pertenecientes al Organismo serán autorizadas por el Consejo Rector, previo informe del Área competente en materia de patrimonio.
2. La afectación de bienes y derechos patrimoniales propios a los fines o servicios públicos que preste el Organismo se entenderá implícita al acordarse la adquisición y salvo que se disponga otra cosa.
3. La modificación del destino de estos bienes, cuando se trate de inmuebles o derechos sobre los mismos, una vez acreditada su innecesaria y disponibilidad, dará lugar a la desafectación de los mismos que será acordada por la Junta de Gobierno Local, previo informe favorable del Área competente en materia de patrimonio.

4. Los bienes adscritos por el Ayuntamiento conservan su calificación jurídica originaria. Únicamente podrán ser utilizados para el cumplimiento de sus fines. El Organismo ejercerá cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentran legalmente establecidas, a efectos de la conservación, correcta administración y defensa de dichos bienes. La adscripción de los mismos será acordada por la Junta de Gobierno Local.

Artículo 19. Inventario

1. El Organismo formará y mantendrá actualizado su inventario de bienes y derechos, tanto propios como adscritos, con excepción de los de carácter fungible. El inventario se revisará, en su caso, anualmente con referencia al 31 de diciembre y se someterá a la aprobación del órgano de gobierno del Organismo.

2. A los efectos de la permanente actualización y gestión del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, el inventario de bienes inmuebles y derechos del Organismo y sus modificaciones se remitirán anualmente al Área competente en materia de patrimonio.

Capítulo II Contratación

Artículo 20. Régimen de Contratación

1. Será necesaria la autorización del titular del Área a la que figura adscrito el Organismo, para celebrar contratos de cuantía superior a las cantidades previamente fijadas a aquél por la Junta de Gobierno.

2. Se requerirá autorización de la Junta de Gobierno Local para la celebración de contratos que tengan un plazo de ejecución superior a un año y hayan de comprometerse fondos públicos de futuros ejercicios presupuestarios.

3. En el supuesto de que el Ayuntamiento apruebe pliegos de cláusulas administrativas generales o tipo, estos serán de aplicación al Organismo, correspondiendo al órgano de contratación del mismo la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares o cuadros de características y los pliegos de prescripciones técnicas.

4. La Mesa de Contratación del Organismo será presidida por el Gerente e integrada por el Jefe del Servicio o Unidad Administrativa interesada en la celebración del contrato, un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, el Interventor o funcionario en quien delegue, y un Secretario, que será un funcionario del Organismo.

TÍTULO V

Régimen Económico, Financiero y Presupuestario

Artículo 21. Los recursos económicos del Organismo podrán provenir de las siguientes fuentes:

- a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.
- b) Los productos y rentas de dicho patrimonio.
- c) Las consignaciones específicas que tuviera asignadas en el Presupuesto General del Ayuntamiento.
- d) Las transferencias corrientes o de capital que procedan de las Administraciones o entidades públicas.
- e) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que esté autorizada a percibir, según las disposiciones por los que se rijan.
- f) Las donaciones, legados y otras aportaciones de Entidades privadas y de particulares.
- g) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 22. Régimen Económico

El Régimen presupuestario y económico-financiero y de contabilidad del Organismo será el establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en las Bases anuales de ejecución del Presupuesto, y en las demás disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación.

Artículo 23. Concesión de subvenciones.

La concesión de subvenciones que se regirá por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Capítulo II

Fiscalización y Control

Artículo 24. Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Organismo.

Corresponde a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Cartagena realizar el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Organismo en los términos previstos en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Corresponde a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cartagena la función de asesoramiento en materia de tesorería y recaudación.

Artículo 25. Control de eficacia

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el Organismo queda sometido a un control de eficacia por el Área a la que figura adscrito. Dicho control tendrá por finalidad comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados.

Artículo 26. Control de personal

El control sobre la evolución de los gastos de personal y la gestión de los recursos humanos se llevará a efecto por el Área competente mediante la memoria semestral que elaborará el Gerente.

Artículo 27. Control por el Pleno

La función de control y fiscalización que al Pleno corresponde sobre la actuación de todos los órganos municipales, se desarrollará conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, a cuyo efecto el Concejal titular del Área a que esté adscrito el Organismo, antes de finalizar el último semestre del año remitirá al Pleno el plan de actuación anual correspondiente al año siguiente.

Título VI.

Modificación de los Estatutos y disolución del Organismo

Artículo 28. Procedimiento de modificación de los Estatutos

La modificación de los Estatutos se realizará a propuesta del Consejo Rector o a iniciativa del Ayuntamiento y se ajustará a los mismos trámites que para su aprobación.

Artículo 29. Procedimiento de disolución del Organismo

1. La disolución del Organismo se producirá por acuerdo del Pleno.
2. En dicho acuerdo se establecerán las medidas aplicables al personal del Organismo, respecto a la integración del mismo en la Administración del Ayuntamiento o en el organismo público que corresponda.
3. Asimismo, determinará la integración en el patrimonio municipal de los bienes, derechos y obligaciones que, en su caso, resulten sobrantes de la liquidación del Organismo, para su afectación a servicios municipales o adscripción a otros Organismos, ingresándose en la Tesorería el remanente líquido resultante, si lo hubiera.

Disposición Final. Entrada en vigor

Los presentes estatutos entrarán en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial.

Disposición Derogatoria

Quedan derogados los hasta ahora vigentes Estatutos de la Agencia de Desarrollo, así como cualquier otra disposición de igual rango que se oponga a lo dispuesto en la presente norma.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 25 de marzo de 2015.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los veintiséis Concejales presentes.

10º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, EDUCACIÓN, MUJER Y FESTEJOS, RELATIVA LA DECLARACIÓN DE FIESTA INTERNACIONAL A LAS FIESTAS DE CARTAGINESES Y ROMANOS DE CARTAGENA.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día veinticinco de marzo de dos mil quince, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP) y como vocales Don Antonio Calderón Rodríguez (PP); Doña Florentina García Vargas (PP); Don Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO-MC) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; el Jefe de Comunicación y Protocolo, Don Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló; Doña María Isabel Gómez Marín, Técnico Economista; Don Pedro Montalbán Gómez, Jefe de Contabilidad; Doña Brigida Sánchez García, Coordinadora de Educación y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, EDUCACIÓN, MUJER Y FESTEJOS, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE FIESTA INTERNACIONAL A LAS FIESTAS DE CARTAGINESES Y ROMANOS DE CARTAGENA.

Demostrado el interés, originalidad, diversidad, arraigo popular, promoción turística de Cartagena en el exterior y participación ciudadana de las Fiestas de Cartagineses y Romanos. Dada la antigüedad y la continuidad en el tiempo y ante la petición de los componentes de la federación que agrupa las citadas fiestas.

Y en virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me han sido delegadas mediante Decretos de 13.06.11 y 05.11.13, como Concejala Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Patrimonio Arqueológico, Educación, Festejos y Mujer, de la que depende la Concejalía de Turismo, elevo propuesta a la Comisión de Hacienda e Interior para que si así lo estima conveniente, acuerde:

- Iniciar el expediente de declaración de **FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL** para las Fiestas de Cartagineses y Romanos de Cartagena

Así lo propone y firma la Concejala Delegada de este Área de Gobierno en Cartagena, a 20 de marzo de 2015.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 25 de marzo de 2015.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los veintiséis Concejales presentes.

11º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, EDUCACIÓN, MUJER Y FESTEJOS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día veinticinco de marzo de dos mil quince, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP) y como vocales Don Antonio Calderón Rodríguez (PP); Doña Florentina García Vargas (PP); Don Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO-MC) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; el Jefe de Comunicación y Protocolo, Don Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló; Doña María Isabel Gómez Marín, Técnico Economista; Don Pedro Montalbán Gómez, Jefe de Contabilidad; Doña Brigida Sánchez García, Coordinadora de Educación y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto Fuera del Orden del Día:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, EDUCACIÓN, MUJER, FESTEJOS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y DEL PROTOCOLO MUNICIPAL DE ACTUACIÓN EN PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del diecisiete de mayo de dos mil trece, se acordó la creación de la Comisión Técnica Municipal de Absentismo y Abandono Escolar, siguiendo las indicaciones de la Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE) que en su Artículo 13 de Cooperación entre las administraciones en el apartado c) dice: La constitución de Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar, que tendrán asignadas entre sus funciones la coordinación del desarrollo y aplicación del Plan Municipal correspondiente, así como la sistematización de sus actuaciones bajo la coordinación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

Desde su constitución, el veintiocho de mayo de dos mil trece, dicha Comisión ha elaborado el Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar donde se detallan los objetivos y medidas propuestos para conseguir la reducción del absentismo escolar en nuestros centros entre los años 2013 a 2016; y el Protocolo Municipal de Actuación en Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar en el que se definen las actuaciones a realizar por cada uno de los agentes implicados en lograr la asistencia continuada de nuestros escolares a sus aulas para garantizar su formación y crecimiento individual y colectivo.

El martes ocho de Octubre, en la Sala de Reuniones de la Concejalía de Educación, sita en Ronda Ciudad de la Unión, a las nueve horas y treinta minutos, y en segunda convocatoria, tuvo lugar la sesión de la Comisión Técnica Municipal de Absentismo y Abandono Escolar, con la asistencia de las personas reseñadas a continuación: Presidenta: Josefa Maroto Gómez; Representantes del Programa de Absentismo Escolar de la Concejalía de Educación: Antonia M^a Rodríguez Meliá y M^a Ángeles Alemán Capel; Representante de Servicios Sociales: Isabel Bernal Albaladejo; Representante de la Policía Local: Francisco Damián Paredes Vera; Representante del

Servicio Murciano de Salud: M^a Josefa Alonso Sáez de Miera; Representante de Inspección de Educación Secundaria: Domingo Martínez Martínez; Representante de Inspección de Educación Primaria: Mariano García Pacheco; Representante de centro público de Educación Secundaria: Inés M^a Iglesias Martínez; Representante de centro público de Educación Primaria: Felipe Ruiz Conesa; Representante de centro concertado: Bartolomé Gil Garre; Representante de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector: M^a Trinidad Gambín Sandoval; Representante de los Departamentos de Orientación de Educación Secundaria: Isabel Belizón Moreno; Representante de la Asesoría Jurídica Municipal: José M^a Candela Lostaló, que actúa como secretario. En el transcurso de esta reunión se aprobaron las modificaciones propuestas al borrador del Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

El miércoles doce de Noviembre de 2014, en la Sala de Reuniones de la Concejalía de Educación, sita en Ronda Ciudad de la Unión, a las diez horas y treinta minutos, y en segunda convocatoria, se reúnen los miembros abajo relacionados, debidamente citados, a fin de celebrar sesión de la Comisión Técnica Municipal de Absentismo y Abandono Escolar, Presidenta: Concejal delegada de Educación: Josefa Maroto Gómez; Coordinadora de Educación: Brígida Sánchez García; Representantes del Programa de Absentismo Escolar de la Concejalía de Educación: Antonia M^a Rodríguez Meliá y M^a Ángeles Alemán Capel; Representante de Servicios Sociales: Isabel Bernal Albaladejo; Representante de la Policía Local: Francisco Damián Paredes Vera; Representante del Servicio de Atención a la Diversidad: Elena Ladrón de Guevara Mellado; Representante de la Fiscalía de área de Cartagena: Orencio Cerezuela Rosique; Representante de Inspección de Educación Secundaria: Domingo Martínez Martínez; Representante de Inspección de Educación Primaria: Mariano García Pacheco; Representante de centro público de Educación Secundaria: Inés M^a Iglesias Martínez; Representante de centro público de Educación Primaria: Felipe Ruiz Conesa; Representante de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector: M^a Trinidad Gambín Sandoval; Representante de los Departamentos de Orientación de Educación Secundaria: Isabel Belizón Moreno; Secretario: Representante de la Asesoría Jurídica Municipal: José M^a Candela Lostaló. En dicha sesión se acordó modificar el texto del Protocolo Municipal de Intervención en Absentismo escolar con las sugerencias recogidas y se enviar por email a todos los miembros de la Comisión para su último examen y conformidad. Se enviará el día 17 de Noviembre y hasta el 2 de Diciembre se recogerán propuestas; si todo está en orden se dará por aprobado y se publicará.

El dos de diciembre se envió correo electrónico a los miembros de la comisión recordando que era el último día para realizar alegaciones y que si no había ninguna se daba por aprobado el protocolo de Intervención.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y del Protocolo Municipal de Actuación en Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

No obstante la presente propuesta, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 18 de marzo de 2015.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, EDUCACIÓN, MUJER Y FESTEJOS.= Firmado, Rosario Montero Rodríguez, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 25 de marzo de 2015.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

“PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

INTRODUCCIÓN

El derecho a la educación es uno de los pilares básicos de nuestro sistema educativo y de nuestro sistema social tal y como establece la Constitución en su artículo 27.

Este derecho fundamental es esencial para poder ejercitar todos los demás derechos, y promueve la libertad y la autonomía personal generando importantes beneficios para el desarrollo de cualquier sociedad. Estas afirmaciones subrayadas en las declaraciones y en los documentos de la Unión Europea, son claves para comprender la riqueza de una sociedad en la que sus ciudadanos están más y mejor formados. Por ello, la formación de los jóvenes de hoy es el pilar básico sobre el que asentar el crecimiento futuro, un crecimiento basado en el conocimiento que facilite el desarrollo personal y profesional de todas las personas.

El objetivo fundamental de la educación es proporcionar al alumnado una formación plena que le permita conformar su propia personalidad en una sociedad diversa, libre, tolerante y solidaria y, para que este objetivo se cumpla es necesaria la asistencia continuada a la escuela.

La escolarización regular y normalizada de todos los niños y niñas en la educación obligatoria es un factor esencial de progreso y desarrollo de la ciudadanía y de la sociedad en general. No obstante, es un hecho común que esto no sucede siempre así y que existe un número importante de alumnos y alumnas que no asisten a clase o lo hacen de manera esporádica.

El Absentismo Escolar es un problema al que se enfrentan de forma directa y permanente los centros educativos y es motivo de preocupación para la comunidad educativa en su conjunto. Cuando esto sucede, el ritmo de aprendizaje del alumno se resiente y comienzan a aparecer problemas de retraso escolar, que si no se solucionan rápidamente, pueden derivar en abandono y fracaso escolar.

Aunque se sitúa en el centro escolar, las causas que lo provocan pueden residir en uno o varios ámbitos como la familia, el barrio, e incluso el propio menor. Su consideración como un problema educativo y social nos obliga a abordarlo de manera global contando con la implicación de todos los sectores de la Comunidad Educativa, así como de las distintas instancias de la sociedad con responsabilidades en la salvaguarda del derecho a la educación y en la protección a la infancia.

La normativa educativa establece el carácter obligatorio de la enseñanza básica y dispone que las Administraciones, de cualquier nivel, desarrollen medidas orientadas a apoyar el acceso y la permanencia de todos los niños y jóvenes en edad escolar y especialmente los grupos más desfavorecidos. Se encomienda pues a los poderes públicos que promuevan las condiciones necesarias y eliminen los obstáculos precisos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos.

Como existe un reparto más o menos equitativo de la responsabilidad penal y de las competencias, de las distintas administraciones en relación con el tema, se entiende también, que el abordaje del problema y las actuaciones han de ser compartidos por los profesionales de esas mismas administraciones.

Por esta razón, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprueba el 18 de junio de 2010, el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar y promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

El 26 de octubre de 2012 se publica la Orden por la que establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE). Esta Orden regula el Programa Regional que los Centros Educativos, los Ayuntamientos de la Región de Murcia y la Consejería de Educación, Formación y Empleo podrán en funcionamiento conjuntamente y destaca las actuaciones preventivas que los centros educativos tienen que realizar, los protocolos de intervención, seguimiento y control de los casos de absentismo del alumnado, el protocolo de derivación de los expedientes de absentismo escolar entre los centros educativos y los ayuntamientos correspondientes y entre estos y la Consejería de Educación, Formación y Empleo, la suscripción de convenios de colaboración que favorezcan la implantación de Planes Municipales de Absentismo y Abandono Escolar, en consonancia con el Plan regional, y la constitución de Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar que trabajen coordinadamente con las directrices propuestas por la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

El Ayuntamiento de Cartagena concibe la formación como un elemento clave para el crecimiento individual y el colectivo y, considera que el absentismo y el abandono escolar constituyen un freno para nuestra sociedad, por lo que, continuando con la normativa regional concreta, a través de este Plan Municipal, los objetivos y medidas propuestos para conseguir la reducción del absentismo escolar en nuestros centros entre los años 2013 a 2016.

ANTECEDENTES

El municipio de Cartagena consciente de esta problemática, realizó diversas actuaciones para combatir el absentismo escolar: elaboración de campañas de escolarización organizadas por los Servicios Sociales y por el MEC, envío de escritos desde la Concejalía de Educación, dirigidos a las familias de los menores absentistas, pero no hizo ningún estudio sistematizado ni conocía la dimensión real del problema hasta la puesta en marcha del Programa Municipal de Absentismo Escolar en 1991.

El Programa Municipal de Absentismo Escolar surge como iniciativa para crear un servicio en el que actúan coordinadamente las diferentes concejalías implicadas en la protección y desarrollo integral del menor.

La Concejalía de Educación se encarga de diseñar, poner en marcha y coordinar el programa de absentismo y las relaciones con todos los sectores implicados en esta problemática. También desarrolla el trabajo en el ámbito educativo y socio familiar, y gestiona la base de datos de los menores absentistas, llevando el control sistemático de los expedientes, las intervenciones, el seguimiento y la resolución de los casos.

Todas estas actividades se realizan desde el Servicio Municipal de Absentismo Escolar que depende de esta Concejalía.

MARCO NORMATIVO

El marco normativo dentro del cual se desarrollan las actuaciones contra el absentismo escolar tiene como primer referente La Constitución Española que define las orientaciones básicas que presiden toda la legislación educativa. El artículo 27 reconoce el derecho a la educación y especifica que "la enseñanza básica es obligatoria y gratuita".

Este Derecho, se interpreta de conformidad con la Declaración de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre esta materia ratificados por España" (Art. 10.2 C.E.):

Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948 art.26)

Pacto Internacional de los Derechos económicos, sociales y culturales (16 de diciembre de 1966, art. 13).

Declaración de los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1989, art. 28.1).

El Parlamento Europeo, en su Resolución A 3-0172/92, aprueba la Carta Europea de los Derechos del Niño. En dicha Carta se recoge el derecho a la educación como un derecho fundamental de la infancia.

Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio Reguladora del Derecho a la Educación (LODE):

Título Preliminar. Artículo 1.1 "Todos los españoles tienen derecho a la educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación será obligatoria y gratuita en el nivel de educación general básica y, si se da el caso, en la formación profesional de primer grado, así como en los demás niveles que la ley establezca".

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)

Título Preliminar, Capítulo I. Principios y Fines de la Educación: El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira entre otros, en los principios de La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y

circunstancias, equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad, flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad y el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad indispensable para lograr dicha educación de calidad.

Entre los fines que persigue, se encuentra el pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades de los alumnos, y para ello la Ley establece que:

Art 3.3 “La educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la educación básica”.

Art. 4.1 “la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todos los ciudadanos”

Art. 4.2 “Comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad”.

El absentismo escolar no se soluciona exclusivamente garantizando la existencia de un puesto escolar para todos los menores, sino que exige de la Administración una acción positiva que incluye además la adopción de medidas efectivas para solventar los problemas que están en el origen de la inasistencia a clase del alumno.

Decreto Número 115/2005, de 21 de octubre (BORM de 2 de noviembre) sobre Normas de Convivencia en los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos que imparten Enseñanzas Escolares:

Título III. De los deberes de los alumnos, en su artículo 36 “El estudio constituye un deber básico de los alumnos”. Este deber se extiende a la obligación de asistir a clase con puntualidad.

Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su artículo 25 sobre escolarización irregular, absentismo y riesgo de abandono escolar establece que, “corresponde a la Consejería con competencias en educación desarrollar planes, programas y medidas de acción positiva que promuevan la continuidad del alumnado en el sistema educativo y faciliten la prevención, control y seguimiento del absentismo y del abandono escolar, directamente o en colaboración con otras administraciones, así como programas generales estables para la adecuada transición a la vida adulta y laboral, medidas relativas a la conciliación de la vida laboral y familiar que propicien la disminución de la escolarización irregular y del absentismo y abandono escolar y programas relativos al control y seguimiento del absentismo escolar mediante convenios u otros instrumentos con las instituciones competentes”.

Orden de 4 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Públicos y Centros Privados Concertados de la Región de Murcia.

En su Artículo 4. Catálogo de actuaciones generales y medidas ordinarias y específicas de respuesta educativa a la diversidad del alumnado. Especifica dentro de su artículo a.1. Los programas y actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.

Acuerdo de 18 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE).

Acuerdo de 27 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cuanto a las competencias Municipales:

El Real Decreto 2.274/1993 de 22 de Diciembre de Cooperación de las Corporaciones Locales con el M.E.C.,

En su capítulo V art. 10 y 11 trata de la Cooperación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

La ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local.

Atribuye a los Municipios sus competencias legales e incluye en su Artículo 25.n como una de las competencias de los municipios el "participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los órganos docentes públicos; intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria".

Desde el punto de vista de la protección de los menores, se recogen los derechos de los mismos en las siguientes:

La Ley 3/1995 de 21 de Marzo de la Infancia de la Región de Murcia que establece:

En el Título I, los derechos de la infancia relativos a la educación.

En el artículo 10 "La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará con las Administraciones Locales y Educativas en la adopción de medidas para fomentar la asistencia regular a la escuela y evitar las causas que producen el absentismo y el abandono precoz de la misma. Para este fin los Ayuntamientos en colaboración con los Consejos Escolares elaborarán programas de seguimiento del absentismo y el abandono escolar".

En el artículo 21 "Las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de lograr el mayor nivel de bienestar de los menores desarrollarán varios programas" y con relación al tema que nos ocupa el de "prevención, detección y seguimiento del absentismo escolar".

"La intervención sobre el absentismo escolar procurará la ayuda socio-educativa o material al niño y a su familia, a fin de evitar su desescolarización y lograr la asistencia continuada a la escuela".

Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor

Art.3 "Los menores gozarán de los derechos que les reconoce la Constitución y los Tratados Internacionales de los que España sea parte, especialmente la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas....".

Art.13 "Cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación durante el periodo obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización."

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (BOE 13/1/2000)

Art. 6 "Corresponde al Ministerio Fiscal la defensa de los derechos que a los menores reconocen las leyes, así como la vigilancia de las actuaciones que deban efectuarse en su interés y la observancia de las garantías del procedimiento"

Dentro del conjunto de deberes que los padres deben asumir en el ejercicio de la patria potestad se encuentra el derecho a recibir educación y formación integral de los hijos que de ellos dependan (Art.154 Código Civil). Así mismo, incumbe al Ministerio Fiscal la vigilancia de la tutela, acogimiento o guarda de los menores (Art. 174)

Código Penal. Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre

Título XII Delitos contra las relaciones familiares Capítulo III. Sección 3.ª Del Abandono de Familia, Menores o Incapaces de la ley (Apartado redactado de acuerdo con la modificación establecida por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre).

Artículo 226.1. El que dejare de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de sus descendientes, ascendientes o cónyuge, que se hallen necesitados, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a 12 meses.

La aparición del nuevo Código Penal de 1995 supuso que dejase de tener la consideración de falta el incumplimiento de los deberes inherentes a la patria potestad, pasando esta conducta a incluirse dentro del delito de abandono de familia tipificado en el artículo 226.

Las figuras de abandono de familia tienden a proteger la integridad personal-material, y en su caso, moral de ciertas personas que, en virtud de determinados lazos jurídicos originados en una relación familiar, dependen de otras a quienes el ordenamiento jurídico atribuye un deber específico de asistencia.

Suele señalarse que, para apreciar el incumplimiento de estos deberes familiares protegidos, que den lugar a la aplicación del precepto penal citado, se exigen los siguientes elementos, como es conocido:

- Situación generadora del deber de actuar.
- No realización de la acción (omisión).
- Capacidad de acción.
- Conocimiento de quien omite la situación generadora del deber y de su capacidad de actuación.

Todos estos preceptos delimitan el ámbito preciso al que deben extenderse las actuaciones de lucha contra el absentismo escolar como forma de garantizar el derecho a la educación.

CONTEXTUALIZACIÓN

El municipio de Cartagena cuenta con una población de 218.244 habitantes, a fecha uno de enero de dos mil trece.

Existe una clara diferenciación entre el casco urbano, que presenta un centro histórico rehabilitado recientemente y calles adyacentes en situación de deterioro tanto en su estructura física como en su tejido social y los barrios periféricos, con zonas de características urbanas y otras con características de suburbios. Hay también una zona rural muy amplia y con una agricultura de explotación intensiva, donde se concentra una población numerosa de inmigrantes ecuatorianos y marroquíes; y finalmente, la zona litoral con equipamientos turísticos y con numerosa población procedente de países comunitarios, que aumenta notablemente su población en verano.

En el municipio hay 99 centros escolares (8 escuelas infantiles municipales, 5 escuelas infantiles de la CARM, 49 colegios de educación infantil y primaria, 1 centro de educación especial, 14 institutos de educación secundaria, 14 centros privados donde se imparte infantil, primaria y/o secundaria, 3 centros públicos integrados de formación profesional, 2 centros privados de formación profesional, 1 centro de educación permanente de personas adultas, 1 escuela oficial de idiomas y un conservatorio profesional de música), de los cuales se atienden, fundamentalmente, aquellos en los que se imparte la educación obligatoria.

Centros Públicos que imparten educación infantil y/o primaria

CEE Primitiva López	CEIP José María de La Puerta
EEl Hazim	CEIP La Asomada
EEl Jardines	CEIP La Concepción
EEl Pípiripao	CEIP Los Alumbres
EEl La Gaviota	CEIP Luis Calandre
EEl Los Dolores	CEIP Luis Vives
CEIP Aljorra	CEIP Mare Nostrum
CEIP Aníbal	CEIP Mastia
CEIP Antonio de Ulloa	CEIP Mediterraneo
CEIP Antonio Machado	CEIP Miguel de Cervantes
CEIP Asdrúbal	CEIP Ntra. Sra. de Los Dolores
CEIP Atalaya	CEIP Ntra. Sra. del Mar
CEIP Azorin	CEIP Poeta Antonio Oliver
CEIP Beethoven	CEIP Puig Campillo
CEIP Carthago	CEIP San Antonio Abad
CEIP Ciudad Jardín	CEIP San Cristóbal
CEIP Concepción Arenal	CEIP San Felix
CEIP Cuatro Santos	CEIP San Francisco Javier
CEIP Feliciano Sanchez Saura	CEIP San Fulgencio
CEIP Félix Rodríguez de La Fuente	CEIP San Ginés de La Jara
CEIP Fernando Garrido	CEIP San Isidoro
CEIP Gabriela Mistral	CEIP San Isidro
CEIP HH. San Isidoro y Sta. Florentina	CEIP Santa Florentina

CEIP Santa Maria del Buen Aire
CEIP Santiago Apóstol
CEIP Stella Maris
CEIP Vicente Medina
CEIP Vicente Ros

CEIP Villalba Llanos
CEIP Virgen de Begoña
CEIP Virgen del Carmen
CEIP Virginia Pérez

Institutos de Educación Secundaria

IES Ben Arabi
IES Carthago Spartaria
IES El Bohío
IESO Galileo
IES Isaac Peral
IES Jiménez de La Espada
IES Juan Sebastián Elcano

IES Las Salinas del Mar Menor
IES Los Molinos
IES Mediterraneo
IES Pedro Peñalver
IES Politecnico
IES San Isidoro
IES Santa Lucía

Centros Públicos Integrados de Formación Profesional

CIFP Carlos III
CIFP Escuela de Hostelería

CIFP Hespérides

Centros Privados que imparten educación infantil, primaria y/o secundaria

C Hispania
C La Encarnación
C La Inmaculada
C La Sagrada Familia
C La Vaguada
C Leonardo da Vinci
C Miralmonte

C Narval
C Patronato Sagrado Corazón
C Sagrado Corazón
C San Juan Bosco
C San Vicente de Paul
C Santa Joaquina de Vedruna
C Santa Maria Micaela

Centros Privados que imparten formación profesional

CFP ISEN

CFP Fundación Isidoriana de la Real Sociedad Económica de Amigos del País

Desde el año 1991, el objetivo del Servicio Municipal de Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Cartagena es la prevención y control del absentismo y abandono escolar.

Los datos sobre absentismo escolar a lo largo de diferentes cursos escolares nos muestran un descenso en el número de menores absentistas y destaca también la misma tendencia en cuanto al número de detecciones nuevas y principalmente las detecciones de alumnos reincidentes que se han reducido casi a la mitad desde el curso 2007-2008.

FACTORES DE INFLUENCIA.

El análisis de los factores que dan lugar al absentismo y al abandono escolar es de vital importancia para el diseño y desarrollo de cualquier medida preventiva, de seguimiento o control que desee llevarse a cabo. Por ello, el presente Plan dedica una especial atención a la

observación de los factores que influyen en el absentismo y en el abandono escolar. Éstos pueden agruparse del modo siguiente:

FAMILIAR: Es originado por la familia en que vive y puede ser provocado activamente o a consecuencia de la pasividad de la misma.

Provocado por la pasividad de la familia:

- Familias que no valoran la escuela. Son familias condicionadas por su usanza, tradición o costumbres. Presentan prejuicios hacia la escuela; consideran que las niñas con saber leer y escribir ya es suficiente; la mujer sólo tiene que ser ama de casa; y los varones a la edad de 14-15 años ya tienen edad de trabajar.
- Familias que por comodidad no se adaptan al horario escolar.
- Familias que no dominan al menor absentista. Se incluyen aquellas familias que a pesar de los esfuerzos reiterados de los padres no consiguen que su hijo acuda al colegio, dejándolos "por imposibles", y casos de padres muy permisivos.
- Familias despreocupadas. Existe dejadez en los padres; padres desinteresados, desorganizados, descontrol de comidas y de horarios; los padres no se levantan a tiempo, no supervisan las actividades del menor ni ponen límites adecuados para su edad.
- Familias sobre protectoras. Los padres aceptan enfermedades falsas; temor por las inclemencias del tiempo, por posibles problemas en el centro escolar, (drogas, descontrol, etc.)
- Familias con otros problemas. Pertenecen a este grupo las familias que derivan su atención hacia otras problemáticas para ellos más importantes que el absentismo del niño (toxicomanías, mendicidad, paro, salud, vivienda.).

Provocado activamente por la familia:

- Por necesidad de la actividad de los padres. La familia se marcha de la ciudad por distintos motivos y duración variable: visitas a familiares, venta ambulante a pueblos, temporeros, feriantes.
- Familias desestructuradas: Presentan relaciones muy deterioradas.
- Colaboración en el negocio familiar: Los menores ayudan en el mercado, bar o actividad laboral de la familia (trabajo encubierto).
- Práctica laboral. La familia permite o impulsa la práctica laboral.
- Asunción de roles parentales: Cuidado de la casa/hermanos por dejadez o incompatibilidad de horarios de los padres.
- Otro. Cualquier otro motivo relacionado con la familia no incluido en los apartados anteriores.

ESCOLAR: Es el originado por elementos vinculados al sistema educativo y/o al ámbito escolar y se pueden distinguir varios tipos:

- Ausencia de recursos educativos. Puede existir una falta de recursos educativos adecuados y adaptados a la población o son insuficientes, lo que provoca que no se puedan superar las dificultades del menor en el aula.
- Indiferencia a la problemática socio-familiar del alumno. El profesorado no asume sus responsabilidades ya que no considera suyo el problema y no realiza las actuaciones

necesarias desde la escuela: hablar con el menor, convocar a la familia, no dar importancia a las ausencias del menor...

- Rigidez del modelo educativo. La escuela no se adapta a las necesidades de los menores. Hay escasa aceptación del alumno debido a sus características personales, su bajo nivel o su comportamiento. El profesor expulsa continuamente al alumno, condiciona la asistencia a la solución de otros problemas o expresa malestar ante el hecho de admitirlo en clase. En ocasiones coincide con un déficit de habilidades del profesor. No formalización de la matrícula por faltar documentación.
- Falta de control de la permanencia de menores en los centros. No se puede controlar las faltas de los menores al centro bien por causas ajenas al mismo (valla rota, falta de personal...) o por dejadez del profesorado/equipo directivo.
- Otro. Cualquier otro motivo relacionado con la escuela y no incluido en los apartados anteriores.

INDIVIDUAL:

- Inadaptación o no integración a la escuela. Se da en niños con escolarización tardía, déficit intelectual, o en menores con problemas personales (Trastornos de personalidad, de conducta, etc.) el niño/a no se adapta a la escuela a pesar de que existen todos los recursos necesarios.
- Desfase escolar. Se da sobre todo en niños/as que llevan un desfase respecto a su edad bien por repetición, incorporación tardía o por promoción automática sin haber adquirido el nivel necesario.
- Falta de interés/Desmotivación. El alumno/a no tiene voluntad propia, se encuentra desmotivado y no participa en clase, con lo que se aburren y les cuesta seguir el ritmo de la clase.
- Rechazo a la escuela. Se niegan rotundamente a ir al colegio prefiriendo estar en casa sin hacer nada.
- Problemas psicológicos. Fobias, trastornos de conducta, psicológicos o enfermedades mentales.
- Enfermedad. El menor tiene una enfermedad real, pero ésta se encuentra sobrevalorada y/o engrandecida. (Alergias, roturas/luxaciones de miembros, asma...).
- Otro. Cualquier otro motivo relacionado con el menor no incluido en los apartados anteriores.

SOCIAL: El niño falta a la escuela por asimilación de conductas vicarias o miméticas, ya que sus hermanos, amigos, compañeros o vecinos también lo hacen (modelos absentistas).

DESTINATARIOS DEL PLAN MUNICIPAL

Los destinatarios directos de este Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar son los alumnos y alumnas del municipio de Cartagena que cursan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

Las principales características de estos alumnos son:

- Pertenecen principalmente al primer y segundo curso de ESO. Más del 50% son alumnos de Educación Secundaria.

- El mayor índice de absentismo se encuentra entre los alumnos de 14 y 15 años
- No hay diferencia significativa entre hombres y mujeres.
- El mayor porcentaje de menores absentistas reside en la zona correspondiente a Santa Lucía, Lo Campano y Los Mateos, y luego en la zona del Ensanche.
- En cuanto al país de origen, la población es principalmente española, existiendo un pequeño porcentaje de población extranjera
- La mayoría de los menores absentistas presentan desfase y fracaso escolar, siendo a veces insuficientes los recursos de los centros escolares para atender las necesidades de estos alumnos.
- Se muestran desmotivados y desinteresados, no participan en clase y el compromiso hacia los estudios es inexistente. Esto provoca que rechacen la escuela y que tengan conductas inadaptadas, actuando como elementos distorsionadores en el aula, molestando a los profesores y al resto de los alumnos.
- Tienen dificultad para afrontar situaciones de estrés y ansiedad sobre todo en el momento de la vuelta al colegio. Presentan baja autoestima y déficit en habilidades sociales, por lo que son fácilmente influenciados por su grupo de referencia, lo que genera que en ocasiones para ser aceptados por su grupo de iguales repitan las conductas de éstos: absentismo escolar, consumo de tabaco, de alcohol, etc.
- Algunos de los menores absentistas no disponen del material básico como libros de texto o de material escolar.

La característica común a todas las familias de los menores absentistas es la escasa valoración de la escuela, así como la desconfianza hacia los conocimientos que pueda transmitir el colegio a sus hijos y la despreocupación de los padres ante las necesidades educativas y escolares. Generalmente las familias se centran en otras problemáticas para ellas más prioritarias (vivienda, alimentación, actividad laboral etc.).

Es necesario clarificar que dependiendo de la etapa educativa que curse el alumnado se destinarán prioritariamente unas u otras actuaciones, en virtud de la edad, características y necesidades del colectivo de alumnos.

Así, las medidas preventivas se destinan al alumnado menor de edad, que cursa las enseñanzas de la educación primaria y la educación secundaria obligatoria y, de manera específica, al alumnado con edad comprendida entre los 3 y los 6 años de edad que se encuentra escolarizado en el segundo ciclo de la educación infantil.

Las actuaciones de seguimiento, intervención y control del absentismo escolar, se dirigen concretamente al alumnado en edad de escolarización obligatoria.

Las actuaciones destinadas a la reducción del abandono escolar se destinan particularmente al alumnado mayor de 16 años que abandona los estudios obligatorios sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Además del alumnado señalado, son destinatarios del Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar las familias y el entorno social del alumno, el centro escolar y la comunidad educativa y todas aquellas instituciones e instancias de este municipio con competencias en la materia y con responsabilidades en la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos y en la protección a la infancia.

CONCEPTOS BÁSICOS

Tal y como recoge el Plan Regional y, con el fin de realizar una interpretación y valoración objetiva y comparativa del problema de manera homogénea y uniforme, es preciso distinguir entre:

a) **Falta de asistencia.** Se considera falta de asistencia la ausencia debidamente registrada, en cualquiera de las sesiones en las que se organiza la jornada lectiva, en determinadas sesiones o en períodos completos en el centro escolar, con o sin motivo que la justifiquen. En este sentido, de cara al control y registro de las ausencias, se contabilizarán todas las faltas de asistencia con independencia de la causa que las provoque.

b) **Asistencia regular.** La asistencia será considerada regular cuando las faltas de asistencia injustificadas no excedan del 10% de las jornadas o sesiones lectivas mensuales.

c) **Asistencia irregular.** La asistencia será considerada irregular cuando el porcentaje de faltas de asistencia injustificadas esté comprendido entre el 10% y el 20% del total de las jornadas o sesiones lectivas mensuales.

d) **Absentismo.** Falta de asistencia, frecuente o continuada, del alumnado menor de edad, que curse las enseñanzas de la educación básica a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique y consentida o propiciada por los padres, madres o tutores legales o por voluntad del propio alumno. Serán consideradas absentismo escolar las faltas de asistencia injustificadas cuando superen el 20% del total de las jornadas o sesiones lectivas mensuales.

e) **Desescolarización o absentismo absoluto.** Es la situación en la que se encuentran los menores de edad que, debiendo cursar la educación básica, no han formalizado matrícula en un centro educativo. Quedan incluidos en este concepto los menores que no se incorporan al centro educativo a pesar de haberse matriculado en el mismo.

f) **Abandono escolar.** Situación del alumnado que abandona los estudios obligatorios sin obtener la titulación básica.

Tal y como sugiere la Comunidad Europea, en el concepto de abandono escolar se incluye su acepción más amplia, incorporando además, a aquellos jóvenes que no continúan la enseñanza secundaria postobligatoria o que la abandonan sin obtener una titulación postobligatoria.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE INTERVENCIÓN

1.- Principio de Globalidad: Pretende ser un plan integral que interviene en los fenómenos del absentismo y del abandono escolar interpretándolos como una realidad que no sólo es propia del ámbito educativo sino también familiar y social

2.- Principio de Prevención. El presente Plan no pretende únicamente controlar e intervenir en los casos de absentismo o abandono escolar. Propone acometer, con carácter prioritario, actuaciones preventivas desde la Educación Infantil, anticipándose a su aparición e impidiendo que surjan situaciones futuras de absentismo y abandono escolar. En definitiva trabajar para conseguir el “fracaso escolar cero”.

3.- Principio de complementariedad y colaboración con las administraciones educativas.

4.- Principio de Coordinación interinstitucional: la solución a los problemas del absentismo y del abandono escolar supone la adopción de medidas que incidan directamente en problemáticas de distintos tipos, lo que implica también la intervención de diferentes

profesionales pertenecientes a distintos ámbitos y administraciones y que deben trabajar de manera coordinada.

- 5.- Principio de inclusión. Actuar para incluir en el medio escolar y en actividades formativas y de ocio, en grupos de iguales. Desarrollar sentimientos de pertenencia, de seguridad, y de valoración de las propias capacidades, de los centros educativos y de los profesionales de los mismos. Mejorar también la implicación de las familias en la vida del centro, haciéndolos partícipes de todas las actuaciones y proyectos.

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

- 1.- Prevenir el absentismo y abandono escolar en Cartagena.
- 2.- Escolarizar a todos los menores de edades comprendidas entre 6 y 16 años.
- 3.- Controlar y reducir el absentismo y abandono escolar.
- 4.- Coordinar las actuaciones entre las administraciones educativas y el Ayuntamiento de Cartagena y otras instituciones o asociaciones.

OBJETIVOS DEL ÁREA DE PREVENCIÓN

- Sensibilizar e implicar a la población en general y en especial a la comunidad escolar de la importancia de la escuela como agente educativo y socializador.
- Concienciar al alumnado del deber y la importancia de la asistencia a clase y de la relevancia de la formación de cara a las expectativas de futuro.
- Concienciar a las familias de las necesidades educativas de los menores implicándolas en el proceso educativo de sus hijos, generando actitudes positivas hacia la institución escolar y comprometiéndoles en la asistencia regular de sus hijos a los centros docentes.
- Difundir en todo el municipio el Plan Municipal para la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar, en Cartagena.
- Proponer y apoyar la creación de recursos que contribuyan a la prevención y disminución del absentismo escolar, colaborando y completando las actuaciones que los centros educativos y los equipos docentes desarrollan.
- Prevenir el absentismo que se presenta en estadios de menor edad (menores de 6 años), sobre todo en niños/as con hermanos/as mayores absentistas.
- Controlar y asegurar el paso de menores desde los centros de primaria a los centros de secundaria.
- Detectar las problemáticas familiares, personales, sociales y educativas asociadas al alumnado en edad de escolarización obligatoria.
- Promover campañas de información y sensibilización de los recursos regionales y locales, dirigidas a la población en general y encaminadas especialmente a destacar la importancia de la Educación.
- Establecer los cauces necesarios de comunicación y colaboración con las administraciones educativas y entidades o asociaciones con experiencia en el campo de la intervención social.

OBJETIVOS DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO, INTERVENCIÓN Y CONTROL

- 1.- Modificar los protocolos de actuación de todas las entidades implicadas en la intervención sobre el absentismo escolar
- 2.- Actualizar el Programa Municipal de Absentismo Escolar para el municipio de Cartagena, incorporando los protocolos de intervención adecuándolo al Programa Regional.
- 3.- Informar sobre las consecuencias derivadas de la inasistencia a clase.
- 4.- Generar y aplicar medidas de seguimiento, intervención y control en el ámbito escolar y socio familiar,
- 5.- Conseguir una mayor relación entre la escuela y la familia.
- 6.- Detectar a los menores no matriculados en edad de escolarización obligatoria.
- 7.- Favorecer la acogida y lograr la plena integración del menor en el entorno escolar.
- 8.- Modificar aquellas conductas del niño absentista que dificultan su integración escolar.
- 9.- Potenciar la alternativa de ocupación del tiempo libre de los menores absentistas en actividades educativas y motivadoras.
- 10.- Favorecer la permanencia en el sistema educativo del alumnado que manifieste absentismo escolar a través de la elaboración de programas individuales de intervención con el citado alumnado y sus familias, en colaboración y complementando las actuaciones de los centros docentes.
- 11.- Abordar actuaciones, complementarias, que controlen y palien las causas que generan las conductas absentistas, así como intervenir en aquellas conductas que provocan la inadaptación escolar.
- 12.- Generar y aplicar medidas de seguimiento, intervención y control en el ámbito escolar y socio familiar, a fin de prevenir el abandono del sistema educativo del alumnado.

OBJETIVOS DEL ÁREA DE COORDINACIÓN Y FORMACIÓN

- 1.- Potenciar la coordinación e implicación entre las entidades relacionadas con el absentismo.
- 2.- Cumplimiento del protocolo municipal de intervención común para todas las entidades implicadas en la prevención y resolución del absentismo escolar.
- 3.- Establecer los cauces de comunicación y colaboración necesarios entre los centros educativos y los servicios municipales que permitan un control y seguimiento individualizado de aquellos casos que manifiesten absentismo y/o abandono escolar.
- 4.- Favorecer el encuentro, y participar de la formación y coordinación entre los profesionales dependientes de las diferentes administraciones para el desarrollo de cuantas actuaciones permitan la prevención, seguimiento y control de las situaciones de absentismo escolar, con objeto de favorecer el establecimiento de estrategias coordinadas de actuación.
- 5.- Orientar sobre itinerarios educativos y de formación permanente mediante la dinamización de escuelas de padres y madres vinculadas a los centros educativos y a los municipios y en colaboración con las Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres.

OBJETIVOS DEL ÁREA DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 6) Analizar y evaluar la problemática del absentismo y abandono escolar en el Municipio de Cartagena, las causas y factores que los producen, así como otros datos e información significativa.
- 7) Evaluar la incidencia de las distintas medidas de prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar.
- 8) Facilitar la evaluación de protocolos de absentismo y abandono escolar entre los centros educativos, los servicios educativos, los servicios municipales y otros organismos.
- 9) Evaluar el presente Plan a través de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar.
- 10) Elaborar la Memoria Anual del Plan Municipal especificando las acciones realizadas tanto de prevención como de control y seguimiento, el análisis y valoración de dichas actuaciones, y las propuestas de mejora, si procediera.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- 1.- Difusión del Plan Municipal de Prevención y Control del Absentismo y Abandono Escolar entre todos los sectores de la comunidad educativa, asociaciones de madres y padres de alumnos/as, asociaciones de vecinos y ciudadanía en general.
- 2.- Realización de campañas de sensibilización, en colaboración con la Mesa Regional, dirigidas a la ciudadanía en su conjunto, destacando el derecho constitucional de los menores a la educación, el deber de los padres de asegurarlo y el compromiso de las instituciones de garantizarlo.
- 3.- Realización de campañas de prevención, colaborando con la Mesa Regional, dirigidas a toda la comunidad escolar y, especialmente, a las familias con hijos e hijas en edades tempranas, anticipándose a la aparición de situaciones futuras de absentismo y abandono escolar.
- 4.- Suscripción del Convenio de colaboración para el desarrollo del Plan Municipal Prevención y Control del Absentismo y Abandono Escolar.
- 5.- Desarrollo de Programas de prevención de conductas de riesgo y de promoción de utilización saludable del ocio y tiempo libre que potencien la autoestima, las habilidades sociales y la valoración de la educación para el desarrollo personal, en colaboración con la administración educativa y, en su caso, con asociaciones relacionadas con el menor.
- 6.- Colaboración en las medidas de refuerzo y apoyo educativo que incidan positivamente en la motivación del alumnado absentista para lograr una asistencia continuada al centro
- 7.- Fomento de las Escuelas de Padres y Madres con objeto de aumentar la implicación de las familias en la educación de sus hijos.

MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, INTERVENCIÓN Y CONTROL

1. Revisión por parte de los representantes en la Comisión Municipal de Cartagena de los protocolos de actuación de todas las entidades implicadas en la intervención sobre el absentismo escolar.
2. Redacción y aprobación por parte de la Comisión Municipal del Programa Municipal de Absentismo Escolar para el municipio de Cartagena, incorporando los protocolos de intervención.

3. Actualización del programa informático municipal sobre registro, control e identificación de los casos de absentismo en Cartagena.
4. Comunicación sistemática y periódica a los centros educativos sobre las actuaciones realizadas por los servicios municipales.
5. Medidas y actuaciones de seguimiento y control de la escolarización obligatoria, evitando desescolarización y abandono.
6. Localización e intervención de familias evitando cronificación del absentismo, abandono escolar o desescolarización.
7. Aplicación de medidas de apoyo a las familias del alumnado absentista, que en cada caso se requieran, para asegurar su asistencia a clase.
8. Realización de planes de intervención individual con el alumnado y sus familias que permitan indagar y paliar las causas del absentismo y abandono escolar.
9. Actuaciones específicas dirigidas al alumnado absentista, cuando proceda, encaminadas al desarrollo de habilidades sociales y destrezas que permitan la integración en el grupo de iguales.
10. Programas específicos dirigidos a paliar las causas que generan las conductas absentistas interviniendo, a través de los protocolos de actuación, en el ámbito familiar y social del alumnado.

MEDIDAS DE COORDINACIÓN Y FORMACIÓN

1. Celebración de reuniones de planificación y coordinación cada curso escolar entre los servicios educativos y los municipales. Dichas reuniones serán convocadas por la Comisión Municipal.
2. Colaboración en el diseño y desarrollo de proyectos de formación específicos dirigidos a todos los profesionales vinculados al Plan Regional.
3. Colaboración en la puesta en práctica de los protocolos de actuación.
4. Publicación de guías y materiales didácticos específicos y de apoyo sobre las causas del absentismo escolar, el alumnado absentista, las actuaciones educativas y socio-familiar, etc.

MEDIDAS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

1. Análisis de la situación del absentismo y abandono escolar en Cartagena por parte de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar.
2. Evaluación del Plan Municipal de Prevención y Control del Absentismo y Abandono Escolar por Comisión Municipal.
3. Análisis cuantitativo de la incidencia del absentismo en el municipio y de sus causas y consecuencias, así como evaluación del número de casos de absentismo sobre los que se han aplicado intervenciones específicas a lo largo del curso escolar y los resultados obtenidos con la intervención.
4. Colaboración en la creación de protocolos de evaluación, previa propuesta de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

5. Diseño de indicadores e instrumentos de evaluación, tras las propuestas de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, para la evaluación de los protocolos de absentismo escolar.
6. Estudio y evaluación de los resultados de las actividades formativas y de sensibilización centradas en la prevención y control del absentismo y abandono escolar.
7. Realización, por parte de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar de una memoria anual que recoja los datos del absentismo y del abandono escolar de los centros educativos del municipio o zona, el seguimiento de las actuaciones, la valoración de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos, así como las propuestas de mejora para incrementar su eficacia. La memoria se remitirá a la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

PROTOCOLO MUNICIPAL DE ACTUACIÓN EN PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

INTERVENCIÓN SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR DESDE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA

Según el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar, (PRAE), el protocolo a seguir desde los centros educativos es el redactado en el **Artículo 12: Protocolo de intervención, seguimiento y control del absentismo escolar**, y en este municipio se incrementan algunas particularidades que se detallan en el desarrollo del mismo.

1. Corresponde al equipo directivo del centro, con el asesoramiento de los profesionales del servicio de orientación correspondiente implicados en el programa, garantizar que el protocolo de intervención, seguimiento y control del absentismo escolar se desarrolla adecuadamente conforme a lo establecido en la presente orden.
2. El protocolo de intervención, seguimiento y control del absentismo escolar será aplicable al alumnado menor de edad que curse las enseñanzas de la educación básica, esto es, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria, en los centros docentes públicos y privados concertados de la Región de Murcia.
3. El procedimiento de actuación del protocolo de intervención, seguimiento y control será el siguiente:
 - 1) El profesor tutor de los alumnos escolarizados en las enseñanzas obligatorias, a través del control, registro y justificación mensual de las faltas de asistencia del alumnado de su grupo y con la información facilitada por la jefatura de estudios mensualmente, detectará posibles casos de absentismo escolar.
 - 2) En caso de que el profesor tutor observe que existe una asistencia irregular que puede convertirse en motivo de preocupación o en un incipiente caso de absentismo escolar, con un número de faltas injustificadas que según los casos, puede oscilar entre un 10% y un 15% del total de jornadas o sesiones lectivas mensuales, deberá actuar de manera inmediata, citando mediante carta certificada a los padres o tutores legales del alumno para una entrevista, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.

- 3) En dicha entrevista el profesor tutor informará a los padres o tutores legales de la asistencia irregular al centro de su hijo, buscando su colaboración, analizando las posibles causas, proponiendo soluciones y medidas preventivas, realizando una atención personalizada del alumno e intentando obtener un compromiso de asistencia regular al centro. De todos y cada uno de los acuerdos a los que se llegue en esta entrevista se deberá realizar un registro conforme al Anexo V.
- 4) En aquellos casos en los que no resulte una asistencia regular al centro, bien porque los padres, madres o tutores legales no acudan a la entrevista con el profesor tutor, porque no exista un compromiso firme para resolver el problema, por incumplimiento de los acuerdos a los que se llegaron en la entrevista, porque no se justifiquen suficientemente las ausencias del alumnado, etc., el profesor tutor lo comunicará a la jefatura de estudios, quien citará a los padres, madres o tutores legales, mediante carta certificada, para mantener una entrevista conjunta, conforme al modelo establecido en el Anexo VI.
- 5) En la entrevista con la jefatura de estudios (J.E.), el profesor tutor se comunicará a los padres, madres o tutores legales la situación de asistencia irregular del alumno, las consecuencias que pueden derivarse de esa situación y de la obligación que tienen como padres, madres o tutores legales de colaborar y ser partícipes en la búsqueda de soluciones. De la información facilitada y de los acuerdos adoptados deberá, asimismo, dejar constancia documental, conforme al Anexo V, registro de acuerdos de entrevista.
- 6) En el caso en que la situación de asistencia irregular no remita y el número de faltas del total de jornadas o sesiones lectivas en el periodo de un mes sin motivo que lo justifique llegue o supere el 20% de faltas de asistencia, el tutor deberá iniciar un expediente de absentismo donde se incluirá el registro de faltas del alumno y las actuaciones realizadas. El expediente de absentismo seguirá el modelo adjuntado a la presente orden conforme Anexo VII.
- 7) Una vez abierto el expediente de absentismo, intervendrá en el caso el profesor técnico de servicios a la comunidad (PTSC), sin perjuicio de las actuaciones que realice con anterioridad. El profesor de servicios a la comunidad realizará una intervención socioeducativa del caso, así como el seguimiento del mismo hasta que se resuelva o se produzca el cierre del expediente. En caso de que el centro educativo no cuente con el profesional de servicios a la comunidad realizará la intervención el personal técnico municipal correspondiente, tras la derivación del caso a los servicios municipales, y el seguimiento administrativo del expediente hasta su resolución o cierre, el jefe de estudios o persona en quien delegue.
- 8) Una vez que el profesor de servicios a la comunidad del centro educativo inicie el seguimiento del caso podrá realizar, en su caso, entrevista personal con el alumno, y solicitará además nueva entrevista con los padres, madres o tutores legales. En dicha entrevista el profesor de servicios a la comunidad informará a los padres, madres o tutores legales de la apertura del expediente de absentismo y de las consecuencias que ocasiona. De todo ello, dejará registro según el modelo del Anexo V. Si los padres, madres o tutores legales no acudieran al centro educativo para realizar la entrevista, el profesor de servicios a la comunidad podrá acudir al domicilio familiar, conforme se estime el caso.

- 9) Tras la entrevista o visita al domicilio familiar, el profesor de servicios a la comunidad realizará una valoración del caso e incorporará al expediente de absentismo, abierto por el profesor tutor, su informe técnico conforme a lo establecido en el Anexo VIII.
- 10) Si el centro no contara con el profesorado de servicios a la comunidad, se incorporaría al expediente de absentismo el informe técnico que al respecto realicen, en su caso, el personal municipal con competencias en la materia, previa solicitud de intervención del centro educativo conforme al Anexo IX.
- 11) Cuando se entienda que las actuaciones emprendidas hasta el momento en el centro educativo resultan insuficientes o que la situación de absentismo escolar no remite y continúa el porcentaje de faltas de asistencia mensuales sin motivo que lo justifique del 20% o superior, requerirá de la intervención de los servicios municipales con competencias en la materia, siendo el director del centro educativo quien solicite la intervención de los citados servicios. La demanda de intervención se dirigirá a los servicios municipales de la localidad o zona en la que el menor resida conforme a lo dispuesto en el Anexo IX. El centro educativo podrá remitir demanda de intervención a los servicios municipales, aunque el caso no alcance el 20 %, si se ha valorado conjuntamente su pertinencia.
- 12) A partir del momento en que se demande la intervención de los servicios municipales, el profesor de servicios a la comunidad actuará junto con el tutor y de común acuerdo con los servicios municipales estableciendo las medidas adecuadas de manera coordinada con el fin de que sean actuaciones integradas y complementarias. En caso de no tener el centro la atención del profesor de servicios a la comunidad será el jefe de estudios quien realice esta actuación.
- 13) Siguiendo la cláusula tercera punto 2 del modelo de convenio de colaboración entre la Consejería de educación y los Ayuntamientos de la Región de Murcia, Anexo X del PRAE y tras la firma del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Consejería de Educación, ésta facilitará a los técnicos del Ayuntamiento de Cartagena competentes en la materia, el acceso a los expedientes de absentismo contenidos en la aplicación informática de gestión de los centros educativos, así como las faltas mensuales de asistencia detalladas de los alumnos con expediente abierto en el PMAE, quedando aquellos sujetos al deber de sigilo conforme establecen las leyes.

Mientras se realizan las gestiones oportunas, y para facilitar la tarea en la comunicación de las faltas mensuales, los centros educativos tendrán acceso al listado de los alumnos absentistas de su centro derivados al servicio municipal de absentismo (PMAE) y abiertos en dicho Servicio, a través del enlace que existe en la página web del ayuntamiento de Cartagena <http://www.cartagena.es/absentismo/acceso.asp>. Cada mes, del día 1 al día 10 deberán actualizar los porcentajes de faltas de asistencia de sus alumnos e incluir en las observaciones los detalles de las horas y/o días, y si son o no justificadas. Después de dicha fecha, la página quedará inactiva y solamente se podrán consultar los datos de los alumnos. Es imprescindible que cumplimenten los porcentajes de absentismo de TODOS sus alumnos, ya que si esto no sucede, el programa no permite grabar los datos.

Para acceder al listado de alumnos, cada centro educativo tiene su propia clave (que incluye la palabra COLEGIO una letra y un número) y una contraseña, que se adjudica y envía al director de

cada centro educativo, recordándoles que dicha información es confidencial ya que, permite acceso web a datos privados sobre el absentismo de sus alumnos.

4. Será responsabilidad de la jefatura de estudios el adecuado y eficaz desarrollo del protocolo de intervención, seguimiento y control del absentismo escolar en el centro educativo, pudiendo solicitar en cualquier momento del desarrollo del mismo, con independencia del momento en que se inicie su intervención, la colaboración de profesor técnico de servicios a la comunidad, en el caso de contar con este profesional en el centro educativo, o del técnico municipal, en caso de realizar la derivación del caso a los servicios municipales.

5. Toda la documentación generada a consecuencia del desarrollo del protocolo se irá incorporando al expediente de absentismo abierto, que será custodiado por la jefatura de estudios, debiendo guardar todos los profesionales y autoridades implicados en el mismo la debida reserva y sigilo con el fin de garantizar la intimidad y confidencialidad de los afectados.

6. En todas las intervenciones se procurará contar con la colaboración del menor y los padres, madres o tutores legales.

7. Los profesionales y autoridades implicados en el control y seguimiento del absentismo escolar garantizarán el respeto de los derechos de los menores y adecuarán sus actuaciones a los derechos que les reconoce la Constitución y los Tratados Internacionales suscritos por España, así como los demás derechos garantizados en el ordenamiento jurídico, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, nacionalidad, sexo, discapacidad o enfermedad, religión, lengua, cultura, opinión o cualquier otra circunstancia familiar o social, especialmente los referidos a su honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

8. Se dará traslado o se cerrará expediente de absentismo por alguno de los siguientes motivos:

- a) Solución del caso. Incorporación y asistencia regular al centro hasta el término del curso escolar.
- b) Haber alcanzado la mayoría de edad.
- c) Cambio de municipio. En ese caso, se remitirá al nuevo centro y municipio, si este se encuentra dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- d) Imposibilidad de actuar por desconocer el paradero del menor. En este caso, el centro comunicará el hecho a los servicios municipales.
- e) Fallecimiento del menor.
- f) Sospecha de desprotección infantil del menor. En este caso quien detecte esta circunstancia tramitará el expediente con carácter de urgencia a la Dirección General con competencias en menores.

9. La Consejería competente en materia de Educación, realizará las actuaciones necesarias para que todo el registro del caso, así como la documentación generada en el expediente de absentismo escolar sea creada por la aplicación informática de gestión de los centros.

10. El expediente de absentismo escolar del alumnado que se encuentre almacenado en la citada aplicación informática solo podrá ser consultado para los fines objeto de esta orden y solo por los profesionales del centro educativo implicados en su gestión, por la Inspección de Educación y por el

órgano directivo gestor y coordinador del Programa PRAE de la Consejería competente en materia de Educación

11. Asimismo y conforme a los términos y condiciones que se determinen en los Convenios suscritos entre la Consejería competente en materia de Educación y los Ayuntamientos de la Región de Murcia que así lo soliciten, se les facilitará a los técnicos municipales el acceso a los expedientes de absentismo contenidos en la aplicación informática.

Protocolo de actuación en situaciones especiales:

- a) Tránsito entre etapas: Se realizarán reuniones de coordinación: a inicios y finales de cada curso escolar, entre los equipos directivos y entre los profesionales implicados, especialmente entre los profesores de servicios a la comunidad. Estas reuniones tendrán por finalidad la mejor escolarización del alumnado, la organización de un adecuado tránsito y el desarrollo de un plan de acogida adecuado a las características y necesidades de los alumnos y alumnas.
- b) Alumnos desescolarizados: Durante la primera semana de octubre, los centros escolares enviarán a la Comisión Permanente de Escolarización la relación de los alumnos que no asisten al centro y cuya documentación académica no haya sido solicitada por otro centro por si correspondieran a casos de alumnos desescolarizados o de absentismo.

Una vez recibidos lo listados La Comisión Permanente de Escolarización realizará una búsqueda, a través del Plumier XXI, que permita encontrar a los alumnos matriculados, instando a los centros de secundaria a que inicien acciones encaminadas a la escolarización efectiva de dichos alumnos.

En los casos en los que los alumnos no hayan efectuado la matrícula en el centro de secundaria asignado, las acciones encaminadas a la escolarización efectiva de ellos las realizará el centro de Ed. Secundaria al que el alumno haya sido asignado por el programa ADA.

- c) Alumnos que se marchan por largos periodos:
 - ▣ Los padres deberán dejar por escrito y registro de entrada en el centro el período de inasistencia del menor.
 - ▣ Durante ese periodo se registrarán las faltas de asistencia del menor, llegando tal vez al 20% mensual de faltas no justificadas (FNJ).
 - ▣ Siendo conscientes de que el menor no se encuentra en la localidad, no se abrirá expediente.
 - ▣ Transcurrido el período de inasistencia certificado por los padres, se comprobará si el menor se encuentra en la localidad.
 - ▣ La comprobación podrá realizarse desde la J.E, el PTSC, la Policía Local, los Servicios Municipales....
 - ▣ Si el menor no se encuentra en la localidad, no se abrirá expediente pero se dejará constancia en la Web de profesores.
 - ▣ Existiendo sospecha de que el menor se encuentra en la localidad se abrirá finalmente expediente de absentismo.
 - ▣ En caso de que el menor no regrese al centro, se realizará registro en Plumier XXI.
 - ▣ Pasará de ACTIVO a PENDIENTE DE BAJA.



- Pasará de PENDIENTE DE BAJA a BAJA si al finalizar el curso no ha regresado.
- d) Retrasos: Los centros educativos determinarán en su Reglamento de Régimen Interior cuántos retrasos se consideran 1 falta.
- e) Justificación de enfermedad o asistencia al centro de salud:
 - Los padres son los responsables de la falta de asistencia a clase de sus hijos/as.
 - Son los padres quienes deben justificar por escrito las faltas de asistencia de su hijo/a.
 - Los padres justifican por escrito las faltas de asistencia por visita médica o enfermedad de sus hijos/as.
 - Los padres pueden justificar días alternos o días continuos.
 - Las visitas al centro de salud serán justificadas por los padres.
 - A partir de la tercera falta justificada en días alternos por visita médica, el centro educativo podrá realizar las averiguaciones que estime oportunas.
 - Las averiguaciones se podrán realizar a través del PTSC, técnico del ayuntamiento, trabajador social del centro de salud, coordinador del centro de salud, llamada al pediatra, sellado de la cita médica por la administración del centro de salud, etc.
 - En muchos casos se acuerda en la Comisión Municipal de absentismo.
 - Si la inasistencia es de más de 3 días por enfermedad y los padres o tutores legales no justificaran la ausencia debidamente, el tutor intentará comprobar la veracidad de la justificación a través de los padres. En caso de no conseguirlo, lo pondrá en conocimiento del equipo directivo quien realizará las comprobaciones pertinentes.


INTERVENCIÓN SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR.


FASE DE DETECCIÓN

- Recepción de la demanda de intervención conforme a lo dispuesto en el Anexo IX. Inclusión en el programa informático, adjudicando un nº de expediente si el caso es nuevo o localizando el expediente en el caso de ser reincidente.
- Completar ficha de detección del alumno detectado. En algunas ocasiones los datos enviados están incompletos dificultando la localización de los alumnos por lo que se completan consultando el padrón municipal o requiriendo la información a los centros de referencia.

FASE DE INTERVENCIÓN

-  Recogida de datos de los menores que son realmente absentistas, distinguiendo entre los casos nuevos y los reincidentes. Los casos nuevos requieren una investigación que se inicia con la recogida de toda la información posible obteniéndose desde los distintos ámbitos del menor. Se consideran reincidentes a aquellos casos detectados como absentistas y tienen expediente en el servicio de absentismo.
-  Envío de documento informativo. Entrevista con el responsable de absentismo en el centro educativo y con la familia.

 Valoración por el educador y PTSC de todos los datos recogidos, formulando hipótesis para el establecimiento del plan de trabajo individual y las prioridades en las actuaciones a realizar.

 Plan de Intervención. Elaboración por parte del educador del PMAE y del PTSC del plan de intervención individualizado, que aborda la problemática del absentista, favoreciendo la integración del menor en el ámbito escolar y social.

⇒ Con el menor se actúa en las siguientes áreas:

- Desmotivación, desinterés y rechazo al Centro educativo.
- Problemas de comportamiento.
- Problemas de relación.

⇒ Con el Centro educativo se realizan las siguientes actuaciones:

- Orientaciones para evitar el rechazo de los compañeros.
- Información de la problemática socio-familiar del alumno.
- Evaluación conjunta del posible desfase escolar.
- Potenciación del vínculo familia-escuela.
- Mediación familia-escuela.

⇒ Con la familia se realizan las siguientes actuaciones:

- Información de la importancia y obligatoriedad de la asistencia del menor al Centro educativo.
- Orientación para formalizar la matrícula de los menores no escolarizados.
- Información sobre el Servicio Municipal de Absentismo Escolar y recursos de apoyo.
- Análisis conjunto de la problemática que causa el absentismo.
- Potenciación del vínculo familia-escuela.
- Establecimiento de programas de modelado en las áreas deficitarias.
- Establecimiento de compromisos para solucionar la problemática absentista.

⇒ Búsqueda y utilización de recursos que palien el absentismo del menor:

⇒ Con el sistema social se actúa para:

- Integrar al menor en los grupos o colectivos del barrio.
- Sensibilizar para que se impliquen como elementos activos en la escolarización e integración de los menores.

 Solicitud de intervención a la Policía Local

⇒ Escrito al Jefe de la Sección de la Policía Local, encargada del absentismo escolar, solicitando que actúen en los casos que no haya colaboración de la familia.



Seguimiento de las intervenciones

- ⇒ Actualización de las fichas de seguimiento mensuales.
- ⇒ Revisión periódica de las actuaciones realizadas y de la evolución individual del absentismo en cada caso.
- ⇒ Reuniones / contacto telefónico periódico con la escuela (Tutor/Jefe de estudios/EOEP) y/o con todas las instituciones implicadas en la intervención (policía, servicios sociales).
- ⇒ Reuniones periódicas con la familia para el seguimiento de los compromisos y evolución del absentismo escolar.



Comunicación a los Servicios Sociales Municipales.

- ⇒ En caso de valorar SITUACIÓN DE RIESGO O DESAMPARO del menor se informara a los Servicios Sociales de Atención Primaria.

FASE DE TERMINACIÓN



Cierre del expediente del menor absentista.

Registro y comunicación al Centro Educativo del cierre del expediente por los siguientes motivos:

- ⇒ Solución del Problema:
- ⇒ Fin de Edad Escolar.
- ⇒ Imposibilidad de Actuar.
- ⇒ Cambio de Municipio.
- ⇒ Fallecimiento.
- ⇒ Notificación desde la Mesa Regional de Absentismo Escolar y/o a la Dirección General de Política Social.

INTERVENCIÓN SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR DESDE LA POLICÍA LOCAL

Las actuaciones de la Policía Local en las intervenciones con menores absentistas, siguen tres directrices básicas:

- Vigilancia en zonas coincidentes con las patrullas ordinarias de servicio.
- Vigilancia en los alrededores de los centros educativos en horarios de entradas, salidas y recreos, llevada a cabo por personal especializado.
- Seguimiento de las actuaciones en coordinación con la Concejalía de Educación.

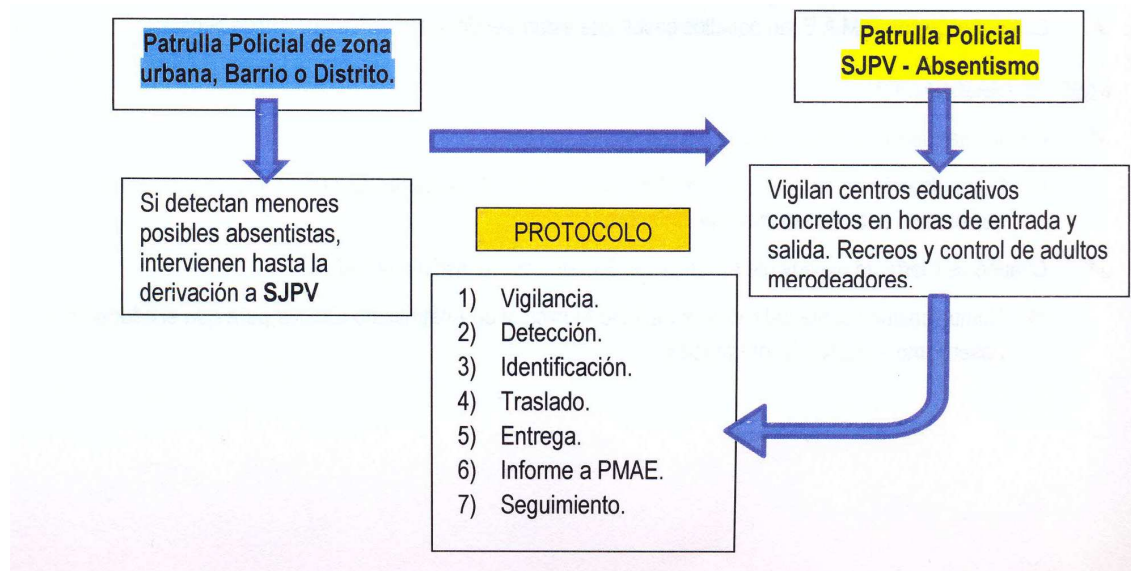
Vigilancia y control de patrullas uniformadas. Coincidentes con zonas asignadas a su servicio de prevención y mantenimiento de la seguridad ciudadana, las patrullas de servicio en ciudad, Distritos y Barrios, compatibilizan su labor ordinaria con la detección de menores de edad en horario escolar fuera de los centros educativos.

Protocolo tras la detección de menores en horario lectivo. Acompañamiento al centro educativo o al domicilio familiar dejándolo a cargo de adultos responsables. Informe de la intervención al Servicio Municipal de Absentismo Escolar si el alumno es menor de 16 años y recepción de la respuesta del PMAE de la situación escolar del menor.

Vigilancia y control de personal especializado. Esta labor se ejecuta por agentes de paisano con vehículos camuflados, pertenecientes a la Sección Judicial y de Protección a Víctimas, en colaboración con la Concejalía de Educación (PMAE). Centran su atención en los alumnos que a la hora de entrada se quedan fuera del centro, individuos ajenos a los centros que merodean los exteriores de los centros y las conductas desviadas o antisociales de algunos grupos.


Mediación y Seguimiento de las actuaciones realizadas. A solicitud de la Concejalía de Educación o directamente, directores/as de centros, intervenimos en la mediación de conflictos suscitados por alumnos absentistas y familias.


Esquema de intervención policial en materia de absentismo escolar







INTERVENCIÓN SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR EN EL AREA MUNICIPAL DE ATENCION SOCIAL

FASE DE DETECCIÓN



-  Localización de menores que no asisten al Centro educativo. Cuando un Trabajador de esta Concejalía detecta un menor absentista realiza las siguientes actuaciones:
 - ⇒ Escrito, llamada telefónica, entrevista con el Servicio Municipal de Absentismo Escolar.
 - ⇒ Complimentar la ficha de detección del alumno y remisión al Servicio Municipal de Absentismo Escolar.

-  Localización de menores que no están matriculados. Las intervenciones que realizan el Trabajador Social o Educador son:
 - ⇒ Orientación a la familia hacia la Inspección para su matriculación.
 - ⇒ Escrito, llamada telefónica, entrevista con el Servicio Municipal de Absentismo Escolar.
 - ⇒ Complimentar la ficha de detección del alumno y enviar al Servicio Municipal de Absentismo Escolar; para no duplicar actuaciones desde los servicios municipales, se valora la situación del menor y de su familia, y si la problemática es exclusivamente de absentismo escolar, se derivará para su intervención exclusiva a dicho servicio. No obstante, los casos en los cuales la familia esté en seguimiento o perciba prestación económica por parte de los servicios sociales municipales, se establecerá colaboración/coordinación e intercambio de información entre ambas concejalías a través de sus trabajadores.

FASE DE INTERVENCIÓN



-  Recogida de información sobre el absentismo de los menores.
-  Información y asesoramiento sobre escolarización y obligatoriedad de la asistencia hasta los dieciséis años.
-  Actuaciones específicas de cada Programa: Trabajo Social, Acompañamiento y Familia y Convivencia.
-  Coordinación con P.M.A.E. en aquellos casos que están siendo intervenidos por ambos servicios.

FASE DE TERMINACIÓN



-  Cuando se Cierra un expediente en Servicios Sociales por solución:
 - ⇒ Comunicación escrita del cierre al Servicio Municipal de Absentismo Escolar para que el educador de absentismo actualice la información sobre la familia.
-  Cuando se Cierra un expediente en Servicios Sociales por remisión a la CARM:
 - ⇒ Comunicación escrita del cierre al Servicio Municipal de Absentismo Escolar para que el educador de absentismo actualice la información.

INTERVENCIÓN SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR EN LA CONCEJALÍA DE LA MUJER


FASE DE DETECCIÓN

-  Detección de menores ingresados con su madre en **Centro de Acogida** para mujeres víctimas de violencia doméstica.
-  Detección de menores ingresados con su madre en el **Centro de Emergencia de Murcia**. Las actividades las realiza la Coordinadora o la Trabajadora Social de la Concejalía de la Mujer:
 - ⇒ Envío de escrito al PMAE informando de los menores que quedan ingresados en el Centro de emergencias.
 - ⇒ Información telefónica al PMAE del nuevo centro de los menores.

FASE DE INTERVENCIÓN

-  Escolarización y Seguimiento de menores ingresados con su madre en Centro de Acogida para mujeres víctimas de violencia doméstica. La Educadora de la Casa de Acogida de la Concejalía de la Mujer se ocupa de la intervención para prevenir el absentismo:
 - ⇒ Contacto con la Inspección de educación para gestionar su matrícula.
 - ⇒ Entrevistas con la madre y con el centro educativo.
-  Escolarización y Seguimiento de menores ingresados con su madre en el Centro de Emergencia de Murcia:
 - ⇒ Contacto con la inspección de educación para gestionar su matrícula en nuevo centro.

FASE DE TERMINACIÓN

-  Cierre de expediente por alta en sus recursos: En estos casos, la Coordinadora/Trabajador Social de la Concejalía de la Mujer deberá facilitar información al PMAE de la situación escolar de los menores (Centro donde quedan escolarizados o municipio en el que van a residir y edad, nombre menores, nombre madre, domicilio y teléfono de contacto).

INTERVENCIÓN SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR EN EL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA




Los Inspectores de Educación, en el ejercicio de sus funciones, asesorarán y supervisarán el desarrollo del Programa PRAE en los centros educativos, según lo regulado en la Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

FASE DE DETECCIÓN

Se prestará especial atención a que los centros educativos realicen las tareas de prevención y control de absentismo en los términos previstos en la Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y en el presente Protocolo de Actuación. Requiere atención específico el




tránsito de los alumnos de la Educación Primaria a la Educación Secundaria.

Se realizará el seguimiento de:

-  El registro de las faltas de asistencia de los alumnos en los centros educativos
-  La detección de alumnos absentistas
-  La detección de los alumnos que dejan de asistir al inicio de curso o que no se matriculan.

FASE DE INTERVENCIÓN

La Inspección de Educación asesorará y supervisará a los centros educativos especialmente sobre:

-  El control de los alumnos absentistas y puesta en marcha de las medidas que corresponda.
-  La apertura y seguimiento de los expedientes de absentismo escolar
-  La escolarización de alumnos no escolarizados, los cambios de centro educativo por expulsiones disciplinarias o por otras circunstancias excepcionales.

FASE DE TERMINACIÓN



Se asesorará a los centros educativos en la evaluación del Programa PRAE y de los protocolos de actuación. Las valoraciones correspondientes, así como las propuestas de mejora, se incluirán en la Memoria Final que de sus actividades realice cada uno de los centros docentes.

INTERVENCIÓN SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR EN EL MINISTERIO FISCAL

FASE DE DETECCIÓN

Cualquier organismo o particular puede realizar una denuncia ante la Fiscalía.

FASE DE INTERVENCIÓN

-  Intervención en virtud de las competencias que en materia de protección tienen atribuidas por ley. El Ministerio Fiscal se ocupa de:
 - ⇒ Supervisión y control de las actuaciones que desarrolla la Dirección General de Política Social, a través de los Servicios de Familia y Protección de Menores.
 - ⇒ Instar a instituciones públicas y privadas la realización de acciones de interés superior de los menores en ejecución de sus derechos.
-  Propuesta/adopción de medidas sancionadoras.

FASE DE TERMINACIÓN

✎ El Ministerio Fiscal se encarga del registro de la Tutela de acuerdo con la normativa vigente.

✎ Finalización con la mayoría de edad.

INTERVENCIÓN SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR PARA CIUDADANOS Y OTROS PROFESIONALES

FASE DE DETECCIÓN

- Localización de menores que no acuden a clase o que no están matriculados
- Denuncia/Información al P.M.A.E.
- Cumplimentar la ficha de detección y envío al Servicio de Absentismo.
- El Servicio Municipal de Absentismo escolar realizará las gestiones para facilitar la matriculación.
- Si el menor está matriculado, comunicará al centro educativo su detección para que inicie expediente.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los veintiséis Concejales presentes.

12º. MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12º.1 MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA; D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES Y D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA AL “MANIFIESTO FÉNIX” PARA LA REGENERACIÓN INTEGRAL DE LOS MATEOS.

La moción que somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Los Grupos Municipales Socialista (PSOE), Izquierda Unida-Verdes (IU) y Movimiento Ciudadano de Cartagena (MC), tras haber comparecido junto a otros partidos políticos sin representación en este Pleno Municipal, pero que sí han mostrado igualmente su apoyo, además de los colectivos de acción social integrados en la coordinadora del barrio de Los Mateos, y reunidos todos ellos en el citado barrio cartagenero el 17 de marzo de 2015, queremos manifestar que firmamos el conocido “Manifiesto Fénix” con objeto de

alcanzar un compromiso de regeneración integral de esta zona especialmente desfavorecida del municipio.

En el citado manifiesto, que adjuntamos integro a esta moción, los firmantes expresamos el apoyo al desarrollo e implementación gradual y sostenible de un PII de Los Mateos para el periodo 2015-2019, atendiendo en todo momento a la colaboración y el trabajo conjunto y permanente entre la sociedad civil afectada y las instancias políticas, económicas y sociales.

Además, y siendo portadores de la intención de este barrio de mirar hacia el futuro con la esperanza de alcanzar el ansiado progreso que sin duda merece, trasladamos a este Pleno Municipal la intención de que el Consistorio se adhiera al citado “Manifiesto Fénix”, recabando así su un apoyo firme y definitivo, con el compromiso de poner en marcha de inmediato un plan de intervención general para el barrio.

Así pues, los dieciocho puntos que contiene el manifiesto y que comprenden intervenciones en patrimonio e infraestructuras, vivienda, salud, educación, protección a la infancia y juventud e intervención comunitaria, empleo y seguridad ciudadana, serán de especial interés para este Ayuntamiento, que creemos debe comprometerse así con Los Mateos de una forma incondicional.

Cabe destacar que el plan de intervención en Los Mateos ha sido consensuado con los colectivos que integran la coordinadora del barrio, esto es, la Asociación de Vecinos, Parroquia San Isidoro, Asociación de Mujeres Armonía, Hermanas de la Sagrada Familia, CEIP Aníbal, Comunidad musulmana, Culto gitano, AMPA CEIP Aníbal, Banda cornetas y tambores La Buena Unión, Asociación Rascasa y el Consultorio médico. Así como que este trabajo conjunto que se ha iniciado merece todo nuestro respeto y apoyo, y que desde el Consistorio se debe impulsar la iniciativa para terminar con esa etiqueta de zona de exclusión social que cuelga sobre Los Mateos, derivando esfuerzos hacia la activación de los recursos económicos necesarios para conseguir la regeneración y el desarrollo de este barrio, puerta de entrada a la ciudad.

Por todo lo expuesto, presentamos moción a este Pleno Municipal para que el Ayuntamiento de Cartagena se adhiera al “Manifiesto Fénix” de colectivos sociales y partidos políticos para la regeneración integral del barrio de Los Mateos.

En defensa de la urgencia de la moción interviene **D. José López Martínez, Portavoz del Grupo Mixto-MC**, diciendo:

Gracias, señora Presidente. Buenos días a los vecinos de Los Mateos, también a los de Mar de Cristal, que nos acompañan esta mañana.

Señalar que por indicación de la coordinadora se hizo extensivo este manifiesto por si querían adherirse; esta misma mañana se ha reiterado el ofrecimiento al Gobierno para que firmara el manifiesto, pero han rehusado la propuesta, y hemos dicho de hacer una transaccional, y no lo han considerado oportuno, la verdad que lo lamentamos. Por cierto, ayer manifestó la señora Alcaldesa el oportunismo político de la oposición, pues ahora le ha entrado la prisa a la oposición por visitar barrios que antes no visitaba. Este grupo, por nombrarle uno, ha presentado casi ciento cincuenta iniciativas, concernientes a barrios y diputaciones, y los otros grupos de la oposición han hecho similares cifras de iniciativas, de mociones, ruegos y preguntas en defensa de los intereses de los ciudadanos. Por tanto, las prisas son las de ustedes y son las de usted, señora Barreiro, que hacia diez años que no iba al Llano del Beal, y son ustedes los que aún confunden diputaciones con pedanías, como si esto fuera Murcia.

Por el Equipo de Gobierno interviene el **Concejal del Área de Atención Social, D. Antonio Calderón Rodríguez**, diciendo:

Muchas gracias, señora Presidenta.

Buenos días y bienvenidos a todos los vecinos de Los Mateos, otros colectivos sociales y a otros vecinos de la ciudad.

Señores representantes de los Grupos Políticos de la oposición, permítanme recordarles un dato: repasando solamente las dos últimas legislaturas en las que he tenido la suerte de estar sentado en este escaño, en los asientos del Gobierno, mes tras mes he estado escuchando por parte de ustedes, mociones, ruegos, preguntas, referidas a casi todo, sería curioso contar las iniciativas que han planteado ustedes a este Pleno. Pues bien, de todas ellas y durante este periodo de tiempo que les he dicho, no he escuchado ninguna propuesta ni ninguna iniciativa referente al Barrio de Los Mateos, y ¡que casualidad! que unos días antes de que comience la campaña electoral para las elecciones locales aparecen ustedes unidos en un manifiesto, que estoy seguro que si hubiéramos planteado nosotros estarían, ahora mismo, todos ustedes tachándonos de oportunistas y electoralistas ¿Dónde estaban ustedes

anteriormente? No lo sé, lo que sí sé es dónde estaba el Gobierno de este Ayuntamiento: el Gobierno del Partido Popular, estaba trabajando en los barrios y diputaciones, por todos los barrios y diputaciones y entre los que se encontraba y se encuentra el barrio de Los Mateos, y de esto pueden dar fe las entidades a las que ustedes hoy quieren contentar ¡sí! Nosotros y la Administración regional, también del PP, hemos trabajado por las entidades del barrio, por ejemplo con RASCASA, que por cierto quiero felicitar por su enorme trabajo en su lucha contra la pobreza y la exclusión, ofreciendo unos servicios de calidad, y siempre abierta a la disponibilidad de colaboración con el Ayuntamiento y con otras entidades de acción social en la lucha contra la pobreza.

Mire usted, desde el Gobierno regional y desde este Ayuntamiento, solamente por darle un dato simplemente, de 2010 a 2015 se han aportado a mejoras de empleabilidad, a proyectos de construcción y remodelación de centros, a ayudas de programas de inserción, a programas de determinados colectivos desfavorecidos... 325.139,98 euros; además de otros muchos proyectos, que están en ejecución. Hemos trabajado desde la Concejalía de Servicios Sociales apoyando el proyecto de Caritas Jaloque, lo hemos apoyado desde el Ayuntamiento; hemos apoyado el Club de la Tercera Edad hasta su desaparición, que no fue por culpa nuestra; hemos aumentado los recursos en la zona para las ayudas sociales de las personas que más nos necesitan. Simplemente por darle otro dato, en fondo social de Hidrogea, de 2014 hasta febrero de 2015, se han aprobado 290 ayudas a personas del barrio; de la Concejalía de Educación también se ha trabajado con los colegios, con los que hemos estado planificando actuaciones dirigidas a apoyar a los niños con familias de escasos recursos; desde Participación Ciudadana se ha estado apoyando a la Asociación de Vecinos: se ha hecho un Consultorio, en el sótano está ubicada la Asociación de Tambores, se ha trabajado en el mantenimiento, que por cierto me gustaría al hablar de la Asociación de Vecinos tener un recuerdo especial para Manuel Martínez, al que queremos reconocer su tarea de colaboración desde este Ayuntamiento. ¡Nunca! se han cerrado las puertas de las distintas Concejalías a las peticiones del barrio, ¿que no se ha hecho todo?... indudablemente, pero nunca hemos prometido aquello que estuviera fuera de nuestro alcance. Ustedes, sin embargo, ahora parece que han encontrado la varita mágica y lo van a solucionar todo, ¡hasta quitar el trazado FEVE! Espero que todo lo que ustedes acaban de firmar aparezca reflejado en sus programas electorales, por si en algún momento hubiera que recordárselo. Nosotros, por nuestra parte, vamos a continuar trabajando para poder ir dando respuesta a las necesidades de los barrios, ¡de todos los barrios!, como estamos haciendo hasta ahora, formando parte de las

coordinadoras de Santa Lucía, San Antón, Barriada Virgen de la Caridad, La Aljorra... y lo vamos a hacer junto a los vecinos, como lo estamos haciendo. Por lo tanto no hemos firmado el manifiesto que ustedes presentan conjuntamente porque consideramos una utilización política de los vecinos del barrio de Los Mateos, a quienes reiteramos nuestro apoyo y nuestro ofrecimiento de formar parte de la coordinadora, como ya lo hicimos en su momento, para poder trabajar codo con codo en la construcción de las necesidades y propuestas que ellos nos realicen.

No a la urgencia. Gracias, señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12º.2 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE DECLARACIÓN DE RUINA, Y EN SU CASO ORDEN DE EJECUCIÓN DE DERRIBO, DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE EN EL NÚMERO 17 DE LA CALLE SANTA FLORENTINA DE LOS BARREROS.

La moción que somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Pese a que el vigente PGOU de Cartagena tiene calificado como vial el tramo de la calle Aguirre colindante con la calle Santa Florentina a la altura número 17 (en Los Barreros), en la actualidad dicho vial está ocupado por una edificación en estado ruinoso y que divide la citada calle Aguirre en dos, incumpliendo su carácter de vial, y que supone un foco infeccioso, insalubre e inseguro para los vecinos de la zona. Actualmente, lo que debería ser un vial lo que supone realmente es una amenaza para la higiene e integridad física de las personas que viven en las casas cercanas o transitan por la zona.

La vigente Ley del Suelo de la Región de Murcia establece, en su artículo 224.2, que se declarará en estado ruinoso cualquier edificación cuando el coste de las obras necesarias para mantener o restablecer las condiciones que establece el artículo 225.1 y 2 de esa ley sea superior al 50% del valor actual del edificio, excluido el valor del terreno. Sobre este particular, señalar que

dicho edificación se encuentra tapiada en todas sus puertas y ventanas con amenaza de derrumbe.

Igualmente, el artículo 225.1 y 2 de la referida Ley del Suelo de la Región de Murcia establece que los ayuntamientos ordenarán de oficio, en exigencia de los deberes señalados en el artículo 92 de la mencionada ley, la ejecución de las obras necesarias para mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público las edificaciones existentes del municipio.

El PGOU de Cartagena obliga, tanto a particulares como a la administración, otorgando la posibilidad del desarrollo de sistemas de expropiación, implicando la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes.

Dado que en los deberes previstos en el Plan General relativos a uso, conservación y rehabilitación se obliga a los propietarios de los terrenos, construcciones y edificaciones el mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos y rehabilitarlos a fin de conseguir, en todo momento, las condiciones requeridas para su habitabilidad o uso efectivo, el Ayuntamiento debe de oficio -tal y como contempla el PGOU- y derivado de las solicitudes reiterativas de los ciudadanos que han venido denunciando esta situación, ordenar la ejecución de las obras necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la Ley del Suelo.

Por último, el Ayuntamiento tiene base legal para, a través de las prerrogativas establecidas en el apartado de Intervención Urbanística, proceder previo informe a la correspondiente orden de ejecución y declaración de ruina. Con ello se permitiría la alineación prevista en el planeamiento existente del PGOU, dotando de una mayor permeabilidad a la zona y a un derecho objetivo de los vecinos de ella de vivir con unas mínimas condiciones de calidad, seguridad y salubridad.

Por todo ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de MOCIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda que, a través de la Concejalía de Urbanismo, se adopten las medidas necesarias para la declaración de ruina del número 17 de la calle Santa Florentina de Los Barreros, procediendo a la correspondiente orden de ejecución del derribo,

estableciendo el vial previsto en el planeamiento municipal en toda su extensión de la calle Aguirre.

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras, D. José Espejo García**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Yo no voy a ser menos, saludo también a la Presidenta de la Federación de Asociaciones de Vecinos y a los vecinos que han tenido a bien acompañarnos en este Martes Santo. Igualmente, felicitar por su intervención a mi compañero Antonio Calderón, que es un lujo haber estado cuatro años con él y haber aprendido de él; y a usted simplemente llamarle irresponsable, señor Cayetano, discúlpeme: irresponsable, no por nada, sino porque usted dice que trae mociones de los barrios, y efectivamente las trae, pero si está tan mal y usted presenta la moción el día diez de marzo... hoy es treinta y uno. Si no hay calidad de vida lo podría haber arreglado antes yendo a mi despacho.

No a la urgencia. Gracias, señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12º.3 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE GARANTÍA DE VISITAS PÚBLICAS AL MONASTERIO DE SAN GINÉS DE LA JARA

La moción se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

La situación de abandono y desidia en la que se encuentra el Monasterio de San Ginés de la Jara no es el que corresponde a un Bien de Interés Cultural. La paralización desde hace meses de las obras de rehabilitación del mismo, retrasando “sine die” la total recuperación de tan importante elemento del patrimonio local y regional, ya no se puede considerar un impedimento para que las personas interesadas en conocerlo puedan acceder, adoptándose las medidas de seguridad necesarias, al interior del mismo. Sin embargo, hace ya más de dos años que en la puerta un cartel prohíbe el paso. Y si tal

prohibición tiene como motivación peligro para las personas, entonces tal paralización no sería otra cosa que el incumplimiento de los deberes y derechos sobre conservación del patrimonio histórico regional que tiene la Consejería de Cultura.

Así, el pasado mes de febrero numerosos colectivos ciudadanos, entre los que se encontraba Izquierda Unida-Verdes Cartagena, solicitó a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura que, cumpliendo sus obligaciones y deberes, se permitiera de forma efectiva la visita en los días y horas que se señalasen, instando desde tal dirección al titular de los derechos reales -el propietario, que es el Ayuntamiento- el permiso para acceder al mismo con el fin de realizar estudios académicos o, simplemente, disfrutar de este patrimonio de nuestro municipio.

La petición firmada por todos los colectivos ha obtenido respuesta de la Dirección General, que con fecha 2 de marzo ha contestado que, el pasado 24 de febrero solicitó al Ayuntamiento, como titular del Monasterio de San Ginés de la Jara, que le informe sobre la situación del Bien de Interés Cultural y sobre las medidas necesarias a llevar a cabo para garantizar la viabilidad de las visitas públicas que exige el artículo 8.1 de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

La ciudadanía, los colectivos interesados en la defensa del patrimonio y, en definitiva, todas las entidades sociales y políticas tienen derecho a conocer este elemento patrimonial y, en su caso, controlar, cómo se está llevando a cabo la rehabilitación y el estado de las obras.

Por todo ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de MOCIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho de la ciudadanía en general, y de los interesados en llevar a cabo estudios históricos en particular, a poder visitar el Monasterio de San Ginés de la Jara, conforme a lo estipulado en la legislación regional vigente sobre Patrimonio Cultural, garantizando en todo momento la seguridad de los visitantes y permitiendo el control, por grupos sociales y políticos y asociaciones de defensa del patrimonio, de los trabajos de rehabilitación -actualmente paralizados- que se llevan a cabo para la rehabilitación integral del conjunto, dando cumplimiento así a lo solicitado al Ayuntamiento por la Dirección General de Bienes Culturales.

Interviene la **Concejal del Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer y Festejos, D^a Rosario Montero Rodríguez**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Señora Mateo, en primer lugar le tengo que hacer una aclaración que es que el Monasterio de San Ginés de la Jara no es propiedad de este Ayuntamiento, por la anulación del Proyecto de reparcelación del Sector SG1, eso empezando por ahí. En cualquier caso, se le ha comunicado a la Dirección General de Bienes Culturales, en contestación a ese escrito al que hace usted mención en su moción. En cualquier caso, las visitas al Monasterio estarán condicionadas por el estado de las obras de rehabilitación que se han venido haciendo, aunque ahora están paralizadas; también se le pidió a la promotora que las continuara, y se le ha informado a la Dirección General de Bienes Culturales para que adopte las medidas oportunas, estarían condicionadas por las medidas de seguridad que determinen los técnicos y la Dirección General de Bienes Culturales. Nosotros no nos oponemos a que se visite, lo que queremos es que se haga con la garantías para que no suceda ningún accidente por nimio que sea.

No a la urgencia y estamos a la espera de que la Dirección General dé las órdenes oportunas.

Gracias, señor Presidente.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por TRES VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC), DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo Socialista).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12º.4 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA LOCALIDAD DE LOS NIETOS.

La exposición de la moción es como sigue:

El pasado 11 de Febrero y a petición de los vecinos, giramos visita a la localidad de Los Nietos, para conocer de boca de varios de los colectivos locales cuál es la situación de esta población y cuáles eran las quejas y los requerimientos de sus vecinos. Cumplimos con nuestro compromiso y anotamos las quejas vecinales, tomando testimonio fotográfico de las mismas, con el fin de que conozcan ustedes la situación y para que todos puedan dar fe de la veracidad de lo que exponemos. Como es habitual en nuestro modo de operar, esperamos la orden de los vecinos para registrar esta moción y darla a conocer a los medios porque, casualmente, la mañana del mismo día que visitamos Los Nietos había visitado la población el Concejal responsable de la zona, D. Juan José Martínez. Le dimos pues el beneficio de la duda, en la esperanza de que cumpliera alguno de los requerimientos vecinales pero como se infiere de la presentación de esta moción las promesas se las llevó el viento.

Lo primero que nos comentaron fue que dicha reunión la teníamos que hacer en el local de la tercera edad, ya que el Local Social del que disponen es una cochera a nombre de la Asociación de Vecinos que no reúne las condiciones. Nos cuentan que había un proyecto realizado corriendo el año 2008, al parecer con planos e incluso con detalle de presupuesto, pero que como siempre y como pasa en todos nuestros barrios y diputaciones, después de siete años siguen esperando para saber qué ha pasado con ese proyecto y cuándo van a tener Local Social para realizar sus actividades, ya que como nos comentan, son aproximadamente 1000 vecinos censados todo el año, cantidad que se eleva mucho en época estival, y su dificultad de acudir a centros de otras poblaciones es manifiesta, pues hace imprescindible el uso del coche y la asunción del costo que esto les genera.

Tras la charla, decidimos trasladar la reunión a pie de calle y de problemas, desplazándonos con una representación vecinal a las ramblas de Lo Poyo y de La Carrasquilla, pudiendo observar el estado de dejadez y suciedad que tienen. Saben los vecinos y este concejal que la competencia en las ramblas es de la CHS, pero es obligación de este ayuntamiento velar por la limpieza y seguridad de esa rambla y de su entorno, pues de producirse problemas ligados a esas ramblas, serán ciudadanos de Cartagena los que los sufran en primera persona. No me canso de repetírselo a ustedes, nada de lo que afecta a los cartageneros puede ser ajeno a este Pleno municipal y mucho menos al Gobierno de esta ciudad. El largar el muerto al tejado de otro es ser un irresponsable, hay que exigir desde aquí a la Confederación Hidrográfica del Segura que cumpla sus obligaciones, en este caso con esas dos ramblas.

A continuación paso a trasladar al Pleno las incidencias observadas y las peticiones de los vecinos:

- C/ Galán (carretera hacia Los Urrutias): No hay luz desde hace varios meses, y es una zona potencial de accidentes por los ciclistas y corredores que pasan a todas horas por ella.
- Instalación de Farolas en la puerta de cine. Nos dicen que aparte de necesarias por ser esta zona parada de autobuses y punto de encuentro de muchos jóvenes, fueron prometidas por el actual y por el anterior equipo de Gobierno.
- Lo mismo con las farolas prometidas junto a la panadería.
- Obra del paseo, también con presupuesto aprobado, quieren saber cuándo se va a iniciar.
- También nos comentan la necesidad de que en colaboración con costas, se limpie toda la playa, y se reponga arena en lo que era la orilla. Ya sabemos que Costas es la que tiene las competencias, pero habrá que impulsar esas competencias desde el Ayuntamiento, aún conociendo los muchos problemas que tiene el Mar Menor y que estamos dispuestos a tratar con ustedes cuando realmente quieran dar una solución integral al Mar Menor. Mientras que esto ocurre y diga Costas lo que diga, draguen bajo la pasarela del Club y a los dos lados de la misma, esa zona es un lodazal, una letrina maloliente, y si desde Costas se lo prohíben, tráiganlos y que se den un baño como Fraga hizo en Palomares.
- La redonda que va desde Islas Menores a Los Nietos lleva varios años sin luz, lo cual la hace muy peligrosa para vehículos y viandantes.
- Nos comentan que necesitan revitalizar la zona en invierno y una buena forma de ello, sería realizar un mercado semanal.
- Plaza de Cuatro Santos: En estado de dejadez, asfalto con muchos baches y malos olores procedentes del alcantarillado.
- Avda. José Antonio: Precisa asfaltar, tienen muchos baches y socavones, las farolas de esta zona son remendadas, van cogiendo piezas de todos lados y las llevan a Los Nietos, ninguna farola es igual a la siguiente y se encuentran en muy mal estado y peligrosas.
- Con respecto al asfaltado, también hay promesa de asfaltar todo el pueblo, pero como todas las promesas aquí en Los Nietos, se las lleva la brisa del mar.
- Parques: Falta de cuidado en jardines y reposición de arbolado. Una vez más y tras la visita realizada por MC, ustedes se activan y comienzan la reposición.

- Zonas de deporte: Falta iluminación en la pista, ya que llevan mucho tiempo sin ella.
- Seguridad: No hay policías por la zona o al menos en la cantidad suficiente. Dirán que los de El Algar - que a decir de los partes son como Dios, son capaces de estar en El Algar y en La Manga y en otras playas al mismo tiempo, son ubicuos- pero, por mucho que digan ustedes, los vecinos de Los Nietos nos dicen que no, que por allí se les ve poco, una o dos veces por semana, pero no es culpa de los agentes, no se pueden expandir, ni son ubicuos, ni aunque se quiten la faja pueden expandirse para estar en tres barrios a la vez.

Sólo decir que lamento que nuestra espera y la esperanza de los vecinos en su Concejal de Área se haya visto defraudada. D. Juan José todos esperábamos más de usted, de sus gestiones y de su diligencia.

Por lo expuesto, presento moción a este Pleno Municipal para que se subsanen las deficiencias de infraestructuras en la localidad de Los Nietos, así como que se inste a las diferentes administraciones responsables a que subsanen las deficiencias sobre las que tienen competencias.

Interviene **D. Juan José Martínez Hernández, Concejal de Distrito**, diciendo:

Gracias señor Presidente.

En principio vamos a comenzar por el tema del alumbrado. Tanto la iluminación de la Calle Galán, en la zona del cine... está solicitada su reparación por este Concejal desde hace meses, como bien conocen los representantes municipales de Los Nietos. Estimo que estará en muy poco tiempo resuelto.

En cuanto al asfaltado, yo personalmente, se lo habrán dicho estos vecinos con los que usted se ha recorrido la zona, me reúno periódicamente con sus representantes y la mayoría de las veces a instancia mía y viajo mucho a Los Nietos, se lo aseguro.

En cuanto a los socavones de la calle José Antonio, ayer mismo recorrí la calle y no vi ningún socavón.

El tema de la Rambla: le puedo indicar que se comunica, se pide y se exige a la Confederación Hidrográfica del Segura periódicamente cuando existe cualquier incidencia, y generalmente actúan cuando es necesario.

El tema de Parques y Jardines en zona de deportes de la que usted habla: periódicamente se actúa con los cuidados y limpieza de los mismos por parte de los servicios municipales, a instancia nuestra, o cuando lo estiman conveniente, ya que hay una oficina del IMSEL en la misma localidad de Los Nietos.

Con respecto al Local Social, se queja de que no existe y le puedo decir que existe un Local Social municipal, que se encuentra en la céntrica Plaza Cuatro Santos y se usa, además de por los jubilados, por todas las asociaciones que lo necesiten. En el municipio de Cartagena todos los locales sociales son propiedad de los cartageneros, y todos tienen derecho a su uso, tanto asociación de mayores como cualquier otro colectivo, ya que ahí realizan actividades, lo único que tienen que hacerlo de forma consensuada con el resto de vecinos y entidades.

Por el asunto del Paseo Marítimo, este Gobierno municipal se encuentra a la espera de la autorización de la Demarcación de Costas del Estado para iniciar las obras, ya que falta una autorización por parte de ellos. Le aseguro que más ganas que tenemos nosotros de que se haga el paseo no tiene nadie.

Con respecto al mercadillo semanal que puede haber en Los Nietos, es muy fácil: sólo tiene que reunirse la Asociación de Vecinos con los representantes de la Asociación de Comerciantes y hablar con mi compañero Mariano García, que sé que está muy abierto a que haya nueva actividad económica en Los Nietos por parte de un mercado semanal permanente durante todo el año.

En cuanto a la seguridad, dice que ha observado la incidencia de que no hay policía en la zona, posiblemente, aquí he de decir que no los ha visto usted y es que si va dos horas en cuatro años, es posible que no vea ni un guardia: es posible.

Por último tengo que decirle que el Presidente de la Asociación de Vecinos, D. Ángel Lozano, al que considero una excelente persona y muy trabajador, y al que siempre le digo “que esté todo perfecto es cosa de Dios”, que cuenta con la suerte de tener en la localidad en que se encuentra una delegación del IMSEL, con un miembro permanente allí para que le atiendan, le he dicho que siempre vaya y cuando tenga un problema y no le resuelvan de forma

inmediata las cuestiones, que acuda a mi persona cuando necesite algo, estoy permanente en contacto con él, tiene mi teléfono privado.

Por lo expuesto, solicito no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12º.5 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR MUNICIPAL DE ARQUEOLOGÍA.

La moción se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

En los últimos años, y atendiendo a la posibilidad que le permite la conocida popularmente como Ley de Grandes Ciudades, el equipo de Gobierno municipal ha realizado una serie de nombramientos de cargos de libre designación para realizar distintas actividades en las que, a su criterio, era necesario contar con personas que reforzaran, apoyaran o complementaran la labor que realizan los concejales y los funcionarios de cada departamento. Entre estos cargos se encuentra el de coordinador municipal de Arqueología, dependiente de la Concejalía de Cultura.

La persona que ocupaba dicho cargo, doña María Comas Gabarrón, fue nombrada el pasado mes de julio directora general de Bienes Culturales de la Comunidad Autónoma, cesando en el cargo municipal reseñado que, hasta la fecha, no ha vuelto a ser cubierto con ninguna otra persona. Ello plantea varias cuestiones, tales como si era realmente necesario tal cargo y si lo era porque no se ha cubierto en los últimos nueve meses. El mantener la situación actual, tal y como también sucedió con el cargo de coordinador general de Seguridad, que se mantuvo vacante durante muchos meses entre el cese de Carlos Nieto en abril de 2012 y el nombramiento en junio de 2013 del actual, Juan Antonio Calabria, puede hacer pensar que no se trata de necesidades reales para el buen funcionamiento de la institución municipal, sino de puestos creados para colocar a personas afines al Partido Popular.

Por ello creemos que si realmente, desde la Concejalía de Cultura en particular y el equipo de Gobierno municipal en general, se cree necesario contar con la figura del coordinador municipal de arqueología se debe proceder a su nombramiento inmediato, seleccionándolo entre los numerosos profesionales de dicha materia de la ciudad -hay que recordar que la anterior no tenía titulación en arqueología-, respetando el derecho del PP a elegir una persona afín a sus ideas. En caso contrario se podría entender que se trató de un cargo destinado específicamente a una persona, a la que quizás se le esté “guardando la plaza” en el improbable supuesto de que el PP gane las próximas elecciones municipales como se comenta entre los profesionales de la arqueología de Cartagena, y no una verdadera necesidad para el buen funcionamiento de la Concejalía de Cultura en dicha materia.

Por todo ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de MOCIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al equipo de Gobierno municipal, si realmente es necesaria para el buen funcionamiento del servicio la figura de un coordinador municipal de arqueología, a que cubra la vacante creada en julio del pasado año, evitando con ello la percepción de la ciudadanía de que dichos cargos ejecutivos de libre designación son innecesarios

Interviene la **Concejal del Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer y Festejos, D^a Rosario Montero Rodríguez**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Señora Mateo, usted como siempre con la demagogia que les caracteriza: si hubiéramos contratado y cubierto inmediatamente esa plaza, dirían que no era necesaria la plaza en cuestión, entonces debemos cubrirla de manera inmediata. Mire usted, señora Mateo, la cubriremos cuando tengamos la persona con el perfil necesario, y eso no se hace de la noche a la mañana, como usted bien reconoce en su moción con el puesto de Coordinador de Seguridad, que no se cubrió de manera inmediata sino cuando se encontró a la persona adecuada para el puesto, y es así lo que vamos a hacer en este caso.

Muchas gracias y no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12º.6 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 4/2007 DE 16 DE MARZO, DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MURCIA.

La moción que somete a la consideración del Pleno es como sigue:

El artículo 8 de la Ley 4/2007 de 16 de marzo de Patrimonio Histórico de la comunidad de Murcia establece con claridad las obligaciones del propietario de un Bien de Interés Cultural: “Conservarlos, custodiarlos y protegerlos para asegurar su integridad y evitar su destrucción o deterioro”.

Por otra parte, el Artículo 6 de la misma ley (Deberes de cooperación y colaboración entre administraciones públicas) obliga a las entidades locales a conservar, proteger y promover el patrimonio cultural de su ámbito territorial. Concretamente reza: “los ayuntamientos comunicarán inmediatamente a la dirección general cualquier hecho que perturbe o pueda perturbar la función social de dichos bienes, adoptando las medidas cautelares para su defensa y conservación”.

Este grupo municipal quiere denunciar ante el Pleno varias actuaciones del Ayuntamiento de Cartagena a lo largo del tiempo que llaman la atención por repetitivas. En todas ellas no ha realizado labores de administración coadyuvante y en otras ha obviado sus obligaciones como propietario. En todos estos casos la denuncia ante la Dirección General de Bienes Culturales para exigir el cumplimiento de la ley ha sido interpuesta por la sociedad civil mediante colectivos de defensa del patrimonio o por Movimiento Ciudadano. Denunciamos, por consiguiente, en este Pleno Municipal que el ejecutivo incumple, reiteradamente, los artículos 6 y 8 de la Ley de Patrimonio Histórico.

En todos los casos que vamos a enumerar se ha remitido copia de la denuncia ante la Dirección General de Bienes Culturales al Ayuntamiento de Cartagena. Sólo en uno de ellos emite una resolución, la del día 27 de abril de

2012, incumplida “ab initio”. Por supuesto, los denunciante jamás recibieron respuesta del Ayuntamiento en cuatro de los expedientes que enumeramos a continuación:

1.- Monasterio de San Ginés de la Jara (Expediente 171/2012): Entre los años 2007 al 2011 no se actúa en el mismo, ni como administración, ni como propietario del monumento. No se realizó intervención alguna en él para cumplir con las obligaciones que impone la ley, ni se comunicó a la Dirección General de Bienes Culturales la situación “atípica” del mismo a causa de la no intervención del poseedor (Hansa Urbana). Estos hechos o mejor dicho, esta inacción, contribuyó a facilitar el expolio y la degradación del monumento. No existe en el expediente de la Dirección General de Bienes Culturales documento alguno que muestre intervención por parte del Ayuntamiento de Cartagena durante esos años.

2.- Eremitorios del Monte Miral (Expediente 33/2014): El Ayuntamiento incumple sus deberes como administración coadyuvante y tiene que ser una denuncia de este grupo municipal lo que desencadena la actuación en la Dirección General de Bienes Culturales. No existe en el expediente comunicación alguna con la administración regional en orden a la protección de este BIC anterior a la denuncia de Movimiento Ciudadano. Teniendo en cuenta la interrelación de San Ginés de la Jara con el Miral es inútil alegar falta de conocimiento del estado de los eremitorios.

3.- Castillo de los Moros (Expediente 247/2014): Propiedad del Ayuntamiento. Este grupo municipal denuncia la situación de abandono que sufre por la acumulación de basura y maleza. La Dirección General de Bienes Culturales insta, vergonzosamente, a su titular a que realice un mantenimiento del mismo periódicamente. Siendo su propietario el Ayuntamiento, creo que sobran las palabras.

4.- Torre Fuerte de San José (Expediente 276/2014): ha sido la última de las sorpresas. La denuncia de una asociación obtiene una resolución de la Dirección General de Bienes Culturales que da el plazo de un mes al Ayuntamiento de Cartagena, como propietario, para la presentación de un proyecto que abra, entre otras cosas, camino de acceso al BIC. Éste desapareció cuando se procedió al desmonte del cerro para dar acceso a la Universidad Politécnica de Cartagena, imposibilitando por completo realizar en el Castillo de Despeñaperros labor de conservación alguna. No existe en su expediente ningún documento, anterior a la denuncia, por el que el

Ayuntamiento comunique a la Dirección General el problema que tiene el BIC.

5.- Villa Calamari (Expediente 252/2014): Hemos tenido conocimiento de que dos grupos distintos de ciudadanos están a la espera de recibir notificación al respecto por parte de la Dirección General de Bienes Culturales tras la denuncia interpuesta. Como en todos los casos anteriores, el Ayuntamiento obvia su labor de administración coadyuvante en la defensa del patrimonio de la ciudad.

Por lo expuesto presento moción a este Pleno Municipal para que se cumpla por este Ayuntamiento la Ley 4/2007 de 16 de marzo, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Murcia.

Interviene la **Concejal del Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer y Festejos, D^a Rosario Montero Rodríguez**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Mire usted señor López, es incuestionable la labor que en materia de protección del patrimonio se ha venido desarrollando desde hace veinte años por este gobierno, y me refiero a la gran cantidad de actuaciones de recuperación de nuestro patrimonio, que están ahí para que las veamos todos, como el Teatro Romano, el Foro, la Casa de la Fortuna, la Muralla Púnica, el Augusteum, etc. Si eso no son ejemplos de recuperación patrimonial, pues no se qué son, y de cómo cumplimos la Ley de Patrimonio.

También quiero creer que es por desconocimiento y no por mala fe el que usted haya traído esta moción a Pleno, cuando este Ayuntamiento es ejemplo, no solamente en la región sino en toda España, de recuperación patrimonial. Todo lo que usted en su moción... el tema de San Ginés de la Jara, ya se lo he explicado a su compañera; la ermita del Monte Miral: ya vinieron a este Pleno y se les dijo que la Dirección General de Bienes Culturales estaba pendiente de una resolución, que ya mandaron a los propietarios para que cumplan con su obligación.

El Castillo de los Moros se limpia continuamente y se mantiene en condiciones, y cumplimos con la ley porque lo que la ley dice que es el mantenimiento y conservación.

Villa Calamari tres cuartos de lo mismo, no es del Ayuntamiento, y usted lo sabe perfectamente, y la Dirección General se ha dirigido a sus propietarios para que cumplan con sus obligaciones, y seguirán haciendo un seguimiento desde la Dirección General de acuerdo con la legislación vigente en materia del Patrimonio.

El Fuerte de Despeñaperros, efectivamente, es también de este Ayuntamiento y las actuaciones que se han hecho hasta ahora mismo son por una parte limpieza de la zona, el tabicado de las dos cuevas, y ahora mismo está pendiente la limpieza selectiva de vegetación diferenciando las malezas y plantas invasoras de las autóctonas que hay que mantener. También se ha solicitado la supresión del aparcamiento y, por supuesto, sí que se va a hacer un proyecto en colaboración de los técnicos de este Ayuntamiento con los técnicos de la Dirección General pero, por supuesto, ese proyecto que es de envergadura no se va a realizar en un mes, porque en este Ayuntamiento las cosas se hacen con el tiempo necesario y con lo que necesita a cada paso, y a las pruebas me remito de toda la recuperación patrimonial que hemos hecho hasta el momento, y que ha seguido los pasos que han dictado los técnicos en la materia, que son los que entienden, y son los que saben cómo se tienen que hacer las cosas.

Por lo tanto, no a la urgencia

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12º.7 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE DEVOLUCIÓN POR EL PARTIDO POPULAR DE CARTAGENA DE 1.070 EUROS AL AYUNTAMIENTO

La moción que somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Confundir partido e institución, entremezclando ambos conceptos, es un signo característico de regímenes totalitarios. En el día de hoy se ha conocido que el Partido Popular de Cartagena organizó el 17 de mayo de 2010 unas jornadas de miembros de dicho partido, con y sin responsabilidades de Gobierno en el ámbito de la Cultura, en la ciudad de Cartagena, a las que se

sumó el entonces no presidente del Gobierno y si del PP en España. Mariano Rajoy. Hasta ahí todo normal, cualquier partido tiene la legitimidad de organizar cualquier tipo de acto sectorial donde le plazca y sobre la temática que crea oportuna. De hecho, Izquierda Unida ha organizado en bastantes ocasiones encuentros de personas de su organización regional y nacional, con y sin cargos institucionales, para tratar sobre diversos aspectos, que eso sí han sido hasta el último extremo -incluido el acceso al Teatro Romano- satisfecho el coste con sus recursos propios. Nunca se ha obtenido ningún trato de favor ni satisfecho ningún importe del desarrollo de jornada alguna con cargo al presupuesto municipal.

Causa sonrojo que se carguen al Ayuntamiento de Cartagena, según ha reconocido el propio Partido Popular, comidas de miembros de éste. Y ello porque los actos institucionales lo son cuando formalmente se abordan presencias de una u diversas instituciones en las que necesariamente se componen de miembros de diverso origen y pluralidad partidista. Si hubiese sido un acto institucional ligado a la Cultura debiera haberse cursado invitación a todas y cada una de las comunidades autónomas y Gobierno central y no exclusivamente a los representantes del Partido Popular. Es inadmisibles aceptar la justificación de un acto institucional cuando queda claro que fue un acto partidario.

Por ello, más allá de la interpretación jurídica que pudiera conllevar dicho acto, se precisa de que los responsables políticos de los partidos den ejemplo a través de medidas ejemplarizantes para evitar interpretar el presupuesto público municipal como de campaña electoral de los partidos en el Gobierno. El PP en Cartagena ha de hacer públicamente una seria autocrítica sobre dicho comportamiento y debe reconocer su error con ese hecho reparando el daño no crematístico, que también, sino la percepción de repudio que conlleva para el ejercicio de la política este tipo de hechos.

Por todo ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de MOCIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda instar al Partido Popular de nuestro municipio a que devuelva a las arcas municipales los 1.070 euros satisfechos por éstas en mayo de 2010 con motivo de las jornadas del PP celebradas en Cartagena.

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Contratación y Patrimonio, D. José Cabezos Navarro**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Señor don Jaime Cayetano Moltó, de regímenes totalitarios ustedes saben más que nosotros, e indudablemente copia hasta la extensión de los discursos de algún líder de algún Estado totalitario. Aquí no hay ni una confusión ni terrible confusión, de ninguna manera el Gobierno municipal ha mezclado su trabajo y su responsabilidad ejecutiva con las funciones del Partido que lo sustenta: el Partido Popular. Efectivamente, en mayo de dos mil diez, el Partido Popular convoca en Cartagena a las veinte horas, un acto del Partido donde se redacta un manifiesto a favor de la cultura y que clausura el Presidente del Partido Popular: Mariano Rajoy; a ese acto estaban convocados Consejeros y Directores Generales de Cultura de las Comunidades Autónomas donde gobernaba el Partido Popular; lo que hizo la Alcaldesa fue utilizar, para la promoción de Cartagena, la presencia de esos cargos institucionales, y ofrecerles la posibilidad de que adelantaran unas horas el viaje y organizar una agenda institucional con visita al Teatro Romano y su Museo, incluyendo el almuerzo, y se hizo de manera oficial, con una invitación cursada desde este Ayuntamiento, como se ha hecho en otras muchísimas ocasiones con representantes de otros organismos e instituciones, por ejemplo: la Comisión de Cultura o la del cambio climático del Congreso de los Diputados, porque desde este Ayuntamiento consideramos que esa es otra vía más para promocionar la ciudad y mostrar el trabajo que se ha hecho en recuperación patrimonial y recuperación arqueológica, y de esa manera publicitar Cartagena. Ha permitido que por ejemplo, otras ciudades se hayan fijado en lo que hemos hecho, y nos han invitado a contar nuestra experiencia, porque nos consideran un ejemplo en la transformación del Casco Histórico, ciudades con un gran peso cultural e histórico como son Valladolid o Ciudadela, y como tenemos perfectamente trazada la línea entre lo institucional y lo político, ese día en el que contábamos en Cartagena con el actual Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, en aquel momento Presidente del Partido Popular, para aprobar en nuestra ciudad el programa cultural del Partido Popular, tras ese acto se celebró una cena que evidentemente se pagó con dinero del Partido. Lo siento, señor Cayetano, pero no hemos hecho nada reprobable, llevamos veinte años gobernando y sabemos muy bien donde acaba lo institucional y donde empieza lo político.

No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12º.8 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA QUE SE ATIENDAN LAS RECLAMACIONES DE LOS VECINOS DE MAR DE CRISTAL Y SE SUBSANEN LAS DEFICIENCIAS DE DICHA POBLACIÓN.

La moción que somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Atendiendo a las peticiones de los vecinos, y debido a la multitud de veces que estos se han puesto en contacto con el equipo de Gobierno del Partido Popular sin obtener respuesta alguna, como es norma habitual en todos los barrios y diputaciones, MC, giró visita a Mar de Cristal, para junto a sus vecinos atender las peticiones y reclamaciones que vienen denunciando por los cauces oficiales desde hace tiempo. Tras una larga charla en una cafetería ya que no hay local social, pasamos a dar un largo paseo con los representantes de la Asociación de Vecinos de Mar de Cristal, viendo y fotografiando a pie de calle las deficiencias que a continuación detallamos, a petición de los vecinos.

SEGURIDAD:

Dicen que se ve poco a la Policía Local, que pasa 2 ó 3 veces por semana. Comentan que se producen continuos robos, y por poner un ejemplo nos cuentan que en la zona de C/ Ingres hace pocos meses robaron en una noche en 7 viviendas.

ALUMBRADO:

Hay 178 luminarias que no funcionan ¿robo de cables?, llevan así 8 meses. El Polígono II, está sin alumbrado desde hace más de 1 mes. Entrada desde Los Belones sin alumbrado hace ya años. Se cambiaron algunas farolas, pero la mayoría siguen siendo farolas metálicas, que según nos comentan los vecinos, no cumplen con la normativa. Falta de iluminación en el Polígono III.

LIMPIEZA:

Aceras llenas de maleza.

Sólo pasa la barredora 1 vez a la semana y según nos dicen sólo por las calles principales.

Faltan contenedores de cristal en el paseo, los han reclamado en numerosas ocasiones los hosteleros, además cuando estos se llenan, no vienen a vaciarlos, y se mantienen así durante mucho tiempo.

Sólo existen papeleras en el Polígono III, el último urbanizado, pero no recibe limpieza.

PARQUES:

Sólo hay un parque con 1 tobogán. Los vecinos reclaman zonas de juegos infantiles para los niños. Todos los jardines que vemos están totalmente abandonados y sin mantenimiento.

ZONAS DE DEPORTE:

No hay nada para que la gente pueda hacer deporte, ninguna pista municipal, ningún carril bici, sólo un club privado de pádel- tenis con piscina, que además no respeta las horas de sueño de los vecinos y causa más de una denuncia, por cierto, no atendida. Nos comentan que en Mar de Cristal la población que vive allí todo el año asciende a más de 100 familias y éstas reclaman servicios.

LOCAL SOCIAL:

También nos comentan que no tienen ningún local para reunirse, les dijeron que había unos terrenos tras la iglesia y un proyecto para dicho local, pero como siempre quedó en el olvido.

TRANSPORTE PÚBLICO:

Los vecinos nos comentan que otro de los temas que más les indignan es que no tienen transporte público, ya que tienen que trasladarse por sus medios a Los Nietos para coger el automotor o a Los Belones para utilizar el autobús.

C/ PINTOR ROSALES:

Existe un Parking que los vecinos catalogan como público y que tiene un techo de fibrocemento que como ustedes bien saben contiene amianto, muy peligroso de por sí, y más ahora que se está cayendo. Los vecinos piden que se reconstruya con material homologado, retirando el contaminante y perjudicial para la salud.

Basura acumulada. Sin iluminación en la calle. Asfalto con grandes socavones y aceras rotas. Al estar las aceras a la altura del asfalto, cuando

llueve el agua entra en las casas, la gente tiene barreras en las puertas para evitarlo.

Parte de esta calle no tiene aceras y tienen solares con mucha vegetación, lo que hace que los vecinos tengan que transitar por el lugar habilitado a vehículos.

C/ ESPLANDIU:

Resalto ilegal por su altura y muy peligroso, falta asfaltar en toda la calle, gran parte de las farolas son metálicas, muy antiguas y no funcionan, la otra parte de la calle carece de acera.

C/ BENJAMIN PALENCIA:

Cuando llueve, arrastra el agua hacia la playa haciendo desaparecer la arena y por tanto la playa. Nos comentan los vecinos que esta agua viene del Cantalar y del Monte Negro y que la canalización ilegal hace que desagüe en el pueblo. Sobre la formación de zanja para canalización de agua, hecha por la mercantil ANS INVERSIONES MEDITERRANEO, se le impuso una sanción a esta empresa de 44.350€, pero la zanja sigue estando e inundando el pueblo.

Comentan los vecinos que el principal problema a día de hoy, es tener las explotaciones agrícolas a menos de 50 m de sus casas, causando malos olores, plagas de moscas, inundaciones y provocando la degradación del Mar Menor debido al arrastre de agroquímicos.

C/ JUAN GRIS:

Solares y acera llenos de maleza, que imposibilitan el tránsito de peatones.

PARQUE C/ RIBALTA:

Sin mantenimiento, vegetación muerta, sin iluminación, sin zona infantil, es un solar más.

C/ RIBALTA: Farolas metálicas que no funcionan, señalización vial rota y con falta de conservación, maleza en las aceras, falta de asfaltado, Parking al igual que el anterior descrito con fibrocemento y destrozado, muy peligroso, en vez de reparar con otro material, a la vez que se va cayendo lo van quitando, dejando a los vecinos sin sombra.

C/ GÓNGORA:

6 meses sin luz, aun cuando es la calle principal de penetración a Mar de Cristal. Por esta calle es por donde a modo de desagüe pasan las escorrentías

procedentes de los montes antes reseñados, provocando destrozos e inundaciones en las viviendas.

También nos comentan que les pidamos a ustedes copia del acta de recepción de Mar de Cristal, ellos ya la han pedido varias veces pero no lo han conseguido.

Nos cuentan que el presidente de esta asociación le ha remitido a la Sra. Alcaldesa varios escritos, exponiéndole estos problemas y muchos otros, con fecha mayo 2014, junio 2014, julio 2014, y septiembre 2014, sin obtener respuesta alguna. Como también se le han solicitado las ACTAS DE RECEPCIÓN DE LOS POLÍGONOS I, II Y III, de la urbanización Mar de Cristal, mediante vía electrónica, según lo previsto en el art. 22.1 de la ley 19/2013. Nos cuenta que les han sido denegadas por el Gobierno Barreiro.

Por lo expuesto presento moción a este Pleno Municipal para que se atiendan las reclamaciones de los vecinos de Mar de Cristal y se subsanen las deficiencias de dicha población.

Interviene **D. Juan José Martínez Hernández, Concejal de Distrito**, diciendo:

Gracias señora Presidenta.

En primer lugar agradecer la presencia de los miembros de la Asociación de Vecinos de Mar de Cristal en este acto.

Con respecto al tema del alumbrado hay que decir que falta fundamentalmente en zonas donde no existen viviendas y que son generalmente producto de robos de cable, que se están reponiendo y se irán acabando tan pronto exista disponibilidad.

En cuanto a limpieza en las calles que se indican, en parques y jardines, se realizan habitualmente siempre y, según me indican por parte del Instituto Municipal de Servicios del Litoral y de las brigadas de limpieza, se practican las labores periódicamente.

Habla usted de un parking roto, parking que en realidad son unos toldos que se colocaron en los años sesenta, de estructura metálica y techo de uralita. Esos parking se colocaron por la antigua Entidad de Conservación del Mar de Cristal y, como consecuencia de su deterioro, lo que se está haciendo es retirarlos, ya que no se pueden poner nuevos por evitar el agravio comparativo con el resto de las localidades. En ningún sitio tienen los coches

sombra en la calle porque sino sería imposible atender a todas las peticiones de los vecinos de Cartagena para que todos los vehículos tengan sombra en la calle.

Con respecto al tema del asfalto: ayer mismo di una vuelta de las muchas que doy sin contar con nadie, voy por libre para ver cómo está la situación, y vi que en las calles que usted dice socavones no existen; pueden haber unos pequeños desperfectos de asfalto, que se van reponiendo conforme son necesarios a requerimiento de la Concejalía de Descentralización o de Infraestructuras.

Tanto el asunto del transporte público como de las avenidas de agua de las calles Benjamín, Palencia y Góngora, tengo que decirle que, como usted sabe, no es competencia de este Ayuntamiento y se ha informado con anterioridad, en varias ocasiones, a los órganos competentes.

Dice que existe resalto en la calle Esplandiu: efectivamente, estamos en la misma situación que con los parking famosos, son reminiscencias que la Comunidad de propietarios y Entidad de conservación permitió y que se están solucionando, aunque existen división de opiniones con respecto a los vecinos. Es una calle muy ancha, se presta a velocidad excesiva de los vehículos, y algunos están contentos de que esté porque puede evitar accidentes graves, sobre todo en verano con la continua presencia de niños. Por tanto, esa es la situación: están, y no sabemos que se va a hacer con ellos porque hay vecinos que no quieren que se toque, y les puedo dar la razón en ese punto.

De las reuniones y conversaciones que a lo largo de estos cuatro años he mantenido en varias ocasiones con los vecinos (he tenido tres Presidentes distintos en Mar de Cristal) si han venido a mi despacho generalmente una sola persona y cuando me he reunido con alguno han sido dos o tres personas como mucho, y es la primera vez que se me plantea la necesidad de un local social por parte de los vecinos. No obstante, estudiaré conjuntamente con ellos la posibilidad de que se pueda tener un local social en el futuro.

En cuanto a la cuestión de seguridad me dice que su informante ve dos o tres veces a la semana a la policía local, pues, la frecuencia me parece buena porque si uno duerme ocho horas, trabaja ocho horas y puede estar en la calle una hora, y lo ve dos o tres veces a la semana, la frecuencia no es mala, entiendo yo, aunque estoy seguro que sí va la policía local, porque me lo ha comunicado el Concejal de Seguridad.

Tenga presente que este Gobierno siempre ha intentado dar respuesta a todas las peticiones vecinales y, por supuesto, todo es mejorable. Como bien saben los vecinos sus dos reivindicaciones principales han sido: el alumbrado, en el que he puesto mucho interés en que se vaya solucionando de forma paulatina, y el problema de las avenidas de aguas por la lluvia. Hubo un episodio puntual en noviembre de dos mil trece, que generó un problema lamentable, que yo sentí más que nadie porque viví con los vecinos personalmente la situación... fue una cosa puntual que puede ocurrir cada veinticinco años, no lo sé, lo que sí le digo es que he comunicado, he hecho gestiones para que los órganos supramunicipales competentes en este tema lo aborden lo antes posible.

Por último, tengo que decirle que los vecinos agradecen su visita de campaña electoral, pero hubiesen deseado que, como hemos hecho otros, su preocupación hubiese comenzado un poco antes, ya que como todos saben y como usted sabrá los cumplidos y promesas de última hora suelen ser falsos.

Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12º.9 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS REGIONALES A UBICAR Y A DESARROLLAR DESDE LA COMARCA DE CARTAGENA.

La moción que somete a la consideración del Pleno es como sigue:

En los últimos cuarenta años ha faltado a los gobernantes de esta ciudad, sin excepción, el coraje y objetividad para defender la posición estratégica de Cartagena, no solo geográfica, sino cultural, social, industrial, económica e histórica, arrebatada sólo por políticas sin amplitud de miras, y esta cobardía en nuestros representantes, que han buscado el mejor posicionamiento en las estructuras políticas de anteriores provincias, diputaciones o partidos, ha sacrificado el mayor desarrollo que por derecho nos hubiera correspondido.

Hoy no podemos permitir que nuestros hijos y nietos nos achaquen nuevas y desafortunadas decisiones que se están tomando con la misma sinrazón. No debemos propiciar que en unos años nos vuelvan a preguntar cuál es el problema entre Murcia y Cartagena, y por qué todo acaba en el interior en esta Comunidad Autónoma.

No podemos cambiar lo que ha sucedido, pero sí debemos ser dueños de nuestras iniciativas, y promover desde Cartagena y su comarca el desarrollo de la Región, que no está reñido con ésta, sino que debe tener precisamente su núcleo en ella.

Los recursos son escasos, y las oportunidades no vuelven, como hemos podido comprobar en tantas cuestiones, por lo que no podemos ser cómplices de actuaciones que se quedan en lo inmediato, en la potenciación de una parte por el todo, y hoy se están fraguando en la Región cuestiones de vital importancia para la economía regional y comarcal, y debemos hacer frente común para exponer lo que es racional y lógico.

No pasaremos a la historia por esta lucha, pero es que la historia es la que debe avanzar y no nosotros, no queremos certificar la enésima injusticia con Cartagena y su Comarca, sino que queremos advertirlo y luchar contra ello.

El compromiso con Cartagena es esencial, pero es que éste es el compromiso con el crecimiento y desarrollo de la Comunidad Autónoma, no con el de Murcia ciudad, que es lo que han confundido los poderes fácticos que operan a favor de dicha ciudad y en contra de nuestra ciudad y su comarca, y por ello traemos esta moción, en la que pedimos que todos los grupos que conforman el Pleno voten a favor para facilitar, fomentar y racionalizar el desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en tres concretas cuestiones que están pendientes, una más avanzadas que otras, y que en cualquier caso redundarían en el beneficio para la Comunidad Autónoma y en el de Cartagena.

Se trata de instar al ejecutivo local, al regional y a los parlamentos autonómico y nacional a que la llegada del AVE a la Región de Murcia se produzca en la ciudad de Cartagena, que la Zona Regional de Actividades Logísticas (ZAL) se ubique en Cartagena y de aprovechar la actual configuración del corredor mediterráneo para conectar con el Corredor Central, que une Algeciras con el resto de Europa, desde Cartagena hasta Madrid, y a cada una de estas infraestructuras nos referimos a continuación.

En cuanto a la llegada del AVE, por todos es sabido, y basta con una mirada al mapa ferroviario, que el ferrocarril venía llegando a la Región por la línea Chinchilla-Cartagena, cuya utilidad es innegable (y a ella nos referimos después), pero que respecto del AVE en nada afecta, puesto que el AVE a la Región de Murcia es una ramificación del AVE a Alicante y, por tanto, habrá de llegar a la ciudad de Murcia por el este, y no por el oeste, como ha venido llegando el ferrocarril.

En este punto nos encontramos con que los ciudadanos de Murcia ciudad viene exigiendo el soterramiento del AVE, que habrá de impedir que una parte de la ciudad se mantenga aislada y marginada por las vías férreas. Y esta lucha por el soterramiento o no del AVE es la que, según se nos dice, retrasa la llegada del AVE a esta Comunidad Autónoma y, con ello, a Cartagena. Este mes de marzo hemos tenido noticia de que la obra del soterramiento no empezará antes de 2017.

Pues bien, el AVE llegará a la Comunidad Autónoma por Beniel, y la simple construcción de unos pocos kilómetros de vía en la dirección hacia Cartagena en el nudo de dicha población permitiría que esta infraestructura llegue a la Comunidad Autónoma, en la estación de Cartagena, sin tener que esperar a que se resuelva la compleja cuestión del soterramiento.

Se trata de que el AVE llegue a la Región de Murcia, y con una obra de escaso coste y entidad esto sucedería en breves fechas.

Es evidente, sin entrar en proyectos inútiles e infundados, que en Cartagena tenemos una estación donde el AVE puede llegar con unas mínimas obras de adaptación, sin que existan los problemas de soterramiento que aparecen en Murcia ciudad.

En Cartagena la llegada a la estación lo es por los terrenos de El Hondón, los cuales serán urbanizables, en el mejor de los casos, dentro de varios años. Y será en ese momento cuando quizás haya de plantearse la ciudad crear una estación provisional en la zona del CC1 o en otra, mientras se soterra la llegada a la clásica.

No es tiempo de proyectos infundados ni faraónicos, no los permite la economía local y regional, pero tampoco los quiere la ciudadanía, y con sentido común y optimizando los gastos y recursos podríamos tener en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el AVE a finales de este año.

Sólo la cortedad de miras o el provincialismo capitalino pueden condenar a toda la región a tener que esperar a que se soterre el AVE en Murcia ciudad, para desde allí, volver sobre sus traviesas hasta Beniel para girar hacia Cartagena, cuando haciendo un ramal desde Beniel hasta la vía ya existente, que conexas Murcia con Cartagena y que permitiría al Gobierno regional cumplir con una importante promesa electoral, que el AVE llegue a la Región de Murcia en el año 2015, que lo haga en Cartagena, si es que consideran de verdad que nuestra ciudad forma parte de la Comunidad Autónoma para algo más que para recaudar impuestos.

Si a nuestros vecinos de más allá del Puerto de la Cadena les incomoda más o menos venir a Cartagena para tomar el AVE no puede ser una cuestión que limite la llegada de esta infraestructura, pues seguro que prefieren venir a la capital legislativa durante unos meses o años y que el AVE se soterre en su ciudad.

Para no abandonar las infraestructuras ferroviarias, nos referimos ahora al Corredor Mediterráneo y al futuro y más estratégico, sin duda, Corredor Central, que es el que ha de unir Cartagena con Madrid, ayudando nuevamente a vertebrar la Región de Murcia, puesto que no se trata de un Corredor que llegue a Murcia para seguir hacia Almería, sino de la línea Chinchilla-Cartagena, que ha vertebrado la llegada de las infraestructuras ferroviarias a la Región de Murcia, y que aunque el AVE llegue por la orientación antes reseñada, debe seguir dando un importante empuje y servicio al progreso de la Comunidad Autónoma.

Es cierto que la asociación FERRMED ha contemplado que el denominado “Corredor Mediterráneo” llegue a Cartagena, pasando por Murcia desde Alicante, en una maniobra muy similar a la de la A-7, que llevó a modificar el Plan Nacional de Autopistas para que ésta, que había de vertebrar todo el Mediterráneo pasara por Murcia ciudad y después siguiera hacia Andalucía, lo cuál ha costado años de retraso para la Comunidad Autónoma, y que se solucionó, solo parcialmente con la AP-7, que pagamos los cartageneros.

Pues bien, el ramal de Murcia a Cartagena no es más que eso, una línea condicionada a un centralismo infundado, que no responde ni a la lógica ni a la estrategia, si se trata de cohesionar la Comunidad Autónoma, que entendemos que para eso están las infraestructuras.

Lo que es cierto, por evidente, es que el Puerto de Cartagena es la principal infraestructura regional, que las autopistas son ahora las del mar, y que la

línea Chinchilla-Cartagena está hábil y quedará en desuso cuando el AVE llegue desde Alicante. Tan evidente como que la capital de nuestro país es Madrid, y que el eje que debemos asegurarnos, una vez que la Comunidad Autónoma ya está en el “corredor Mediterráneo”, de forma más o menos acertada y forzada, es el eje Madrid-Cartagena, el eje que permita a los empresarios de la Comunidad Autónoma llegar a Madrid, bien desde nuestro Puerto bien desde Lorca, Cieza o cualquier otro lugar de la Región. De esta forma nos unimos con el corredor ferroviario central que une Algeciras con el norte de Europa, siendo nuestro Puerto el principal abastecedor de mercancías desde o al Mediterráneo.

En cuanto a la ZAL, ya nos hemos referido al Puerto de Cartagena, en el que además viene proyectada por todas las instituciones la dársena de El Gorguel, esa que debe situar al Puerto de Cartagena en las grandes rutas con Asia, esa que es la salida para nuestra Comunidad Autónoma, pero también para la nación española, a la que venimos solicitando que declare lo estratégico de la infraestructura.

Parece lógico pensar que dicha dársena, en El Gorguel o en otro emplazamiento, necesitará de una ZAL, como nos viene manifestando desde el gobierno autonómico, y también lo es, por razones evidentes, que no hacen falta dos ZAL en la Comunidad Autónoma, como no hacen falta dos recintos feriales ni dos aeropuertos (esto último quizás de los más sangrante que se ha llevado a cabo en los últimos 40 años).

Pues bien, la ZAL y la aduana deben estar donde el puerto, donde acaban las líneas ferroviarias y donde pueden servir para inclinar esa balanza que demuestre al gobierno nacional y a la Unión Europea que es necesaria la dársena de El Gorguel, tan decisiva para la Comunidad Autónoma, y que sin duda se vería beneficiada en sus opciones de nacimiento si las infraestructuras consustanciales a ésta se ubican ya en Cartagena, y no en otros lugares de la Región, puesto que es evidente que esa duplicidad solo resta a la Comunidad Autónoma, aunque los dirigentes aún no se hayan percatado.

Es por ello que desde la lógica y la razón, desde el ánimo de vertebrar la Comunidad Autónoma y de defender su crecimiento y el de Cartagena, huyendo de localismos e intereses de partidos políticos, apelando a la razón, a la vocación de servicio a Cartagena y la Comunidad Autónoma en la que nos encontramos y, por qué no decirlo, a la valentía de quienes formamos este Pleno, y no a un sentimiento irracional, y venciendo con ello el localismo mal

entendido, ese que se ha practicado desde las instituciones regionales y consentido desde Cartagena, y que ha llevado a construir un aeropuerto más cerca de Murcia ciudad, sólo por esa razón, cuando había uno que podía potenciarse en el Mar Menor; o a que las autovías o redes ferroviarias que vertebran el Mediterráneo abandonen la costa para pasar por Murcia ciudad, lanzamos esta proposición, presentando moción a este Pleno Municipal para que, por las razones estratégicas expuestas, a fin de favorecer el crecimiento de la Comunidad Autónoma, se inste a los gobiernos y parlamentos regional y autonómico, y a cualesquiera organismos deban coadyuvar, a que:

- se inicien a la mayor brevedad las obras del trazado ferroviario a partir del nudo de Beniel hacia Cartagena, para que el AVE pueda llegar a la mayor brevedad posible a la Comunidad Autónoma y, en concreto, lo haga a la estación de ferrocarril de Cartagena, en la que serían necesarias mínimas medidas de adaptación, al contrario que en Murcia ciudad, donde es necesario el soterramiento.

- se lleve a cabo, desde Cartagena a Madrid, la conexión con el Corredor Central que unirá el puerto de Algeciras con el norte de Europa, vertebrando con ello la Región de Murcia, y permitiendo que ésta acceda al mayor mercado estatal, cuál es el de Madrid. Y aprovechando para ello el ramal del Corredor Mediterráneo ya proyectado entre las capitales ejecutiva y legislativa de la Región.

- se inicien los estudios y proyectos necesarios para la construcción de una única ZAL en la Comunidad Autónoma, ubicada en Cartagena, para multiplicar las posibilidades de que el Puerto de Cartagena y, con ello, la actividad empresarial regional, crezca con la dársena de El Gorguel, e impidiendo la estéril e inútil competencia entre dos ZAL, al encontrarse proyectada una en el municipio de Murcia que, por razones obvias, no es la que ha de dar servicio al puerto de Cartagena.

La señora Alcaldesa: Señor Espejo, el señor López ha empleado treinta y cinco minutos, usted mismo.

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras, D. José Espejo García**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Intentaré ser breve. Antes de comenzar, pedirle disculpas a don Cayetano Jaime Moltó, ha sido fruto del cariño que usted sabe que le profeso y, por tanto, ha sido mi cercanía por lo cual le pido disculpas.

Le contestaré al señor López...

La señora Alcaldesa: Pues si puede ser breve... porque el señor López se ha ido, se ve que tiene un interés...

El señor Espejo: Pues le contestaré en su ausencia; luego hará su montaje en la telebasura que tiene y pondrá lo que quiera, con lo cual incluso es posible que el señor López pueda llegar a aparecer en mi intervención en el Pleno.

Me gustaría aportar un poco de valor en esta moción, citando a gente seria. Decía alguien que “El hombre es esclavo de sus palabras y dueño de sus silencios” (Aristóteles); “Es mortal por sus temores e inmortal por sus deseos” (Pitágoras); “El hombre es sabio, incluso cuando calla dice más que el necio cuando habla” (Thomas Fuller). Digo esto porque el señor López nos acusa de los últimos cuarenta años, nosotros afortunadamente para esta ciudad llevamos gobernando veinte, la mitad, pero es cierto que posiblemente en esos cuarenta años a lo mejor el señor López ni existía y, por tanto, no se había inventado el mundo. Sin embargo, después de ver sus intervenciones en estos programas que él cocina no sabemos dónde, sabemos que de fondo se oye un canario pero poco más.

Aprovecharse de las ideas de otro está feo, es decir: el señor López habla de AVE, habla de FERRMED, habla de El Gorguel y habla de la ZAL... pero eso se le ha ocurrido al Partido Popular, no se le ha ocurrido al Movimiento Ciudadano y seguro que a él no se le habría ocurrido en la vida. Digo todo esto porque, claro, uno es esclavo de sus palabras, y es esclavo de sus palabras porque cambia de opinión: el señor López acaba la legislatura cambiando de opinión, diciendo lo contrario de lo que ha dicho, apuntándose a carros ajenos, y demostrando una vez más que de infraestructuras tampoco tiene mucha idea. No sé cómo anda el señor López de memoria, pero nosotros tenemos la suficiente como para que no intente tomarnos el pelo.

Dice hoy en su moción que hay que defender la dársena de El Gorguel, esa que debe situar al Puerto de Cartagena en las grandes rutas con Asia, esa que es salida para la Nación española. Hay que demostrar, dice hoy, al Gobierno Nacional y a la Unión Europea que es necesaria la dársena de El Gorguel, eso dice hoy, y le recuerdo lo que dijo el mes pasado, no hace mucho tiempo: “La

dársena de El Gorguel, esa que tendrá que anunciar que no se construye porque la Unión Europea, defiende el medio ambiente de esta ciudad, que ustedes ni eso...” así apoyaba el señor López al Gorguel el mes pasado. ¿Se acuerda del Pleno del mes pasado? nosotros sí. Vino aquí a proponer que se decidiera hacer una ZAL en Cartagena, y resultó que la decisión estaba tomada, ya ha dado usted un pasito adelante. ahora el Gorguel ya le gusta. Segundo cambio de opinión: el AVE, dice usted hoy que el AVE no sólo tiene que llegar a Cartagena sino que tiene que venir ¡ya! y por supuesto antes que a Murcia; yo no sé qué problema tiene con Murcia, ahora que parece ser que usted se ha integrado en una plataforma de partidos, decir claramente que odia a Murcia... no pasa nada, hay gente para todo.

Le leo un comunicado suyo de hace menos de un año: “La infraestructura ferroviaria que necesitamos es un Euromed para mercancías y pasajeros...” (o no conozco ningún Euromed de mercancías, pero en cualquier caso lo tenemos en cuenta) “...pues en Cartagena no hay nivel adquisitivo entre los ciudadanos para subir en el AVE”. Usted siempre critica a la gente por ser pobre, que me critique a mí lo entiendo y me vale, pero a los ciudadanos de Cartagena, que pretende que le voten... no presuponga que no tienen poder adquisitivo para subir al AVE; y además se atreve a decir que no hay oferta turística para atraer visitantes a gran escala. Por cierto, en uno de sus escritos que ha dirigido en este caso al Presidente de Cartagena Alta Velocidad, dice literalmente: “La foto fija en la actualidad en la región de Murcia nos lleva a visualizar que los planes turísticos de suelo y playa, gran industria mediterránea, son poco eficientes en favor de turismos rurales e interior...” pues, a Cartagena le está yendo bien con el modelo de turismo que plantea la Comunidad Autónoma y, sobre todo, el que ha planteado durante veinte años este Gobierno del Partido Popular y la señora Barreiro. Por tanto, que usted diga que no hay oferta turística para atraer visitantes, pues, es otra cosa que tendrá que llevar a su programa electoral, en el que igualmente tendrá que decir cómo va a financiar todo sin subir los impuestos, y va a arreglar el Castillo de los Moros, todos los baches, todas las plazas que va comprometiéndose ahora a arreglar, va a rescatar los servicios y va a pagar el núcleo cesante, etc. etc. etc. que habrá que repercutir de alguna manera a quienes son los dueños de los dineros municipales, que somos los ciudadanos, todo eso lo dijo usted hace un año. Según usted Cartagena no se merecía un AVE, este año habrá treinta ciudades españolas conectadas por AVE, pero para usted y su cartagenerismo Cartagena no tiene nivel para tener AVE. Lo que usted proponía para Cartagena era, repito, un Euromed para mercancías y pasajeros, usted de esto no tiene mucha idea, señor López. ¡No, señor López! Sabe usted que el Euromed es un tren de viajeros solamente, se

lo digo porque lo sabe todo el mundo, pero, como usted se entera poco, propone a los vecinos del Sector Estación un tren que no existe.

Por cierto, usted firmó en contra de la Estación de Mandarache; en la moción de hoy ya va diciendo que quizás haya que hacer una estación en Mandarache, *igual hay que hacer una estación en Mandarache*, lo dice usted... y así va cambiando el cuento, ahora ya está usted en el sí al AVE, ahora que el PP va a traer el AVE se quiere usted subir al tren del AVE; pero para usted ahora lo importante no es estar en el Corredor Mediterráneo, esto es poca cosa, hay que tener en cuenta que el Corredor Mediterráneo sólo es la infraestructura que une la zona de mayor actividad económica de la Unión Europea, sólo es la red que une los principales puertos y aeropuertos de toda Europa. El Corredor Mediterráneo es poco, y lo que necesitamos es unirnos al Corredor Central, eso es lo que usted propone. Propone usted como prioridad que nos conectemos al Corredor Central que unirá Algeciras con Francia, y yo me pregunto si usted ha leído algo de ferrocarriles en los últimos años, porque eso que usted propone ya está proyectado, se llama Corredor Atlántico Mediterráneo, y ya está inventado, aunque usted no se haya enterado. Ahora que ya ha aprendido de FERRMED no entre...

La señora Alcaldesa: Le ruego que respete al Concejal en el uso de la palabra, como a usted le respetan. ¿Qué parte de esto va a poner en su televisión? Puede seguir, señor Espejo.

Señor Espejo, no entre usted porque no merece la pena.

El señor Espejo: Como le decía, ahora que ha aprendido de FERRMED... pues, no es solamente entrar en una asociación. Estaría bien que aprendieran cuáles con los corredores proyectados en España: el Corredor Atlántico Mediterráneo es un corredor ferroviario de pasajeros y mercancías que conectará a los Puertos de la fachada atlántica de la Península Ibérica con el corredor mediterráneo a través de Madrid. Fíjese si está inventado que ha sido aprobado por el Parlamento Europeo dentro de la Red Transeuropea de Transporte. Creo que ha mandado usted esta propuesta a las Consejerías e incluso a los Ministerios ¿se imagina la cara que pondrán en Madrid o Bruselas cuando lean que usted propone una cosa que el Parlamento aprobó hace años? Claro que usted es capaz de decir que Europa se ha copiado de su moción, que es lo que suele hacer, cada vez que el PP soluciona un problema se lo atribuye usted, por eso inauguró el Callejón de La Soledad. Vaya papelón, ¡estas cosas pasan cuando uno va por ahí dando lecciones de todo sin saber lo básico de nada! Señor López.

En resumen al Gorguel dijo que no, y ahora dice que sí. Al AVE dijo que no, y ahora dice que sí. A la Estación de Mandarache dijo que de ninguna manera y ahora dice que habrá que hacerla. Así de sólidas y serias son las ideas de Movimiento Ciudadano y del señor López.

No a la urgencia, gracias.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por UN VOTO A FAVOR (Grupo Mixto-MC), DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y SEIS ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12º.10 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE PETICIÓN DE CESE DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE NAVANTIA.

La moción que somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Más de 1.000 trabajadores de forma directa, y con un importante impacto en la economía local de Cartagena, se han visto en las últimas fechas afectados por las circunstancias acaecidas en torno a la negociación del convenio laboral de la empresa Navantia, de carácter público.

Por sentencia judicial se ha producido la anulación de un convenio colectivo que la empresa Navantia ha aplicado en los últimos meses a los trabajadores y trabajadoras de sus diversos centros de trabajo, entre ellos el de Cartagena, y ello porque en una práctica antisindical sin precedentes en una empresa pública de este país, la dirección de recursos humanos ha ignorado el reconocimiento establecido a las centrales sindicales y a las personas nombradas por éstas que se establece en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Igualmente, en los últimos días la directora de Recursos Humanos de Navantia, doña Juana María Fernández Martín del Campo, ha “comprado” al que fue portavoz del Comité Intercentros durante la negociación colectiva y representante sindical de la Bahía de Cádiz en un intento de desestabilización

de la representación sindical, hecho igualmente inaudito en la historia democrática y sindical en el período democrático.

Ya estos hechos son suficientes para que el Gobierno de la Nación tomara medidas urgentes y cesara a la responsable de este fiasco, pero a lo anterior hay que añadir todo un conjunto de arbitrariedades y decisiones carentes del más elemental rigor jurídico, cuales son desposeer de los derechos inherentes a jubilados, pensionistas y viudas que estaban vigentes a día de hoy al no existir ningún acuerdo legal que establezca lo contrario. Del mismo modo, de forma discrecional la responsable de Recursos Humanos ha dado instrucciones de aplicación de normas que suponen importantísimos recortes económicos a los trabajadores y trabajadoras de Navantia, cuales son los complementos por asimilación, sin base legal alguna.

Es decir, objetivamente una parte importante de la economía de nuestro municipio se ven afectadas por las decisiones de una persona irresponsable que no puede seguir ni un día más en su cargo, al tiempo que su mantenimiento en el mismo supone una dificultad objetiva para el encauzamiento del necesario dialogo y acuerdo que demanda una negociación colectiva inactiva desde hace años.

Por todo ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de MOCIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, consciente y preocupado por la situación por la que atraviesan los trabajadores y trabajadoras de la empresa Navantia en Cartagena, derivada de las decisiones de la responsable de Recursos Humanos de Navantia en Madrid, insta al Gobierno central a promover su urgente destitución, garantizando el que las decisiones que se adopten en el ámbito social lo sean con el respeto a la Ley Orgánica de Libertad Sindical y al respeto de la legalidad vigente.

Interviene **D. Alonso Gómez López, Concejal Delegado de Distritos 3 y 4 y Consumo**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, no podemos politizar un asunto que es totalmente de tipo laboral; pero, de forma sucinta voy a explicar al resto de la Corporación, usted ya ha adelantado algo, el contenido de su moción para que la puedan entender.

Se firma un Convenio laboral con el acuerdo de todas las Factorías, a excepción de la de Ferrol que no está de acuerdo con las condiciones del mismo. En esta tesitura, el máximo responsable de Comisiones Obreras de Cádiz dimite por motivos personales y más tarde, la compra a la que usted hace mención: supongo que se refiere a que el máximo dirigente de Comisiones Obreras es nombrado posteriormente, por la Jefa de Recursos Humanos, de la que usted pide su dimisión, Jefe de Personal de la Bahía de Cádiz, con lo que ustedes entienden como una “traición”. Más o menos este es el motivo de su moción: “que no voy a valorar las condiciones del Convenio y del que, incluso por algunas otras decisiones que se han tomado pudiera verme perjudicado por ser en la actualidad un trabajador pasivo”. No confundamos ni mezclemos “churras con merinas”. Convendrá usted conmigo que este no es el foro donde ni se puede ni se debe debatir, ya que Navantia es una empresa pública controlada por unos accionistas: la SEPI, a través del Ministerio de Hacienda, que son los organismos correctores si es que hubiera alguna responsabilidad. Además, usted debe conocer que el poder de organización y de elección lo tiene la empresa que nombra y destituye a quien cree conveniente, y no es de ninguna de las maneras un tema a debatir porque no es de nuestra competencia.

Este es un asunto que concierne a todos los centros y que, aparte de que el mismo está recurrido por la empresa y se encuentra subjúdice, bien en los órganos de Comisiones Obreras, en el caso de la persona que dimitió y luego fue nombrado director por el Congreso de los Diputados, como usted ha dicho con anterioridad, y en última instancia en la Audiencia Nacional donde se debería llevar el conflicto colectivo, y no crear aquí un debate torticero intentando temas sindicales, que independientemente de la importancia de Navantia, que todos reconocemos, se intentan mezclar en un Pleno municipal que no tiene en absoluto ningún poder de decisión.

No tenga la menor duda de que a todos nos preocupa que el Convenio colectivo de Navantia sea el más beneficioso para todos los trabajadores; pero sigamos confiando en la solvencia de los Comités de empresa, porque seguro alcanzarán un resultado más que satisfactorio. Pero insisto no politicemos este asunto.

No a la urgencia. Gracias, señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por TRES VOTOS A FAVOR (Grupos IU-Verdes y Mixto-MC), DIECINUEVE

VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo Socialista).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12°.11 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN TODOS LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES QUE AÚN TENGAN EL PISO DE TIERRA.

Yo, como decía la señora Montero, tampoco les presumo mala fe, yo la afirmo: tienen ustedes mala fe, muy mala... igual que afirmo que no entienden ustedes las mociones pero es por incapacidad, son incapaces hasta de saber leer o, de lo contrario es que tienen muy mala fe. Ustedes son simplemente incapaces porque son incompetentes.

La moción que somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Con verdadero sonrojo estamos asistiendo a las visitas en las que la Sra. Barreiro acompañada del Concejal de Deportes se dedican a ver campos de fútbol tercermundistas, intentando engañar a los ciudadanos como si de inauguraciones de obras se tratara, cuando a lo que van es a retratarse con los directivos de los clubes y escuelas de fútbol a los que van a sablear económicamente mediante la cofinanciación del coste del césped, para después apuntarse el tanto de no sé cuántas instalaciones deportivas ejecutadas.

Pero hay dos cuestiones paralelas a estos hechos que son aún peor que la mentira al ciudadano, una la hipoteca que clubes, padres y directivos van a asumir como fruto de esa cofinanciación y que puede acarrearles problemas por no poder cumplir sus compromisos, y la segunda y aún peor, la brecha que van a ampliar entre unos clubes ricos y otros pobres, y entre unos barrios que ustedes intuyen como clientes, votantes o cómplices de su partido y otros con menos votantes del Partido Popular, ahondando con ello en la discriminación que sin culpa alguna reciben y sienten los desprotegidos usuarios de esas instalaciones, los niños; y no he dicho que sean los barrios esos, sino que he dicho que ustedes intuyen que hay barrios del PP y que hay otros barrios que no lo son; no he dicho que lo sean, he dicho como hasta ahora los habían podido dominar con promesas fatuas, pues, piensan que pueden seguir haciendo lo mismo, como si después de veinte años los

cartageneros fueran idiotas. Creo que en mayo vamos a ver como no son idiotas, hay otros idiotas mucho más próximos.

Así pues, los barrios que no pueden asumir los 100.000 o los 150.000 € en los que ustedes valoran como parte a pagar según sea el barrio, como son los equipos de la Bda. Virgen de La Caridad, de Barrio Peral, San Antón, San Ginés (Mundial 82) o Molinos Marfagones, entre otros, que también pagan impuestos, no van a ver que parte de estos revierta en sus instalaciones deportivas, mandándolos al ostracismo y fomentando la envidia, el odio y la discriminación.

De la misma manera nos sigue pareciendo vergonzoso que hayan pasado otros 4 años y las obras del Campo de Fútbol de la Urbanización Mediterráneo estén sin finalizar y, por tanto, sin gradas, sin vestuarios y sin gimnasio. Esto, a pesar de que el señor Ortega pueda decir lo contrario, es fruto del contacto directo con los clubes y con personas de los clubes, a los cuales no voy a delatar, no vaya a ser que también digan algo de sus familias o que después los cesen o hagan que los cesen dentro de su actividad, y, el contacto diario que es tan importante como aparecer por los campos de fútbol, o en este caso cambiar la aparición de este Concejal en los campos de fútbol, una vez que ya hemos hecho acto de presencia por colaborar económicamente con las peñas para el pago de autobuses y la realización de otras actividades, que eso sí lo estamos haciendo, por si usted no se ha enterado.

Por lo expuesto presento moción a este Pleno Municipal para que desde el Ayuntamiento, asumiendo las obras y el coste de las mismas como propias, se dote de césped artificial y sin excepción a todos los campos de fútbol del municipio de Cartagena que todavía tengan el piso de tierra, aprovechando que el costo de esta infraestructura se ha reducido un 60%, para que de esta forma todos los jóvenes puedan competir en igualdad de condiciones.

Interviene el **Concejal Delegado de Deportes, D. Diego Ortega Madrid**, diciendo:

Muchas gracias, señora Presidenta y muchas gracias señor López por las lecciones; pero no creo que esté usted en posición de darme ninguna. También le agradezco lo de incompetentes pero no somos nosotros los que queremos poner mercancías en el Euromed.

De nuevo vuelve usted a querer organizarle la vida a los ciudadanos: se erige, se declara en su máximo defensor al tiempo que los desprecia cuando da como buenos sus propios planteamientos, olvidando lo que los vecinos quieren, lo que los vecinos piensan y lo que los vecinos deciden.

Me alegra saber que no sólo le parece mal lo que se hace desde el gobierno, sino que también le parece mal lo que se hace desde los clubes, al final todo le parece mal, todo el mundo se equivoca menos usted y Movimiento Ciudadano, que siempre tienen razón, en todo tienen razón y suya es toda la razón y ¿sabe? cuando le escucho me vienen a la cabeza los regímenes más totalitarios de la historia donde siempre el líder tiene razón, y todo es gracias al líder y fíjese, la realidad es que nosotros que estamos en contacto permanente con los vecinos, y que intentamos ayudarlos en todo lo que podemos, porque es nuestra obligación, al igual que la suya, y no de ahora sino desde que tomamos posesión del cargo en junio de dos mil once; recogemos una solicitud de ellos y la atendemos, el resto señor López son sus historias de siempre: que si vemos a los ciudadanos como votantes, como cómplices de nuestro partido, como si estuviéramos haciendo algo malo o como clientes, clientes cuando aquí el único que tiene clientes es usted que parece que viene al Pleno para hablar de sus negocios. Nosotros no fomentamos la envidia ni el odio ni la discriminación, eso en todo caso lo hará usted cuando habla de unos olvidando a otros. Nosotros tenemos clara la situación y sabemos que el césped es una demanda de nuestros clubes de fútbol, y lo sabemos porque hablamos con todos ellos, no como usted que habla con uno o con ninguno dependiendo de los meses que queden para las elecciones. Es imposible ejecutar todos los campos al mismo tiempo: primero porque no existe disponibilidad presupuestaria, aunque parece que a usted eso es lo que menos le importa porque tiene la capacidad de generar dinero como si fuera el milagro de los panes y los peces y segundo, porque supondría paralizar los entrenamientos y partidos que disputan más de siete mil niños y jóvenes en nuestro municipio. La realidad es que usted viene a este Pleno a decir que pongamos césped cuando en estos cuatro años, con una grave crisis económica, el Gobierno del Partido Popular ha hecho posible que siete u ocho campos tengan césped, ya son más los de césped que los de tierra y pronto con la confianza de los ciudadanos serán todos y lo siento, lo siento mucho por usted pero Pilar Barreiro seguirá haciendo posible que la tierra desaparezca y seguirá siendo recibida por los clubes de fútbol, por mucho que a usted le duela o le cause sonrojo. ¡Que triste es el totalitarismo, señor López! En vez de alegrarse por las cosas buenas le causa dolor, que triste.

No a la urgencia. Muchas gracias.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12º.12 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE PUESTA EN USO DE LA BIBLIOTECA DONADA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE EL ALGAR.

La moción se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Hace ya más de dos años que la Asociación de Vecinos de El Algar recibió la donación de unos 2.000 libros procedentes de la biblioteca del cerrado Hospital Naval del Mediterráneo con la intención de que pudieran ser usados y disfrutados por los vecinos de dicha diputación. Entre los volúmenes cedidos los había de muy diversas temáticas y dirigidos a todos los sectores de población. Junto a la donación de los libros se realizó también la de dos ordenadores de los cuales uno podía servir para el control de registro de préstamos y consultas de los volúmenes y el otro para ser utilizado por los usuarios en la sala de estudio de la Biblioteca de El Algar.

La donación contaba incluso con las estantería para ubicar los libros por lo que se procedió a su instalación tan sólo a falta de inventariarlos por lo que el coste de su puesta en marcha debe ser casi inexistente. Sin embargo, más de dos años después y por tercer verano consecutivo los vecinos y vecinas de El Algar no pueden hacer uso y disfrute de la donación sin que las personas que se han interesado por el problema hayan recibido ninguna información por parte de la Asociación de Vecinos y la Junta Vecinal.

Por todo ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de MOCIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta a las Concejalías interesadas en el tema, las de Descentralización Ciudadana y Cultura, a que a la mayor brevedad posible los vecinos de El Algar puedan disfrutar de los cerca de 2.000 volúmenes cedidos hace más de dos años procedentes del antiguo Hospital Naval del Mediterráneo.

Interviene **D. Juan José Martínez Hernández, Concejal de Distrito**, diciendo:

Gracias señora Presidenta.

Para que conozca la realidad la señora Mateo, le voy a explicar la situación de los hechos de una información recabada directamente al Presidente de la Asociación de Vecinos de El Algar. Nos dice que un Vocal de la Asociación de Vecinos realizó una donación de libros muy obsoletos, varias estanterías metálicas usadas y dos viejos ordenadores, con el compromiso de encargarse del trabajo del formar y crear una biblioteca, y hacerse responsable de la misma. Esta persona tan pronto dejó los libros, unos mil y pico, sin ordenar ni inventariar, las estanterías y los casi inservibles ordenadores, según el informático encargado de su revisión, abandonó la Asociación sin hacer nada más, y en ese punto estamos. El Presidente de la Asociación de Vecinos dice perplejo que nadie de ese Grupo político, Izquierda Unida-Verdes, desde que es Presidente, unos cuatro años, se ha dirigido a él o a la Asociación de Vecinos, y le extraña sobremanera que se diga que existen vecinos reclamando el uso de la donación, cuando no consta que nadie haya solicitado tal uso; ni siquiera la Asociación de Vecinos de El Algar ha realizado comunicación o solicitud alguna a este Ayuntamiento para crear dicha biblioteca. Por todo ello se puede afirmar que la Asociación de Vecinos de El Algar no tiene biblioteca alguna; no obstante, el vecino que desee consultar o usar esos libros, amén de otros que también posee la Asociación de Vecinos, producto de la donación de otros vecinos y colectivos, están dichos libros a disposición de todos los algareños.

Por lo tanto, no hay caso, no a la urgencia. Gracias, señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12º.13 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE CUMPLIR EL HORARIO DE CIERRE DE PUERTAS EN LA PISTA DE SKATE DE CARLOS III E INSTALACIÓN DE CÁMARAS CONECTADAS CON LA POLICÍA LOCAL

La moción que somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Una vez más, vecinos del edificio Club Santiago y su entorno se ponen en contacto con este Grupo Municipal ante la pasividad del equipo de Gobierno del Partido Popular y, concretamente, de la Concejalía de Deportes, por las molestias que les ocasiona la pista de skate de la calle Carlos III.

Les recordamos que en el Pleno Municipal del mes de abril de 2014, MC ya trasladó las quejas vecinales, solicitando el cercado de la pista para evitar molestias y comportamientos indeseables, la instalación de barreras antisónicas, así como el cumplimiento de un horario de la pista compatible con el descanso, entre otras reclamaciones.

Pues bien, una vez realizadas las obras, conforme demandaban los vecinos y conforme reclamó MC en el Pleno, se ha comprobado que el cierre de las puertas del recinto a sus horas acordadas no se ha producido, pese a que un cartel instalado allí mismo indica de forma bien clara que el horario es de 10 a 22 horas. Así que a las diez de la noche la pista debería quedar completamente cerrada.

Los vecinos nos indican que esto conlleva que se siga haciendo uso de la pista fuera de los horarios establecidos, con las molestias que ello conlleva para el descanso de los residentes en la zona, así como que el consumo de bebidas alcohólicas continúa teniendo lugar en el citado recinto.

Igualmente, los vecinos que se han puesto en contacto con MC afirman que han denunciado estos hechos vía telefónica y vía correo electrónico tanto a la Policía Local y como a la Concejalía de Deportes, sin conseguir ninguna solución, suponemos que será mentira que han venido directamente a Movimiento Ciudadano y que ustedes no han tenido ninguna noticia, que esto es la tónica general, los vecinos lo hacen mal y ustedes lo hacen bien.

Pero es que además los vecinos han llamado tres veces a la Policía Local y una a la consejería de Educación por el absentismo escolar de menores de edad en horario escolar, cuestión que en ningún caso puede pasar desapercibida para este grupo Municipal.

Y desde aquí, este concejal quiere denunciar públicamente que hay menores de edad, niños entre 10 y 12 años, que están fumando en un lugar donde está prohibido, por tratarse de un recinto deportivo municipal. Y que, de igual

forma, es conocido el trasiego de jóvenes fumando y consumiendo al parecer sustancias ilegales por la tarde, e incluso por la noche, cuando el recinto debería permanecer cerrado.

Por lo expuesto presento moción a este Pleno Municipal para que se cumpla con el horario de cierre de la pista de skate de Carlos III, así como para que se instalen cámaras conectadas con la Policía Local, con objeto de velar por la seguridad en el recinto como solución viable para evitar las cuestiones que denuncian los vecinos de la zona.

Interviene el **Concejal Delegado de Deportes, D. Diego Ortega Madrid**, diciendo:

Muchas gracias, señora Presidenta.

La tónica general no es que los vecinos lo hacen mal y nosotros lo hacemos bien, es que aquí todos lo hacemos mal, y el único que lo hace bien es Movimiento Ciudadano y el señor López. Efectivamente, la obra de remodelación de la pista de skate de Carlos III, se ha realizado, y a nosotros nos da igual que usted quiera ponerse la medalla porque los vecinos saben porqué se han realizado esas obras, saben con quién hablaron, saben quiénes les dijeron qué se iba a hacer allí, y no es ni usted ni su grupo político quien lo hizo; sobre todo, porque no tiene la capacidad para hacer realidad ninguna obra. Pero bueno, al final no engaña a nadie, porque usted ya digo que no puede hacer nada, y segundo, porque tampoco es que haya ninguna medalla que ponerse, sólo hemos hecho lo que debemos cumpliendo con nuestra obligación.

En cuanto a la apertura y cierre: le informo que esta cuestión está siendo analizada por los técnicos de policía local, que han ideado un sistema de apertura y cierre a distancia, con control mediante cámara, y que se llevará a cabo conforme se liberen las canalizaciones de fibra óptica que están siendo utilizadas en la remodelación de Capitanes Ripoll.

Le voy a informar, que así me lo pasa el Concejal de Seguridad Ciudadana, que durante los años 2013, 2014 y lo que va de 2015, se han recibido de la pista de skate de Carlos III, las siguientes denuncias: Diez referidas a la no recogida de heces de los perros; dos referidas a un perro de raza peligrosa sin bozal, y una referida a arrojar basura a la vía pública. Durante el año catorce y lo que va del quince, se ha dado orden expresa de vigilancia de esa zona en cuatro ocasiones y, concretamente, en este año, se ha dado expresa vigilancia

de la misma el veintiuno de enero y el cuatro de marzo, y en los últimos tres años se han realizado un total de seis actuaciones por absentismo escolar en la zona de la referida pista. Quiero aprovechar para agradecer la comprensión de los vecinos en el tiempo que estamos utilizando para atender sus reivindicaciones, pero estamos trabajando para hacerlo lo mejor posible, con el objetivo de que no vuelvan a sentir molestias. Y, quizás, algún día, que estemos los dos fuera de este ámbito político, me cuente quiénes son sus informadores, que tiene usted la rara capacidad de proponer en el Pleno todo aquello en lo que trabajamos, para luego decir que se ha hecho gracias a usted; pero, la realidad es que no, que usted no tiene la capacidad de hacer nada.

No a la urgencia, muchas gracias.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12º.14 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE LICITACIÓN DE INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA VAGUADA Y DE ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS PARA DE ESTE TIPO DE INSTALACIÓN EN EL RESTO DE CAMPOS DEL MUNICIPIO.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

El pasado 13 de marzo la Junta de Gobierno Local aprobó un expediente de subvención por el procedimiento de concesión directa a entidad deportiva de Cartagena, en concreto al Club Deportivo La Vaguada, por importe de 120.000 euros. La mencionada subvención, de importe considerable, se intenta maquillar en el expediente con inconsistentes gastos para encubrir lo que es obligación directa del Ayuntamiento, al tratarse de un campo de fútbol de titularidad municipal, al pretenderse a través de esta cantidad que sea el propio equipo el que realice la contratación de la empresa que ejecute el proyecto de instalación de césped deportivo.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes estamos de acuerdo que La Vaguada y su Club Deportivo merece tener unas instalaciones dignas y adecuadas para la práctica del deporte, y del fútbol en particular, si bien no podemos admitir que el Ayuntamiento de Cartagena eluda, a través de un falseamiento objetivo de justificación de la subvención, el obligado y necesario proceso de concurrencia competitiva que obliga la legislación en materia de contratación pública. Es decir, los vecinos de La Vaguada se merecen una instalación deportiva que no pueda ser señalada por la justicia por haber sido objeto de concesión a través de un procedimiento irregular.

Por ello el Ayuntamiento debe, a través de la Mesa de Contratación, lo más rápidamente posible iniciar la preparación del expediente para su licitación y adjudicación al objeto de que dicha instalación pueda contar con todas las garantías jurídicas y políticas de que la actuación se ha hecho conforme a ley.

Otra cuestión distinta es conocer la absoluta falta de criterio que sigue este Ayuntamiento en relación a las prioridades con las que se abordan las posibilidades inversoras en materia de mejoras de instalaciones deportivas. El equipo de Gobierno no puede seguir con el mercadeo y la utilización electoralista, frente al establecimiento de criterios objetivos, de prioridades y de calendario, para garantizar que en primer lugar todas las instalaciones municipales se sitúen de modo prioritario frente a las de carácter privado en la mejora de las instalaciones y en segundo se han de conocer criterios también objetivos en relación al número de equipos que hace uso de cada uno de los campos municipales, conociendo el número de fichas, equipos federados, categorías en las que compiten, etcétera. Es decir, que el Ayuntamiento lejos de la discrecionalidad y la arbitrariedad se maneje en términos de equidad y justicia en la toma de decisiones.

Por todo ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de MOCIÓN:

1- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al equipo de Gobierno a que garantice que el proceso de licitación y adjudicación de la instalación del césped artificial en el campo de La Vaguada se realice conforme a los principios de publicidad, transparencia e igualdad, a través del procedimiento de concurrencia competitiva y a través de lo previsto en la Ley de Contratos del Estado.

2- Que por parte de la Concejalía de Deportes se proponga al Pleno y a la Junta de Gobierno el establecimiento de criterios objetivos y justos para el

establecimiento de prioridades que contraigan compromisos inversores en materia de mejora de instalaciones deportivas.

Interviene el **Concejal Delegado de Deportes, D. Diego Ortega Madrid**, diciendo:

Muchas gracias, señora Presidenta.

Veo señora Mateo que desde Izquierda Unida-Verdes - Socialistas por Cartagena, tampoco se alegran de que hagamos posible que La Vaguada tenga césped artificial en su campo de fútbol;pero, encima, lo suyo es bastante más grave, porque se atreven a insinuar que hacemos algo ilegal, y encima se atreven a insinuarlo porque ignoran tanto el funcionamiento de clubes como las relaciones que tenemos con ellos; y se le puede aplicar como anillo al dedo aquella frase del que fue Presidente de la nación argentina, que decía algo así como que “la ignorancia es atrevida”; pero no sufran, que yo pondré mi granito de arena para que salgan del estero.

El Ayuntamiento de Cartagena tiene un convenio de colaboración con la Asociación Deportiva La Vaguada, en el que se establece que es la Asociación deportiva quien tiene el compromiso del buen funcionamiento, de la conservación y de la mejora de las instalaciones. En ese convenio se establece, además, que el Ayuntamiento puede participar en esa conservación y mejora; y, convendrá conmigo, que poner césped artificial es una mejora de la instalación deportiva. Gracias a ese Convenio los clubes tienen más control sobre las instalaciones deportivas, hacen gestión de ellas, son más independientes y más autónomos y, además, pueden mandar una carta al Ayuntamiento, como fue el caso, diciendo que han decidido poner césped y que del Ayuntamiento depende hacerlo realidad.

Ustedes se enfadan con nosotros cuando les decimos que su único afán es crear alarmismo, pero aquí tienen otra muestra: nos dicen que eludimos los procedimientos, que falseamos objetivos, que hacemos las cosas sin garantías y lo único que consiguen es preocupar a los vecinos y alarmarlos, como así ha sido el caso con los amigos de la Asociación deportiva La Vaguada, que me preguntaban si ya no iban a poder poner césped porque Izquierda Unida no quería.,Pero, esto no queda ahí, porque encima nos dicen que no tenemos criterio a la hora de establecer las prioridades, y nos lo dicen ustedes... ustedes que son los que generan la opinión en los vecinos de que no quieren ni el progreso ni la modernización de las instalaciones deportivas.

Señora Mateo, déjenos con nuestros criterios y póngase a trabajar en los suyos, que los nuestros colman las expectativas de los vecinos, y los suyos son entendidos como ataques a esas expectativas de los ciudadanos. Me va a permitir que lea una carta del Presidente de la Asociación Deportiva La Vaguada, que dirige al Concejal de Deportes y que dice así: *Muy señor mío, como Presidente de la Asociación Deportiva La Vaguada, quiero agradecerle las gestiones que ha realizado para que nos hayan concedido la subvención de 120.000 euros, en la Junta de Gobierno del pasado día 13, para instalar césped artificial en nuestro campo de fútbol. De igual forma, quiero que haga extensivo mi agradecimiento a la Excelentísima señora Alcaldesa por la visita que realizaron a nuestras instalaciones hace unos días, donde les informé personalmente del alcance de las obras que vamos a realizar. Atentamente, el Presidente de la Asociación Deportiva La Vaguada.*

A los amigos de La Vaguada que estarán siguiendo el Pleno por Internet, como me dijeron, quiero transmitirles tranquilidad, que aunque ustedes no quieran que se ponga césped, la subvención está concedida y pueden hacer realidad su proyecto.

No a la urgencia y muchas gracias.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12º.15 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE COMPARECENCIA PÚBLICA DE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA DAR EXPLICACIONES A LA CIUDADANÍA RESPECTO DE SUS DECLARACIONES AL TRIBUNAL SUPREMO EN EL CASO NOVO CARTHAGO.

La moción que somete a la consideración del Pleno es como sigue:

El pasado 5 de marzo la alcaldesa de Cartagena compareció ante el magistrado señor Soriano y la fiscal Iliana Navia-Osorio al objeto de prestar declaración y responder a las preguntas en torno a la modificación número

113 del anterior Plan General de Ordenación Urbana relativas al Proyecto Novo Carthago.

Conocida la declaración de la señora alcaldesa cabe deducir las siguientes conclusiones:

-Desconoce la normativa urbanística y no tiene vida anterior a su nombramiento como alcaldesa.

-Descarga toda la responsabilidad en un concejal de Urbanismo nombrado escasos días antes de la famosa convocatoria del pleno del 4 de agosto de 2003.

-No reconocer contacto alguno con los impulsores del proyecto ni con los responsables de la Comunidad Autónoma competentes para su aprobación.

-Intenta, engañosamente, vincular a la práctica totalidad de los concejales del Ayuntamiento en aquel momento en aquella toma de decisión.

Conocido a través de los medios de comunicación el contenido de su declaración, la ciudadanía también tuvo conocimiento de la reacción del entonces concejal de Urbanismo y posteriormente vicealcalde manifestando la falsedad de lo declarado y la necesaria rectificación de la señora alcaldesa, incorporando la amenaza de que si no lo hacía “largaba”. En una situación que quedará para la historia negra de este Ayuntamiento, en los días siguientes la ciudadanía contempló perpleja el establecimiento de un pacto de sangre o de silencio, del que se desconoce la forma y el fondo y en el que públicamente tan sólo se dijo que estaba todo aclarado.

No es creíble que una alcaldesa que antes fue diputada y que conoció la tramitación y resolución de dos leyes trascendentales como son la ley 4/92 y 1/95, muy polémicas en su día y que afectaban a la protección de los espacios naturales, haya sido objeto de amnesia en sus obligaciones políticas y administrativas. No es admisible que una alcaldesa que conociera de sentencias judiciales en el año 1997 sobre la modificación número 55 del anterior PGOU -referente a Lo Poyo- en la que se anulaba la posibilidad de construir 5.300 viviendas en un espacio parcialmente coincidente con el e Novo Carthago, desconociese esa situación por su impacto mediático en su momento y la afeción en todo orden a las proyecciones urbanísticas y económicas del Ayuntamiento que dirigía. No es tampoco admisible que una persona que ostenta la máxima responsabilidad de un Ayuntamiento y tiene a gala gobernar y mandar desplace hacia los técnicos o responsables por ella designados la responsabilidad de proyectos no de trámite, sino de envergadura para el municipio.

Por ello, desde Izquierda Unida-Verdes, formalmente personados en la causa hemos instado una serie de diligencias documentales y testificales ante el Tribunal Supremo, que de concretarse estamos convencidos dejarán en evidencia la falsedad en la que se basó la declaración de la señora Barreiro en dicho tribunal.

Es preciso recordar que el trámite judicial no es de un aspecto relativo al ámbito privado de la señora alcaldesa, cuestión esta que de producirse no hubiera merecido el planteamiento de debate político. Lo es porque por lo que se la está juzgando es por decisiones de carácter político y, en consecuencia, políticamente se ha de dar respuesta, más allá de la suerte que en el ámbito judicial depare el seguimiento de los asuntos que se están juzgando. La ciudadanía de Cartagena tiene derecho a conocer de una alcaldesa valiente y que afronta su responsabilidad la verdad sobre lo sucedido. Tiene derecho a confirmar que cuando uno se presenta a las elecciones es para gobernar y que los técnicos y cargos designados por la máxima autoridad municipal lo son para atender las directrices y proyectos que desde la Alcaldía se proponen al Pleno.

La ciudadanía de Cartagena también tiene derecho a superar el pacto de sangre y silencio que genera el justo descrédito de la política, el que amplía la sospecha sobre el quehacer de los asuntos de interés general y sobre la limpieza y la transparencia a la que estamos obligados el conjunto de representantes de los ciudadanos.

Por todo ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta a la Alcaldesa-Presidenta a que de modo voluntario y en correspondencia a la confianza otorgada en su día por la sociedad cartagenera ofrezca ante este pleno en comparecencia extraordinaria explicaciones ciertas y valientes de su responsabilidad política en la tramitación del proyecto Novo Carthago, permitiendo a los portavoces de los grupos municipales la propuesta de preguntas.

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras, D. José Espejo García**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Mientras hablaba el señor Cayetano Jaime Moltó, yo me imaginaba sonando la canción del montaje del señor López al señor Nicolás Ángel Bernal, la canción del padrino: esto parece un complot de película más que una realidad.

Yo no sé si usted conoce... entiendo que sí, porque me consta que lee bastante, sobre todo expedientes. Usted sabe que la tramitación urbanística ha recibido el visto bueno de la Dirección General de Urbanismo, que es el organismo competente en materia de control de la legalidad urbanística. Igualmente, sabe que el Tribunal Contencioso Administrativo ha ratificado por dos veces con sendas sentencias la tramitación de este tema; usted igualmente sabe lo que la Alcaldesa ha dicho: que la tramitación urbanística ha sido correcta, y ha avalado su gestión, como así lo han hecho los tribunales y las distintas administraciones competentes. Sin embargo, en este asunto Izquierda Unida no ejerce su papel de oposición en absoluto, ejerce un claro papel de acusación: hace tiempo decidieron irse al juzgado, y ahora usted pretende ponerse la toga en el Pleno y decidir sobre la verdad o la mentira: un sitio que obviamente no le corresponde. En su moción sólo hay una cosa cierta, y es que en este asunto las decisiones que se tomaron fueron política, fueron decisiones políticas sostenidas en informes técnicos; por eso, sólo voy a hablarle de las decisiones políticas, que es lo que a mi me corresponde, y de quienes las tomaron, por si esa información a usted le puede parecer de su interés.

La aprobación provisional con la mayoría absoluta que sumaban todos los Concejales del PP y todos los Concejales del PSOE presentes. La aprobación inicial se adoptó el día nueve de febrero de dos mil cuatro; se hizo con el voto de la mayoría absoluta (veinticuatro votos), todos los del PP y todos los del PSOE presentes, insisto: todos los del PSOE presentes, entre ellos el de un Concejales entonces socialista hoy integrado en sus filas de la Izquierda Plural: don Juan Luis Martínez, así se recoge, señor Cayetano Jaime Moltó, en el acta de la sesión ordinaria celebrada en el Excmo. Ayuntamiento Pleno del día nueve de febrero: Concejales asistentes, entre ellos, el Concejales del PSOE Juan Luis Martínez compañero actualmente integrado en sus filas, y, además, en las incidencias de ese Pleno, señor Cayetano Jaime Moltó, no se recoge que el señor Juan Luis Martínez se ausentara del mismo; no asiste por causa justificada, la Concejales del Grupo Socialista doña Blanca Roldán Bernal, así lo recogen las actas en las que se dan veinticuatro votos a favor y una abstención la del Movimiento Ciudadano, eso es lo que recoge el Acta del Pleno. Insisto: todos los del PSOE presentes, incluido el entonces Concejales del PSOE Juan Luis Martínez, está recogido en las Actas, y lo digo

porque este señor utilizó junto a usted, señor Cayetano Jaime Moltó, instalaciones municipales para decir que el no había votado, pues aquí le traigo las actas del Pleno: fue participe, como usted dice, a través de su voto y, efectivamente señor Cayetano, cada uno elige a quien quiere que le acompañe. La verdad, señor Cayetano Jaime Moltó, está en los documentos; no en su imaginación.

Muchas gracias. No a la urgencia, señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes), DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN por estar ausente (Grupo Mixto-MC).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12º.16 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE UNA TERCERA ESTACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV).

La moción que somete a la consideración del Pleno es como sigue:

En la Comarca del Campo de Cartagena tenemos dos estaciones para la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), una en San Pedro del Pinatar y otra en Cartagena.

Este hecho provoca que los ciudadanos que necesitan pasar la revisión de sus vehículos se encuentran con esperas de hasta una hora, como mínimo, para hacerlo. A esto se suma que las citas previas se dan a más de un mes vista.

En la Región hay 8 estaciones de ITV y el número de las primeras inspecciones aumentó un 5,6% y las segundas inspecciones, un 2,3%.4.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos conveniente contar con una tercera ITV en el Campo de Cartagena. Además de generar una oportunidad para la creación de empleo en el sector que más lo sufre, como es el de los jóvenes y es una alternativa que permitirá descongestionar de tráfico la carretera de La Asomada.

Un ejemplo de lo necesario de una tercera ITV en el Campo de Cartagena es que en los últimos tres años Madrid ha pasado de tener 17 estaciones a 56.

Por todo lo expuesto, presento al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

El ayuntamiento de Cartagena se compromete a instar a la Consejería de Industria, Turismo, Empresas e Innovación a considerar la necesidad de instalar una segunda ITV en la zona Oeste de Cartagena.

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública, D. Mariano García Asensio**, diciendo:

Gracias, señor Presidente y buenos días.

Señora Castejón, ¿sabe usted cuáles son las competencias del Ayuntamiento? Mire usted, se lo digo desde el cariño, si aspira usted a algo aquí, en el Ayuntamiento, debe usted ponerse las pilas porque esta no es competencia nuestra. ¿Sabe usted cuáles son las diferencias entre moción y ruego? Pues esto tiene estructura de ruego ¿Qué debate podemos hacer de algo que no tiene la competencia este Ayuntamiento ni ninguno de España? Eficacia bajo el lema “Una competencia, una Administración” o lo que es lo mismo “Una Administración, una competencia” ¿Le suena a usted? Es una de las claves básicas de la Administración que este Partido lleva en sus compromisos electorales. Por lo tanto, señora Castejón, lleve usted su ruego por medio de los cauces a su alcance y al alcance de su Partido en la Administración competente.

No a la urgencia. Gracias, señor Presidente.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12º.17 MOCIÓN QUE PRESENTA Dª ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN INDUSTRIAL.

La moción que somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que el Equipo de Gobierno ha hecho una apuesta por el turismo como única fuente de riqueza de Cartagena. Después de muchos años y tras los contundentes datos sobre el desempleo, llegamos a la conclusión de que esa apuesta ha sido claramente insuficiente. En los últimos meses, el paro sigue creciendo en Cartagena mientras que en el resto de ciudades aumenta el empleo.

El sector hostelero en el Casco Antiguo ha crecido a costa del cierre de establecimientos en el resto de la ciudad y eso explicaría cómo el sector no es capaz de generar puestos de trabajo nuevos. Por lo que no podemos utilizar el término crecimiento, sino el de un cambio de emplazamiento.

Ya se ha comprobado que los cruceros no son suficientes para la creación de empleo. No hay fecha concreta para la llegada del AVE. Tampoco conocemos cuándo comenzará a recibir vuelos nacionales e internacionales el aeropuerto de Corvera. A esto se suma que las plazas hoteleras apenas tienen crecimiento, ya que las pernoctaciones se mantienen estancadas y sólo de forma puntual parecen mejorar gracias a la celebración de eventos puntuales como Semana Santa, Carnavales, La Mar de Músicas y Carthagineses y Romanos. La recuperación arqueológica, aún insuficiente, tampoco ha servido como motor de atracción turística. Consideramos que permitir que Madrid o Alicante expongan en sendas exposiciones el tesoro de La Mercedes supuso una oportunidad perdida para el aumento de visitantes a nuestra ciudad. Por lo que no se rentabiliza que Cartagena disponga de un museo Nacional como el Arqua.

No hemos visto por parte de nuestra alcaldesa y diputada en el Congreso, una defensa clara y contundente en este caso, como en tantos otros, más bien cierta complacencia con las decisiones que otros toman en su nombre. Como, por ejemplo, no haber recurrido nunca al 1% cultural de la Autoridad Portuaria y que, desde hace años, podría haber supuesto la recuperación del Anfiteatro Romano.

De los tres ámbitos de la economía, que, como ya saben, son el terciario, secundario y primario, ustedes escogieron uno solo y abandonaron los otros. Pero la cuestión es aún más grave cuando vemos que del sector elegido por ustedes, el terciario, tan sólo se fijaron en el turístico. De tal forma que abandonaron los subsectores de Transportes, Comunicaciones, Comercial, Sanitario, Educativo, Financiero y de Administración.

Por todo lo expuesto es fácil entender por qué Cartagena y su Comarca no son capaces de crear empleo cuando el resto sí lo hace. Antes de que ustedes alcanzaran la responsabilidad de gobierno de esta ciudad, Cartagena contaba con un potencial industrial que ustedes no supieron o no quisieron renovar y actualizar.

Desde el PSOE consideramos necesario la elaboración de un Plan Integral de Desarrollo Industrial, que incluya la búsqueda de posibles inversores para el desarrollo de industrias de transformación en el Agropecuario (Primario), como en el de industrias de productos terminados (Secundario). Solo así, podrá ser posible bajar los índices de desempleo en nuestro Municipio y Comarca.

Desde el Grupo Municipal Socialista, presentamos al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

El ayuntamiento de Cartagena se comprometa a la elaboración de un Plan Integral de Desarrollo Industrial que sea capaz de invertir en los otros dos sectores de la economía, como son Agricultura e Industria y sirva para bajar los índices de desempleo en nuestro municipio

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras, D. José Espejo García**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Cuando estaba leyendo su moción, cuando he llegado al punto ese de: *“Antes de que ustedes alcanzaran la responsabilidad de gobierno de esta ciudad, Cartagena contaba con un potencial industrial que ustedes no supieron o no quisieron renovar y actualizar..”*, y lo único que me ha salido es ¿cómorrr? Porque ¿usted se acuerda de cuándo le pegaron fuego a la Asamblea? ¿Se acuerda de las manifestaciones que le costo la Alcaldía al anterior Concejal Socialista? Yo entiendo que es fruto de su juventud y nada más.

Discúlpeme usted por mi intervención, es mi obligación también defender las mociones, pero es que después de veinte años de gobierno del Partido Popular si algo ha hecho este Gobierno ha sido diversificar la economía de esta ciudad, sacar a esta ciudad dos veces de la crisis, ya la sacamos de la que ustedes dejaron a finales de los ochenta principio de los noventa y, ahora, la estamos volviendo a sacar con mucho trabajo, esfuerzo y dedicación, a pesar

de su incredulidad; pero, insisto. yo creo que es fruto de su juventud, afortunadamente para usted.

Usted habla de primario, secundario, terciario... mire, es mucho más simple: si se lee el programa del Partido Popular, que efectivamente lo hay, verá que los sectores por los que apuesta el Partido Popular para la diversificación de la economía son: la agricultura, el turismo y la industria. Mire, en agricultura en toda esta crisis que ha sido muy dura, ha sido una crisis durísima, si ha habido un sector que ha aguantado a la economía ha sido precisamente la agricultura, que ha sido capaz de generar empleo, y Cartagena si es algo es una ciudad eminentemente agrícola, que mira al campo, y con pretensión de hacerlo más. En cuanto a la Industria yo recuerdo perfectamente desde el balcón de mi casa, las manifestaciones que pasaban todos los días, y cuando en la Universidad en Empresariales recuerdo perfectamente a los obreros de Bazán venir por un sitio, a los obreros de la Fundición venir por otro y a algún cafre que se le fue la mano y le pegó fuego a la Asamblea, eso pasaba, eso pasaba cuando ustedes gobernaban; Repsol en aquella época se estaba planteando irse de Cartagena, estoy haciendo de abuelo cebolleta ¡discúlpeme! pero es que tiene que saberlo. Si usted pretende ser candidata a esta ciudad y pretende ser alcaldesa de esta ciudad, después de ... mire no voy a entrar en otros términos porque se lo he prometido y yo cumplo mi palabra, pero la realidad es que si usted pretende ser alcaldesa de esta ciudad tiene que conocer su historia ,y para ello tiene que saber que Repsol se iba de Cartagena y sin embargo fue gracias a este Partido y a esta Alcaldesa la que consiguió que no solamente no se fuera, sino que se hiciera la mayor inversión industrial de la historia de este país, ¡aquí en esta ciudad! Y eso no cae del Cielo como el maná, eso es porque hay un trabajo detrás, porque se ponen las condiciones para favorecer que todas estas empresas vengan, se queden y se instalen, y que el Valle de Escombreras sea el ¡orgullo de esta ciudad! algo que tenemos que defender a capa y espada. Pero, no solamente sector industrial de grandes empresas, también los polígonos industriales, también son los polígonos industriales los que se han ido fomentando. Dicho eso, llegamos al turismo, el turismo que usted lo ve pero no lo ve... es la única fuente de riqueza... lo critica todo aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid... mire, el 1% no se ha pedido en todos estos veinte años, pero, sin embargo, usted está en un edificio que se recuperó con el 1% cultural: la Muralla del Mar... quiero decir el 1% se ha usado, y para eso se ha hecho del turismo una gran industria para Cartagena. Por tanto, tres sectores: agrícola, industrial y turismo, esos son los grandes sectores fruto de la apuesta de la diversificación de la políticas del Partido Popular para esta ciudad, que

solamente han traído y traerán riqueza, incluso también después del 24 de mayo.

No a la urgencia. Gracias, señor Presidente.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12º.18 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DEL EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES.

Hoy señor Espejo se le ha olvidado nombrar a Zapatero, cuando se hizo la ampliación de Repsol estaba Zapatero de Presidente y creo que las competencias son del Estado no municipales.

La moción que somete a la consideración del Pleno es como sigue:

El martes 29 de julio de 2014 fue publicada en el BOE número 183 la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia.

Esta Ley, venía obligada por la imposición a los Estados, según la Directiva 2006/123/CE del Parlamento y del Consejo Europeo, de la necesidad de eliminar las trabas jurídicas y administrativas injustificadas a la libertad de establecimiento y de prestación de servicios que se contemplan en los artículos 48 y 56 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La primera incorporación al ordenamiento jurídico español, se realizó mediante la modificación de la Ley 7/1996, a través de la Ley 1/2010 de Ordenación del Comercio Minorista.

La Comunidad Autónoma de Murcia tardó cuatro años para aprobar la mencionada Ley 3/2014 y a partir del día siguiente a la publicación en el BORM daba un año a los municipios para la actualización de sus ordenanzas de acuerdo a dicha Ley. El plazo acaba el próximo mes de julio y que

sepamos este Ayuntamiento no ha realizado dicha actualización a la fecha de hoy. O, al menos, eso deducimos de la “Ordenanza Municipal para la Regulación del Ejercicio de la Venta fuera de establecimientos comerciales permanentes” colgada en la Web municipal a fecha de 20 de marzo de 2015.

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda:

1- Realizar cuantos trámites sean necesarios para que la adecuación de la Ordenanza sobre la Venta Ambulante sea tramitada dentro del plazo estipulado en la Disposición transitoria tercera de la Ley 3/2014, de tal forma que nuestro Ayuntamiento cumpla con lo contemplado en dicha Ley y, además, deje de causar perjuicios a todos aquellos hombres y mujeres que se ven afectados por la no adecuación de la Ordenanza a las nuevas Leyes.

2- Instar al Gobierno Regional a que se lleve a cabo la confección de una guía digital de los mercados y mercadillos que se celebren en los distintos municipios de la Región, al amparo de la Disposición Adicional de la Ley 3/2014

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública, D. Mariano García Asensio**, diciendo:

Gracias, señor Presidente

Señor Torralba, usted solo se contesta a la moción. La Ley a la que hace referencia se publica el 29 de julio de 2014, y usted mismo indica que la Disposición Transitoria Tercera da un año para la adecuación de las Ordenanzas de los municipios de la región de Murcia, no solamente el de Cartagena, sino el del resto de municipios que tienen venta ambulante, que son todos, o prácticamente todos. Hoy es Martes Santo, 31 de marzo, quedan cuatro meses para que se cumpla el plazo. Si estuviera usted en contacto con las dos Asociaciones de Comerciantes de Venta Ambulante en Mercadillos como estamos nosotros, sabría que se ha estado trabajando con ellos en la confección de la nueva Ordenanza y que, prácticamente, está lista para su remisión a los Servicios Jurídicos para su informe y posterior aprobación por los órganos competentes, que es este Pleno. ¡Vamos que está en tramitación!, a ver si ahora se va usted a apuntar el tanto de la realización de la nueva Ordenanza, mucho más cercana a las necesidades del sector que la que está aún en vigor y que ya le adelanto que está prácticamente terminada, por traer

aquí está moción. Que sepa que se están siguiendo los pasos, y los plazos normalizados.

En cuanto al segundo punto, comuníquese usted a su Partido ese ruego que hace en la segunda parte de su moción, y que sean ellos los que lleven ese ruego a las instituciones a quien usted quiera instar desde aquí. Mire, ya tiene otra cosa que poner en su programa electoral, ¡si al final se lo vamos a confeccionar nosotros!

No a la urgencia. Gracias, señor Presidente.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12°.19 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE PLAN INTEGRAL MAR MENOR.

La moción que somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Nuevamente traemos al Pleno episodios que siguen sucediendo en la Playa de Los Urrutias. El pasado sábado pudimos comprobarlo “in situ”: la suciedad y el mal olor de la playa.

Si a esto sumamos el anuncio del Gobierno de que todas las playas de Cartagena se encontraban limpias y listas para la Semana Santa, esta situación demuestra que el Gobierno vuelve a engañar a los ciudadanos, en este caso concreto a los vecinos de Los Urrutias, y lo reflejan las fotos que hemos adjuntado donde se demuestra perfectamente que las playas no están preparadas ni adecuadas no sólo para esta Semana Santa, sino para atraer a futuros turistas que aprovechando estas vacaciones hayan venido a conocer Los Urrutias como futuro destino para este verano.

Desde el Grupo Municipal Socialista lamentamos la imagen que ofrece la playa de Los Urrutias, algo que no sólo daña a la población, sino que también aleja al turismo y afecta negativamente al sector servicios.

Llegados a este punto volvemos a recordar que si el PP hubiera puesto en marcha aquel Plan Integral del Mar Menor que inició el PSOE en el año 2007, es probable que muchos de estos episodios no se hubieran producido.

¿Qué actuaciones globales tiene previstas llevar a cabo el Equipo de Gobierno para mejorar la calidad de las aguas del Mar Menor y cuáles son las inversiones previstas a tal efecto?

¿Tiene previsto el Gobierno acometer el mantenimiento adecuado nuestras playas, en las que se incluye Los Urrutias, para que permanezcan limpias? ¿qué va a pasar con los paseos marítimos; han estado en la Playa de los Urrutias?

Lamentablemente, episodios como estos evidencian la necesidad y urgencia con el que tiene que ser tratado el problema del Mar Menor, porque es integral, y estos contratiempos no ayudan a la imagen turística de la Región y de Cartagena.

La protección del Mar Menor debiera ser más importante para el gobierno del PP y tomárselo mucho más en serio, si no queremos que las próximas generaciones no disfruten de esta lugar privilegiado, pero para eso hay que invertir en ello y poner las medidas necesarias para que consigamos un Mar Menor lo más protegido posible.

Desde el Grupo Municipal Socialista, presentamos al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- El Equipo de Gobierno se compromete a acometer, con carácter de urgencia, las obras y gestiones necesarias para adecuar la playa de Los Urrutias.
- El pleno del Ayuntamiento acuerda la necesidad de abordar la elaboración y puesta en marcha de un Plan Integral del Mar Menor que, entre otras cuestiones, contemple la regeneración y obras de mejora para esta zona.

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras, D. José Espejo García**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Critique antes de cada temporada, y se apuntará todos los tantos; esto es muy fácil, si antes de que limpiemos las playas usted le hace fotos, pues, ya tiene un tanto apuntado. En cualquier caso, aproveche antes de las elecciones para disfrutar de sus visitas a las playas, y de la Ruta de la Tapa, que supongo que ya aprovecharía también para conocerla.

Usted insta al Equipo de Gobierno a mejorar la calidad de las aguas del Mar Menor y cuáles son las inversiones previstas a tal efecto... el Equipo de Gobierno no tiene competencias en calidad de aguas, tiene competencia en limpieza de playas y, como bien muestra su foto, este Equipo de Gobierno cumple con su labor.

Si queremos dañar la imagen turística del pueblo de Los Urrutias, pues, basta con traer mociones de este tipo a este Pleno, porque, como usted ha comprobado, el trabajo normal del IMSEL en este caso, al que desde aquí felicito por lo bien que lo hace a lo largo de los trescientos sesenta y cinco días del año; pero mire, yo le podría decir porqué no se retiran las algas constantemente: porque la retirada de algas conlleva la retirada de arena, y luego nos quejamos, nos quejamos que no tenemos arena, luego llegan temporales y se llevan la arena, y lo que ocurre naturalmente en las playas es que se depositan las algas y luego las mismas mareas se llevan las algas ¡fíjese lo que está aprendiendo hoy aquí, señora Castejón! de esa manera podrá ser mejor alcaldesa, hoy Martes Santo. Por supuesto que hemos visitado el pueblo de Los Urrutias, ese y todos los del Mar Menor, pero no solamente se han visitado los pueblos, sino que es la primera vez que una alcaldesa encabeza a los alcaldes de la Ribera del Mar Menor para ir a la Comunidad Autónoma a hacer lo que usted dice que hagamos: instar a la Comunidad Autónoma a tener un plan integral de todo el Mar Menor; pero, resulta que hay una serie de organismos competentes, que no es solamente el Ayuntamiento, como puede ser Capitanía Marítima, Guardia Civil, Medio Natural, Ayuntamientos... que lo hacen excesivamente complejo y ustedes lo saben, porque cuando nosotros teníamos la Fundación Cluster ustedes tenían la Mesa de Trabajo del Mar Menor: no lo entiendo. En cualquier caso, le decía que claro que vamos a Los Urrutias y a todos los pueblos del Mar Menor pero no vamos solamente en la época de elecciones, señora Castejón, vamos a lo largo de toda la legislatura y trescientos sesenta y cinco días, y está la prensa también para comprobarlo. La playas se limpian, como digo, a través de una magnífica labor que hace el Instituto Municipal de Servicios del Litoral, el IMSEL, a lo largo de todo el año y luego, aparte de eso, instamos no solamente a la Comunidad Autónoma, también a la Demarcación de Costas, mire, la Demarcación de

Costas está sacando a concurso la retirada de los espigones y el acondicionamiento de las playas de Los Urrutias y Punta Brava, bien, pues eso no es porque al Director de Costas se le haya iluminado esa mañana la cabeza... eso es porque alguien está detrás trabajando para hacer lo que los vecinos nos piden que es la retirada de espigones, aunque en su momento pidieron que se pusieran para la regeneración de playas. Por tanto el Plan del Mar Menor está un poco encima de la mesa, se está trabajando con la Comunidad Autónoma en ello, a través de la Consejería de Fomento y como usted bien dice, la responsabilidad del Ayuntamiento y nos enseña a todos esta mañana aquí, está clara, las playas están limpias y listas para que vengan los turistas. El Partido Popular quiere que vengan turistas, súmese al carro y pida también que vengan turistas a nuestra ciudad y a nuestras playas.

No a la urgencia, señor Presidente.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12º.20 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA ROTONDA DE LAS TEJERAS.

La moción que somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Desde el Grupo Municipal Socialista nos preguntamos por qué, en la zona de Ronda Norte de la ciudad, sólo se ha destinado presupuesto para ajardinar los viales que parten de la plaza Severo Ochoa y que terminan en la rotonda de Las Tejeras. Consideramos que debería haberse contemplado realizar la mejoras en la totalidad de esta circunvalación. Ya que este vial no acaba en la rotonda de Las Tejeras, sino en la rotonda de San José Obrero.

A esto se suma, que si consideramos que la rotonda de Las Tejeras es el centro de esta circunvalación, su estado de conservación deja mucho que desear. Un ejemplo son los troncos de las tres palmeras que se encuentran secas desde hace ya bastante tiempo. Además, la rotonda está llena de rastrojos, matas y basura.

Si continuamos hacía la intersección con la Avda. de Juan Carlos I, nos encontramos con falta de iluminación debido a que las farolas no se encienden. Además, los arcenes y la parte central de ambos viales se encuentran totalmente abandonados y llenos de basura, rastros y matas.

Ante esta situación que exponemos, este Grupo Municipal Socialista les solicita que aprovechen y continúen el adecentamiento de esa rotonda de Las Tejeras y el vial que se prolonga hasta Juan Carlos I. El objetivo es que todo este vial tenga la misma apariencia y evitar así que en apenas cuatro kilómetros pasemos de una rotonda y carretera cuidada a una zona en la que destaca el estado de abandono que afecta a la mayor parte del vial.

Y aprovechando que estamos hablando de rotondas, consideramos importante referirnos también a la rotonda que van a realizar en la confluencia de Capitanes Ripoll con el Paseo de Alfonso XIII. Desde el Grupo Municipal Socialista no terminamos de ver que dicha rotonda vaya a resolver el problema de la gran confluencia de tráfico en esa zona, sino más bien todo lo contrario. Hacer un rotonda con tres carriles que tendrán que reducirse a dos en cualquiera de sus salidas y en tan pocos metros de diámetro, va a crear un verdadero problema de tráfico.

Por ello, consideramos necesario el pronunciamiento de este pleno para apoyar la continuación de los trabajos de jardinería y adecentamiento en la rotonda de Las Tejeras y en su prolongación hacía Juan Carlos I, la iluminación total de esta circunvalación y repiensen su rotonda del Paseo de Alfonso XIII. Ahorrarán muchos accidentes y demasiados cabreos a cartageneros y visitantes.

Por todo lo expuesto, presento al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

El ayuntamiento de Cartagena acuerda continuar con los trabajos de jardinería y adecentamiento en la rotonda de Las Tejeras y en su prolongación hacía Juan Carlos I, la iluminación total de esta circunvalación y repiensen su rotonda del Paseo de Alfonso XIII.

Interviene el Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras, D. José Espejo García, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Señor Torralba ¿dónde están los informes técnicos para contrastarlos con los de los técnicos municipales? ¿los tiene? o ¿es que simplemente no le gusta la rotonda del Paseo? Yo tengo informes técnicos que avalan que esa rotonda va a mejorar los problemas del tráfico, si usted los tiene: apórtelos y podremos contrastarlos. Yo, al igual que en el caso de Novo Carthago me baso en los informes técnicos, y, en este caso está claro que dicen lo que dicen; si usted tiene otros, pues los aporta, los discutimos y no hay ningún problema, igual que hemos hecho con los vecinos a lo largo del diseño.

Es gratificante que su grupo municipal vea positivo el ajardinamiento de la Avenida Victor Beltrí, desde la Plaza de Severo Ochoa hasta la rotonda de Las Tejas. Este equipo de gobierno ha sido quien lo ha hecho; por tanto es gratificante que usted reconozca que hemos hecho un buen trabajo. Trabajamos en la mejora de los accesos a la ciudad entre los que se encuentra el acceso norte, ya ajardinado. Obviamente las obras se van ejecutando a medida de las posibilidades económicas que tiene este Ayuntamiento. El tramo de la rotonda de La Tejas hasta la carretera del Cementerio, junto a la Urbanización Mediterráneo, es titularidad de la Demarcación de Carreteras del Estado, no obstante tenemos prevista la mejora paisajística de este y de otros viales de la ciudad, que iremos realizando de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y, en función de las prioridades del presupuesto. Lo mismo ocurre con la iluminación total del vial: habiéndose considerado su necesidad, se requiere la existencia de presupuesto para su ejecución, que llegarán sin duda cuando se posible.

Por otra parte la rotonda a la que se refiere en el Paseo de Alfonso XIII, se ha estudiado por los técnicos como una de las mejores soluciones para la intersección entre el principal vial de acceso a la ciudad: Alfonso XIII, y la circunvalación de la rotonda interior que acaba de estructurarse con la ejecución de Capitanes Ripoll, es una solución técnica que evitará el colapso de la intersección que actualmente se produce cuando se acumulan vehículos en espera de alguno de los giros, sobre todo en Capitanes Ripoll hacia Alfonso XIII. En cualquier caso, como verá seguimos trabajando en los proyectos de este Ayuntamiento en interés de los ciudadanos, y esperando con ilusión y ansiedad los informes técnicos que avalen sus opiniones.

No a la urgencia. Gracias, señor Presidente.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12°.21 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ACCESO A LA VAGUADA POR LA N-332 Y DESCONGESTIÓN DEL TRÁFICO EN LA C/ VARGAS PONCE DE S. JOSÉ OBRERO.

La moción que somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Hace unas semanas realizamos una visita al B° de San José Obrero acompañados del presidente de la A.VV y varios miembros de su junta directiva y pudimos comprobar “in situ” la cantidad de tráfico que soporta la c/ Vargas Ponce de este barrio por ser uno de los accesos a la Vaguada.

Todos los vehículos de la Vaguada que salen para acceder a la Ronda Oeste o la Ronda Transversal o van hacia el centro de la ciudad salen y/o entran por la c/ Viñas del Mar o por la calle Vargas Ponce confluyendo en el cruce con la antigua N-332 formándose verdaderos atascos en hora punta y por tanto resultando muy peligroso.

Este punto negro ha sido denunciado varias veces por la Asociación de Vecinos y por los socialistas en diversos plenos a lo largo de varias legislaturas desde el 2004 y sin haberse solucionado el problema a día de hoy.

En este momento se hace más necesario que nunca buscar una solución a este problema y no es otra que construir una rotonda en la antigua N-332, a la salida de la calle Viña del Mar.

Por todo lo anterior, el Concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate la siguiente MOCIÓN:

Que el Equipo de Gobierno inste al Gobierno Regional que realice y ejecute un proyecto para el acceso a La Vaguada, a través de la calle Viña del Mar, que confluya directamente en la N-332 por medio de una rotonda.

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras, D. José Espejo García**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

El enlace entre la nacional 332 y La Vaguada por San José Obrero ha sido estudiado ya por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La solución, como usted dice, es la construcción de una rotonda porque así la amparan los informes técnicos, y ya ha sido remitido el proyecto a este Ayuntamiento, estando pendiente la disposición de los terrenos para su ejecución.

No a la urgencia. Gracias, señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12º.22 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MAYOR NÚCLEO DE COMUNICACIÓN TERRESTRE DE CARTAGENA.

La moción que somete a la consideración del Pleno es como sigue:

En la anterior legislatura, se aprovechó la ampliación de un segundo carril en la autovía de Cartagena a Alicante y a La Manga y el Ministerio de Fomento dotó al principal nudo de comunicaciones de Cartagena con la instalación de farolas. Desde entonces, ese alumbrado prácticamente no ha funcionado, ofreciendo así una imagen tercermundista, lo que supone un peligro para la circulación de vehículos de todo tipo.

Recordemos que el tramo comprende la llegada a Cartagena de la autovía de Murcia, la de Alicante y La Manga y además su continuación hacia el Valle de Escombreras, como también al Hospital de Sta. Lucía y muelles comerciales del puerto de Cartagena.

Es un nudo de comunicaciones demasiado importante para que nuestros gestores municipales lo mantengan año tras año sin cumplir su función.

Ya no son válidas las excusas del robo de cables ni de ninguna otra índole, pues en cada una de las acometidas vertieron hormigón para evitar el robo del cableado. Cartagena no se merece dar esa imagen tercermundista, además del

peligro que supone tener iluminado todo el polígono industrial del Cabezo Beaza y el deslumbramiento que sobre la autovía produce.

Por todo lo expuesto, presento al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

El ayuntamiento de Cartagena se compromete a iluminar a la mayor brevedad posible el referido nudo de comunicaciones.

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras, D. José Espejo García**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Como muy bien sabe el Concejal, se le respondió ya en el mismo sentido a su idéntica moción en el Pleno de 27 de octubre de 2014.

El robo de cable no es una excusa de este Equipo de Gobierno: es una realidad, señor Torralba y, efectivamente, no sólo el cableado sino también el centro de mando, siendo necesaria su sustitución, lo que supone un coste importantísimo, en torno a los trescientos mil euros y, aplicando un criterio de prioridades lógicas, estamos solventando aquellas incidencias que afectan a las zonas de población o viales urbanos donde se ven afectados mayor número de ciudadanos. Por tanto, hay que rehacer toda la instalación aunque efectivamente estamos viendo la posibilidad de rehacerlo por partes y de una manera segura para que no nos roben el cable. Insisto: no es una excusa, es una realidad que llevamos sufriendo toda la legislatura, por tanto estamos trabajando en ello.

No a la urgencia señora Presidenta. Muchas gracias.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

PREGUNTAS

12º23 PREGUNTA QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA, RESPECTO A LAS

NEGOCIACIONES CON EL GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON NOVO CARTHAGO.

El Sr. Guillén finalmente no llegó a largar, y créanme que toda Cartagena se ha quedado en ascuas, pero pueden aclarar algunas cuestiones. ¿Quiénes actuaron durante los años 2002 y 2003 como interlocutores de HANSA URBANA e intermediarios en la operación urbanística denominada “Novo Carthago” frente al Ayuntamiento?

¿Qué persona era el interlocutor válido del Ayuntamiento de Cartagena para tratar con Hansa Urbana esta operación urbanística sobre suelo rústico protegido, allá por los años 2002 y 2003?

¿Además de la evidente intervención directa del responsable de urbanismo, el Concejal D. José Fidel Saura Guerrero y la Alcaldesa D^a. Pilar Barreiro Álvarez, algún empresario, ex político o amigo de ambos participó en dichas negociaciones? ¿Coincide algún actor más, ya que en el tiempo sí que coinciden, con el asunto “Puerta Nueva”?

Responde el **Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras, D. José Espejo García**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Esa operación de la que habla se llama: Modificación Puntual de Plan General, es un acto reglado. La relación de la empresa que la propuso con el Ayuntamiento está claramente establecida en el expediente de esa modificación. La única interlocución válida ante un Ayuntamiento es la que se realiza a través de los documentos con el organismo competente, y ahí están todos los intervinientes en el expediente, todos los informes técnicos, la tramitación y todos los votos, incluidos los de los Concejales que votaron a favor: el PSOE que votaron a favor cuatro veces, dos veces en Comisión y otras dos veces en Pleno, aunque se hayan olvidado.

Me gustaría terminar con una reflexión: Se está juzgando la construcción de diez mil viviendas o de cinco mil viviendas, en el programa de Movimiento Ciudadano se recalificaba el suelo del Polígono Industrial, y se ofrecía la construcción de diez mil viviendas.

Gracias, señora Presidenta.

12º.24 PREGUNTA QUE PRESENTA DON CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-VERDES SOBRE EVALUACIÓN DEL PLAN DE APOYO A LA INVERSIÓN EN LA ZONA ESTE DEL CASCO HISTÓRICO.

El Gobierno municipal anunció a bombo y platillo su Plan de Apoyo a la Inversión en la zona este del Casco Histórico, al objeto de dinamizar la vida económica y social de esa parte olvidada y degradada de nuestro municipio. Es momento de evaluar la eficiencia de dicho plan, y por eso pregunto a la concejala de Hacienda por los resultados obtenidos.

Por todo ello presento la siguiente PREGUNTA:

¿Cuántas iniciativas empresariales, mantenidas a la fecha, se han producido al amparo de los beneficios fiscales y ayudas recogidas en el Plan de Apoyo a la Inversión en la zona este del Casco Histórico?

¿Cuál es el volumen de inversión privada que ha producido dicho Plan?

¿Cuál es la cuantía de los beneficios fiscales y ayudas aprobados por este Plan?

Responde **Dª Fátima Suanzes Caamaño, Concejala del Área de Hacienda y Personal**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

A la primera pregunta: han sido once iniciativas.

A la segunda son: 552.383 euros, de los cuales 368.540 corresponden a los proyectos a los que ya se les ha concedido la subvención; el resto 183.842 son tres proyectos que a día de hoy están en trámite.

A la tercera: las ayudas totales solicitadas ascienden a 105.423 euros de los que 75.491 ya han sido concedidos a esos proyectos y quedan 29.932 que corresponden a los tres proyectos que están en trámite.

12º25 PREGUNTA QUE PRESENTA DOÑA MARÍA ROSA MATEO, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-VERDES, SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA ZONA DEL COLEGIO PÚBLICO VICENTE ROS.

Miembros de la Comunidad Escolar del Colegio Vicente Ros y vecinos de la zona se han dirigido a este Grupo Municipal para denunciar falta de seguridad en la zona donde se ubica el mismo debido a la inexistencia y deficiencias en la señalización viaria. De ese modo, los afectados denuncia que en la intersección de las calles Carmen Conde y Doctor Barraquer, pese a contar con una señal vertical de ceda el paso en la esquina del citado centro de enseñanza, la existencia de arbolado y de un paso de cebra con chaflán dificulta la visibilidad de dicha señal, lo que se traduce en que son muchos los vehículos que no la respetan y ello provoca situaciones de alto riesgo tanto para viandantes como para el resto de automóviles que transitan por la zona. Igualmente, los vecinos denuncian que en la esquina de Doctor Barraquer con Juan Fernández existe una señal de ceda el paso que se encuentra desde hace algunas semanas caída sin que se hayan tomado medidas para su reposición en evitación de posibles problemas de tráfico en una zona ya de por sí conflictiva.

Por todo ello presento la siguiente PREGUNTA:

¿Tiene constancia la Concejalía de Seguridad Ciudadana de tales deficiencias en la señalización viaria en una zona escolar y de intenso tráfico?

¿Se van a tomar medidas urgentes para la reparación de tales deficiencias?

12º26 PREGUNTA QUE PRESENTA DOÑA MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-VERDES, SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA ZONA DE SALIDA DE ALUMNOS DEL CEIP SAN ANTONIO ABAD

Padres, madres y docentes del CEIP San Antonio Abad se han dirigido a este grupo municipal para denunciar la situación de inseguridad que se produce en la zona por donde los alumnos de dicho centro acceden y abandonan las instalaciones del mismo. El lugar donde se ubica la puerta objeto (la Avenida Nueva Cartagena) de la denuncia de padres y profesores carece de señalización vertical previniendo de que se trata de zona escolar. Asimismo, tampoco existe señalización horizontal (paso de peatones) frente a la puerta del colegio. Todo ello se traduce en inseguridad para los niños y sus acompañantes a las horas de entrada y salida del horario lectivo.

Por todo ello presento la siguiente PREGUNTA:

¿Tiene constancia la Concejalía de Seguridad de la inexistencia de señalización vertical y horizontal en la zona de acceso al CEIP San Antonio Abad por la Avenida Nueva Cartagena? ¿Tiene previsto subsanar tal deficiencia que afecta a la seguridad de la comunidad escolar en su conjunto?

Responde el **Concejal del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública, D. Mariano García Asensio**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Señora Mateo prefiero leerle el informe del técnico especialista en tráfico de este Ayuntamiento, incluso mejor que consultar con algún erudito de la ingeniería de tráfico como pudiera ser el señor Torralba, por lo que hemos visto antes. Yo le leo sobre el primero: Para garantizar la seguridad vial de esta intersección en el año 2012 se cambiaron las dos señales de CEDA EL PASO por dos señales de STOP y se señalizaron viales de detención. Por otro lado, como se puede apreciar en plano adjunto (que lo tengo aquí por si lo quiere ver) dentro de la Campaña de Seguridad Vial, Cruce Seguro, que este Ayuntamiento ha puesto en marcha, se excluyó en zonas próximas a los pasos de peatones para que los peatones tuvieran mejor visibilidad a la hora de cruzar un paso de peatones. La salida de los escolares del referido Centro está cubierta por dos pasos de peatones que se distancian 75 metros.

En relación con la deficiencia de la señalización de la intersección con la calle Juan Fernández con Doctor Barraquer, el pasado 23 de marzo como ha dicho, se recibió en nuestra oficina la falta de la señalización en este cruce, en concreto una señal de Ceda el Paso, desde ese momento se puso una de STOP que es mucho más segura, como también ha dicho usted. Los problemas técnicos que había, han quedado solucionados de tal manera que se ha instalado esa señal de STOP que garantiza mayor seguridad vial que un Ceda el Paso.

Con respecto a San Antonio Abad también le leo parte del informe: El Colegio San Antonio Abad tiene dos salidas, una a la Calle Amatista por donde salen dos tercios del alumnado, y otra a la Avenida Nueva Cartagena que salen un tercio del alumnado. A la de Nueva Cartagena, el tramo comprendido entre la calle Amatista y la Glorieta de Sebastián Feringan presentan una longitud de 400 metros... el ancho de calzada de 10 metros... transcurre a lo largo del cauce de la rambla, lo que origina que el paso de peatones sea solamente por el lado urbanizado, a través de una acera de un metro y medio de ancha donde existen farolas que no impiden la

accesibilidad de los peatones. Los cruces peatonales en este tramo están en ambos extremos:, en una punta y en otra, porque al cruzarla sino se iría uno a la zona central que no tiene paso. A juicio de este departamento no existe peligro concreto en esta zona al no haber una confrontación vehículo/peatón más allá de los pasos de peatones existentes, que por su proximidad a la glorieta los vehículos circulan a una velocidad reducida por ausencia de preferencia.

Gracias, señora Presidenta.

12º27 PREGUNTA QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA, SOBRE LOS INFORMES RECABADOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS RESERVADOS PARA FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL.

El 27 de febrero anunciaron a los medios que no se provisionarían los puestos reservados para funcionarios con habilitación de carácter estatal hasta que se obtuviera un informe autonómico al respecto, ¿se ha solicitado realmente éste?

¿Se había recibido el informe el 13 de marzo cuando, fuera del orden del día, la Junta de Gobierno adoptó el acuerdo de iniciar el procedimiento?

Si se había recabado, ¿por qué no está en el expediente de la Junta de Gobierno de ese día?

Si no se ha recabado, ¿por qué no se ha esperado a éste y se ha vuelto a convocar por libre designación?

¿Por qué tampoco hay informe de la Asesoría Jurídica Municipal, sino de la Concejal con el visto bueno de ésta?

¿La decisión de no modificar la RPT y no convocar concurso es colegiada o es impuesta por alguno de ustedes?

Responde **Dª Fátima Suanzes Caamaño, Concejala del Área de Hacienda y Personal**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

En cuanto a la primera pregunta, hemos de contestar que efectivamente fue solicitado por parte de esta administración un informe a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,; ahora bien, he de precisar que dicho informe no es ni vinculante ni preceptivo por lo que no era necesario su emisión con anterioridad a la aprobación de las convocatorias de provisión de los puestos de habilitados nacionales, y que, en cualquier caso, sólo se solicitó ese informe en relación con el expediente de provisión definitiva del puesto de Interventor Municipal. A tal efecto consta en el expediente de provisión definitiva del puesto de Interventor, oficio remitido por esta Administración a la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales del día 5 de febrero de 2015, y con registro de salida de fecha 9 de febrero de 2015.

En cuanto a su segunda pregunta sobre si el 13 de marzo se disponía de dicho informe, he de decir que teníamos un correo electrónico en el que nos trasladaban el citado informe escaneado con la firma del señor Director General de Administración Local el día 17 de marzo de 2015, y se recibió el escrito por correo ordinario el 24 de marzo de 2015. No obstante, tras conversaciones verbales mantenidas por el Servicio de Recursos Humanos de esta Administración con el Servicio de Asesoramiento de Entidades Locales de la Dirección General de la Administración Local, antes del día 13 de marzo se sabía del contenido del mismo en el sentido de que existe el deber de convocar los puestos vacantes de habilitados nacionales que constan en la RPT municipal, y todo ello antes del 14 de marzo de 2015, siguiendo lo dispuesto en el artículo 39.2 del Decreto Regional 58/2012, que regula el régimen jurídico del funcionamiento de los habilitados nacionales, en el cual dice que en el supuesto de quedar desierto el puesto convocado, la Corporación Local habrá de realizar nueva convocatoria para la provisión del mismo en el plazo máximo de un año, a contar desde la resolución del anterior proceso. Como usted bien recordará, señor López, con fecha 14 de marzo de 2014 se dictó acuerdo por Junta de Gobierno Local en el que se declaró desierto el puesto de Interventor Municipal por lo que, por imperativo legal, se debían aprobar las Bases de la Convocatoria del nuevo proceso de provisión definitiva antes del 14 de marzo, con o sin informe regional. He de insistir y reiterar que el informe que se solicitó a la Administración Regional no era preceptivo, pues no existe norma legal que obligue a esta Administración a la solicitud del mismo, previo a la convocatoria de provisión definitiva del puesto de Interventor. El motivo de su solicitud no fue otro que el de consensuar la postura de ambas administraciones respecto a los efectos que se pudieran derivar en caso de que se resolviera el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local. Tampoco el informe emitido por la Comunidad Autónoma es vinculante, así lo manifiesta la propia Administración Regional pues, al final del mismo, deja libertad a este Ayuntamiento para valorar los efectos de la resolución del citado recurso. Lo que se ha decidido por parte de esta Administración es cumplir con la ley, y aprobar las Bases de provisión de los tres puestos de habilitados nacionales, que se reflejan en la RPT antes de la expiración del plazo legal para ello.

En cuanto a la tercera pregunta: ¿Por qué tampoco hay informe de la Asesoría Jurídica Municipal...? hemos de decir que en la propuesta que se envió a dicho servicio consta, efectivamente, el visto bueno del Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal firmado el día 26 de febrero de 2015, con el estampillado del visto bueno y conforme, quiere decir, señor López, que se está totalmente de acuerdo con el contenido de dicha propuesta firmada por esta Concejal y que no ha observado incumplimiento de ninguno de los preceptos legales aplicables al caso.

En cuanto a la cuarta pregunta: no se ha adoptado decisión unilateral ni colegiada sobre la cuestión que usted plantea, simplemente porque se está cumplimentando lo dispuesto en el artículo 39.2 del Decreto Regional, en el sentido de aprobar nueva convocatoria de provisión definitiva de los puestos de habilitados nacionales por el sistema de libre designación, en el plazo máximo de un año desde que se declaró desierta la convocatoria anterior de fecha 14 de marzo de 2014.

Gracias, señora Presidenta.

12º28 PREGUNTA QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LA NULIDAD DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Vamos a partir de la idea de que ustedes, como yo, en su actividad pública cobran de los ciudadanos y los sirven. ¿Considera el Gobierno municipal que los más de 6 meses transcurridos desde que se solicitó la nulidad de la prórroga de la concesión a Aquagest, ahora Hidrogea, entran dentro de la normalidad para la resolución de las solicitudes de los grupos municipales que afectan de modo tan decisivo al ciudadano?

¿Sabén ustedes que es la administración y no la concesionaria quien debe resolver esta solicitud?

¿De quién es la responsabilidad de este retraso? ¿Es de algún departamento o servicio municipal, o lo es directamente de su Gobierno?

Responde el **Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras, D. José Espejo García**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Sin entrar en preguntas, esto es un proceso administrativo lógicamente, cuando entra su solicitud tiene que informar la Asesoría Jurídica, ya lo ha hecho, se lo ha pasado al órgano de Contratación y está pendiente de resolución. Esto es lo que hay, ya no hay que interpretar nada más.

Interviene el **señor López**:

Señora Presidente, por el derecho que tengo a repreguntar y que posiblemente este dato no lo conozca el señor Espejo, consultado el departamento de Contratación, de palabra, me dijo la jefa que lo habían vuelto a remitir abajo porque son ustedes los que pueden dictaminar, no ella. Entonces estamos esperando ya seis meses a que alguien me de un dictamen al respecto: los Servicios Jurídicos no son, Contratación dice que no es, y que es algo político que tiene que hacerlo ustedes. Por favor, ya son seis meses esperando la resolución. Gracias.

El **señor Espejo**: El informe no lo hago yo, señor López, el informe no es una decisión política, por tanto, usted lo que está preguntado es sobre una prórroga que se estableció en el servicio, y a mi me gustará más o menos pero mi opinión no cuenta, ... yo que quiere que le diga, yo estaba también acostumbrado a la empresa privada... no se piense que yo no he trabajado.

Gracias, señora Presidenta.

12º29 PREGUNTA QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA, RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

¿Se ha recabado por el equipo de Gobierno informe previo sobre la compatibilidad de intereses del Ayuntamiento de Cartagena con la defensa de su actuación en los procedimientos judiciales del ámbito penal seguidos contra ustedes por los presuntos delitos de prevaricación administrativa y otros?

Si se ha hecho, ¿cuál ha sido el resultado?

Si no se ha hecho, ¿considera el equipo de Gobierno innecesario este informe de compatibilidad, habida cuenta lo frecuente que comienza a ser que la Alcaldesa y sus concejales necesiten la asistencia de abogado para responder de su gestión municipal?

¿Se ha efectuado valoración del coste de utilización de estos servicios municipales para el caso de que los Concejales resulten enjuiciados?

¿Tienen prevista la personación de la Asesoría Jurídica Municipal en nombre del Presidente de la Junta Vecinal de Perín y la concejala D^a. Florentina García Vargas o dejarán que eso lo decida el futuro Gobierno?

Responde **D^a Fátima Suanzes Caamaño, Concejala del Área de Hacienda y Personal**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Mire señor López, para atender todas las respuestas a sus preguntas, me remito a la redacción dada por el Reglamento de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Cartagena aprobado por unanimidad de todos los Grupos Políticos en Comisión de Hacienda y asimismo, por unanimidad de los veintisiete Concejales de la Corporación en Pleno de 20 de julio de 2012.

En cuanto a la primera pregunta el artículo 2º.1 del Reglamento, dice: Corresponde a la Asesoría Jurídica la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en Juicio del Ayuntamiento y de sus Organismos Públicos en los términos establecidos en el artículo 129 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su redacción dada en la Ley 57/2003 y el artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

También el artículo 5, apartado 5, titulado Especialidades en la representación y defensa de autoridades, funcionarios y empleados públicos,

señala en su número 1.3 que será necesario que no exista discrepancia de intereses con el Ayuntamiento de Cartagena, en particular con los que estén en discusión en el mismo proceso. En el caso de que el Letrado advirtiera la existencia de intereses contrapuestos entre el Ayuntamiento u organismos públicos, cuya representación legal ostenta y sus autoridades, funcionarios o empleados, se abstendrá de actuar en representación de éstos, pondrá tal circunstancia en conocimiento de la Dirección General de la Asesoría Jurídica y se atenderá en cuanto a las sucesivas actuaciones a lo que la Alcaldía disponga. Luego es el Letrado o su superior, el Director de la Asesoría, quien debe apreciar la existencia de intereses discrepantes.

En cuanto a su segunda pregunta:, el coste es el de cualquier pleito en el que se persona el Ayuntamiento para defender la legalidad del acto administrativo y la defensa de los intereses municipales. Los letrados no cobran por pleito sino por su condición de funcionarios, supondrá un asunto más pero no un coste adicional independiente al de sus nóminas.

En cuanto a la tercera pregunta sigo con el Reglamento. Señala el artículo 2º.2 que corresponde igualmente a la Asesoría, con las especificidades que se consignarán, la defensa ante los Tribunales del titular de la Alcaldía, Concejales de la Corporación y demás miembros de la Junta de Gobierno Local, así como de los órganos Directivos municipales, respecto de las acciones judiciales que pudieran seguirse contra ellos como consecuencia del ejercicio de sus cargos, siempre que aquélla no resulte incompatible con la de los intereses y derechos de la propia Corporación.

El artículo 5º apartado 5, indica que la representación y defensa de autoridades, funcionarios y empleados públicos, se llevará cabo por el Letrado Consistorial del Ayuntamiento, con los mismos deberes y derechos que cuando actúe en defensa aquél, y será compatible con la asistencia jurídica de la Administración municipal por el mismo Letrado en el proceso. Por tanto es evidente que: primero, desde la Asesoría Jurídica no se puede defender al Presidente de la Junta Vecinal de Perún; segundo, es compatible la personación para la defensa de la Administración con la defensa de autoridades, salvo que por el Letrado se apreciaran conflicto de intereses; tercero, respecto de la defensa de la señora García Vargas, se estará a lo que informe la Asesoría Jurídica al respecto.

Gracias, señora Presidenta.

RUEGOS

12º30 RUEGO QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA, SOBRE SUPRESIÓN DE PASO DE PEATONES EN C/ ÁNGEL BRUNA.

En los últimos días hemos recibido quejas de un numeroso grupo de vecinos de la C/ Ángel Bruna y alrededores, sobre la eliminación por parte del Ayuntamiento sin mediar consulta con los vecinos, del paso de peatones que existía frente a la farmacia y a la autoescuela de esa calle, uno de los pasos de peatones más transitados de toda la ciudad por el importante número de vecinos de la zona y por el gran flujo de peatones que desde y hacia Jiménez de la Espada circulan.

Son conscientes los vecinos que en la esquina siguiente, a no más de 15 metros del paso suprimido, existe otro paso de peatones, pero nos comentan que no es por tener que desplazarse tan corto recorrido, si no la situación de mala visibilidad, para peatones pero sobre todo para los conductores, que provoca la terraza del restaurante donde desemboca el paso de peatones existente y sobre todo las mamparas de dicha terraza, que como decimos dificultan una clara visión de los peatones. Nos comentan los vecinos que esta situación tiene especial incidencia y peligrosidad, en el colectivo de niños que cruzan para ir y venir de clase y a los mayores que acuden a la farmacia.

Por lo expuesto y a petición de los vecinos presento RUEGO a este Pleno, para que se vuelva a instalar el paso de cebra suprimido, o al menos para que se permute su existencia con la del paso contiguo.

12º31 RUEGO QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA, SOBRE EL FC CARTAGENA.

Ante la cantidad de manifestaciones públicas producidas por parte de distintas instituciones, tales como la Plataforma ‘Salvemos al FC Cartagena’, la Federación de Peñas o la asociación de veteranos del Cartagena, que han pedido la intervención del Ayuntamiento, rogamos al edil de Deportes, Diego Ortega, que informe sobre las actuaciones que está llevando a cabo de manera personal para garantizar el futuro y la viabilidad del FC Cartagena.

Interviene el **Concejal Delegado de Deportes, D. Diego Ortega Madrid**, diciendo:

Mire señor López en este tema yo no estoy llevando actuaciones porque yo no actúo como otros, lo digo por lo de los videos y lo de “alo alo Presidente” sino que estoy realizando diversas gestiones, gestiones con muchas personas y estamentos que tienen como finalidad garantizar el futuro y viabilidad del primer club de la ciudad; gestiones de las que como espero que me comprenda alguna vez, no puedo dar pelos y señales porque no hay nada cerrado y porque además no es recomendable. Pero mire, le diré que yo asisto regularmente al estadio a apoyar al equipo, no como otros que dijeron que iban a ir a todos los partidos, fueron a uno, se hicieron la foto y ya nunca más se supo. También le diré que hemos propiciado el encuentro internacional que esta tarde celebran Noruega y Suecia, donde la Plataforma va a realizar distintas actividades para intentar conseguir dinero; también le diré que estoy en contacto permanente con la Federación de Peñas y con algunos miembros de la Plataforma; también le diré que he analizado todas las formas posibles de colaboración económica con el club por parte del Ayuntamiento, incluso solicitando un informe jurídico al respecto, bueno como ve no estoy parado, la Plataforma lo sabe, la Federación de Peñas también, pero el Concejal de Deportes independientemente de cómo se llame, no puede expulsar a una mercantil del Consejo de Administración de otra mercantil, ni puede obligar a nadie a hacer algo que no quiere. Mi deseo y el deseo del Gobierno es que el club encuentre calma en lo deportivo y en lo económico, y que muy pronto vuelva a darnos muchas alegrías: la afición se lo merece y la ciudad también.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas treinta minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.

